

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal

Año III

Segundo Periodo Ordinario

LIX Legislatura

Núm. 23

SESIÓN CELEBRADA EL
27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

SUMARIO

- ASISTENCIA Pág. 00
- ORDEN DEL DÍA Pág. 00
- COMUNICADOS Pág. 00
- Oficio signado por el diputado Victoriano Wences Real, secretario de la Mesa Directiva con el que informa de la recepción de 50 actas de los honorables ayuntamientos del Estado, referentes al decreto numero 811 por medio del cual se reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 00
- Oficio signado por el ciudadano Marco Antonio de la Mora Torreblanca, por el que comunica la designación de su persona como coordinador de la representación parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México Pág. 00
- Oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:
- Oficio signado por el diputado Guillermo Orozco Loreto, presidente de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el que remite copia del punto de acuerdo que exhorta al titular de

la Secretaría del Distrito Federal, a las y a los 16 jefes delegacionales a realizar de manera permanente campañas de difusión con la finalidad de hacer conciencia en la población de esta ciudad capital, de los efectos a largo plazo que produce el consumo de refresco y bebidas edulcorantes Pág. 00

- V. Oficio suscrito por el licenciado Francisco Javier Rangel Castro, oficial mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que envía una respetuosa petición al presidente de la República, para que convoque, de inmediato, a los gobernadores de las Entidades Federativas y municipios para que juntos, unidos y con el consenso de todos, se establezca un programa de seguridad, procuración de justicia y prevención del delito, a corto, mediano y largo plazo Pág. 00

- VI. Circular signada por el ciudadano Rafael Mendoza Kaplan, oficial mayor del Congreso del Estado de Oaxaca, con el que comunica el acuerdo que exhorta al Honorable Congreso de la Unión para que autorice una partida presupuestal del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2012, la cual pueda disponer el Ejecutivo federal y por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyan a partir de este año, la creación y ejecución del Programa Federal de apoyo económico para personas con discapacidad, dentro de los programas de subsidios del ramo administrativo 20,

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>referente a desarrollo social, en beneficio de las personas con discapacidad radicadas en las entidades Federativas que integran el territorio federal, solicitando su adhesión al mismo Pág. 00</p> | <p>el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de Zitlala, Guerrero, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005. Pág. 00</p> |
| <p>- VII. Oficio suscrito por los diputados Jesús Evodio Velázquez Aguirre y Alicia Margarita Sierra Navarro, presidentes de las Comisiones de Justicia y de Equidad y Género, respectivamente, con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, en relación al pronunciamiento en defensa del estado laico y de los derechos y libertades de las mujeres en México, enviado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitando sea descargado de los pendientes de las comisiones como un asunto total y definitivamente concluido Pág. 00</p> | <p>- XI. Oficio suscrito por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que remite los informes del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los honorables ayuntamientos de Ajuchitlán del Progreso, Azoyú, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Leonardo Bravo, Pedro Ascencio Alquisiras, San Luis Acatlán, Tecpan de Galeana y Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 Pág. 00</p> |
| <p>- VIII. Oficio signado por el diputado José Natividad Calixto Díaz, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Morelos en el sentido de exhortar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que resuelva la solicitud de amparo presentada por el Sindicato Mexicano de Electricistas, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido Pág. 00</p> | <p>- XII. Oficio suscrito por la profesora Justina Bustos Martínez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, con el que solicita autorización de esta Soberanía para desempeñar funciones edilicias y docentes Pág. 00</p> |
| <p>- IX. Oficio suscrito por el diputado José Natividad Calixto Díaz, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Morelos en el sentido de exhortar al Congreso Federal para que examine la posibilidad de aprobar la creación de un nuevo organismo que supla las funciones de la compañía Luz y Fuerza del Centro, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido Pág. 00</p> | <p>- XIII. Oficio signado por el ciudadano Heladio Camacho Evangelista, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, con el que solicita autorización de este Honorable Congreso para que el ciudadano Osvaldo S. Salmerón Guerrero, presidente del citado municipio, para asistir a una visita técnica municipalista en materia de seguridad municipal y combate al delito, del 24 de septiembre al 2 de octubre del año en curso, en la ciudad de Madrid, España Pág. 00</p> |
| <p>- X. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, mediante el cual remite</p> | <p>- XIV. Oficio suscrito por el ciudadano Tomás Dircio Casimiro, comisario municipal de la comunidad de Cerro Maguey, municipio de Acatepec, Guerrero, con el que solicita a este Poder Legislativo su intervención para que sean contemplados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012, la realización de diversos proyectos que serán para beneficio de dicha comunidad Pág. 00</p> |
| <p></p> | <p>- XV. Oficio signado por el ciudadano Francisco Soto Orduño, comisario municipal de Texcotla, municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, con el que</p> |

<p>solicita a esta Soberanía Popular su intervención para que sea contemplado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012, la rehabilitación y pavimentación del tramo carretero Tlatzala – Texocotla</p>	<p>Pág. 00</p>	<p>de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de deporte</p>	<p>Pág. 00</p>
<p>- XVI. Oficios remitidos por la unidad de enlace legislativo de la Secretaría de Gobernación, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (Semarnat), con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.</p>	<p>Pág. 00</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.</p>	<p>Pág. 00</p>
<p>- INICIATIVAS</p>		<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 109-A y se adiciona el artículo 109-C del Código Penal del Estado de Guerrero.</p>	<p>Pág. 00</p>
<p>- De Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Marco Antonio Leyva Mena, solicitando hacer uso de la palabra</p>	<p>Pág. 00</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.</p>	<p>Pág. 00</p>
<p>- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, solicitando hacer uso de la palabra</p>	<p>Pág. 00</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal y Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero.</p>	<p>Pág. 00</p>
<p>- De decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, suscrita por los diputados integrantes de Comisión de Gobierno, solicitando hacer uso de la palabra</p>	<p>Pág. 00</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura, autoriza al Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, para que se asocie con ayuntamientos turísticos de otros estados del país, y forme parte de la Asociación Mexicana de Municipios Turísticos, Asociación Civil.</p>	<p>Pág. 00</p>
<p>- De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, solicitando hacer uso de la palabra</p>	<p>Pág. 00</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se designa a los ciudadanos Irma Matilde Colón Guevara, José Gilberto Garza Grimaldo y Claudio Flores Jaimes, como representantes académicos y a los ciudadanos María Luisa Garfias Marín y Beatriz Silvia Castillo Salgado, como representantes de organismos no gubernamentales del Consejo de Defensa y Protección de los Defensores de Derechos Humanos.</p>	<p>Pág. 00</p>
<p>- PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</p>		<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se pronuncia a favor de</p>	
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto con el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4 y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73</p>		<p>- los trabajos de consulta del Congreso de la Unión respecto a la iniciativa de Ley</p>	

<p>General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas. Pág. 00</p>	<p>básica de simulaciones de carreras profesionistas, así como de los diferentes oficios de la actualidad, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. Pág. 00</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo legislativo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el sentido de girar atento y respetuoso oficio al titular del Poder Ejecutivo federal, al Congreso de la Unión, al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestándoles la preocupación de esta Soberanía porque no se vean afectados los montos de pensión de los trabajadores, con motivo de la resolución emitida el día 9 de junio de 2010, solicitándoles que en la medida de sus respectivas competencias y atribuciones se analice y a la brevedad posible lleven a cabo acciones encaminadas a solucionar dichas circunstancias, en la búsqueda de certeza y seguridad jurídica para los trabajadores Pág. 00</p>	<p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las comisiones de: Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, así como a la de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para realizar los trámites legislativos que sean necesarios, a efecto de blindar el presupuesto destinado al campo para el ejercicio 2012, con un incremento de por lo menos el 4 por ciento, que es igual a la inflación esperada, así como establecer y etiquetar presupuesto para un programa emergente destinado a apoyar la producción de alimentos básicos estratégicos como el maíz, frijol, arroz, leche, carne y trigo, en los rubros de adquisición de insumos, financiamiento, asistencia técnica, acopio y comercialización, de manera especial en zonas temporales con potencial y del sur del país, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 00</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 00</p>	<p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, atentamente exhorta al ciudadano licenciado Manuel Añorve Baños, presidente municipal de Acapulco de Juárez y presidente del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco (CAPAMA), así como al propio Consejo de Administración de este organismo público descentralizado de la administración pública municipal, a fin de que intervengan y se tomen las providencias necesarias para que este organismo proceda a liquidar las cuotas y aportaciones que adeuda al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSPEG), a efecto de que las y los trabajadores</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 00</p>	
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, instruir a quien corresponda, para que realice un estudio y la viabilidad de incorporar un programa en la educación</p>	

despedidos por la Capama, que así lo deseen, puedan aplicar su derecho a los seguros por jubilación o de vejez, de incapacidad o muerte o, en su caso, a la indemnización global, que prevé la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 00

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al secretario General de Gobierno y al director de Defensoría de Oficio, para que instruyan a quien corresponda, para que sean adscritos defensores de oficio que hablen y conozcan la lengua indígena en los Distritos Judiciales de Morelos, de Álvarez, de Allende, de Zaragoza, de la Montaña, de Altamirano y de Abasolo, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 00

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Fomento Turístico de Guerrero, licenciada Graciela Báez Ricardez, a fin de que coordine esfuerzos y apoye presupuestalmente a los ayuntamientos de Teloloapan, Tepecoacuilco, Tecpan, Taxco y San Marcos, para promover el rescate de los corredores y paradores turísticos ubicados en esos municipios y que se encuentran en situación de abandono, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 00

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Instituto Electoral del Estado y al Tribunal Electoral del Estado, para que en uso de las

facultades que les confiere la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, la Ley de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como el reglamento de precampañas electorales del estado de Guerrero, para que regulen, limiten en su momento, sancionen a quienes ejecuten actos anticipados de precampaña en cualquiera de sus modalidades, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 00

- INTERVENCIONES

- Del ciudadano diputado Ramiro Jaimes Gómez, en relación al “Día internacional del turismo”

Pág. 00

- CLAUSURA Y CITATORIO

**Presidencia de la diputada
Irma Lilia Garzón Bernal**

Asistencia

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Cabada Arias Marco Antonio, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, García García Esteban, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Loya Flores Irineo, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ramos Ramírez Efraín, Rocha Ramírez Aceadeth, Sierra Navarro Alicia Margarita, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 24 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Francisco Javier García González; y para llegar tarde los diputados Bonfilio Peñaloza García, Lea Bustamante Orduño, Víctor Manuel Jorrín Lozano, Antonio Galarza Zavaleta, Rubén Valenzo Cantor y el diputado Carlos Jacobo Granda Castro.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 27 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los trabajos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 33 minutos del día martes 27 de septiembre de 2011, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visario, se sirva dar lectura al mismo.

La diputada María Antonieta Guzmán Visario:

<<Tercer Año.- Tercer Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>
Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día miércoles 13 de julio y concluida el día miércoles 3 de agosto de 2011.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día miércoles 24 agosto de 2011.

c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de Instalación de ejercicio constitucional, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 1 septiembre de 2011.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el diputado Victoriano Wences Real, secretario de la Mesa Directiva con el que informa de la recepción de 50 actas de los honorables ayuntamientos del Estado, referentes al decreto numero 811 por medio del cual se reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Oficio signado por el ciudadano Marco Antonio de la Mora Torreblanca, por el que comunica la designación de su persona como coordinador de la representación parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

c) Oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio signado por el diputado Guillermo Orozco Loreto, presidente de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el que remite copia del punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría del Distrito Federal, a las y a los 16 jefes delegacionales a realizar de manera permanente campañas de difusión con la finalidad de hacer conciencia en la población de esta ciudad capital, de los efectos a largo plazo que produce el consumo de refresco y bebidas edulcorantes.

II. Oficio suscrito por el licenciado Francisco Javier Rangel Castro, oficial mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que envía una respetuosa petición al presidente de la República, para que convoque, de inmediato, a los gobernadores de las Entidades Federativas y municipios para que juntos, unidos y con el consenso de todos, se establezca un programa de seguridad, procuración de justicia y prevención del delito, a corto, mediano y largo plazo.

III. Circular signada por el ciudadano Rafael Mendoza Kaplan, oficial mayor del Congreso del Estado de Oaxaca, con el que comunica el acuerdo que exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que autorice una partida presupuestal del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2012, la cual pueda disponer el Ejecutivo federal y por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyan a partir de este año, la creación y ejecución del Programa Federal de apoyo económico para personas con discapacidad, dentro de los programas de subsidios del ramo administrativo 20, referente a desarrollo social, en beneficio de las personas con discapacidad radicadas en

las entidades Federativas que integran el territorio federal, solicitando su adhesión al mismo.

IV. Oficio suscrito por los diputados Jesús Evodio Velázquez Aguirre y Alicia Margarita Sierra Navarro, presidentes de las Comisiones de Justicia y de Equidad y Género, respectivamente, con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, en relación al pronunciamiento en defensa del estado laico y de los derechos y libertades de las mujeres en México, enviado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitando sea descargado de los pendientes de las comisiones como un asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio signado por el diputado José Natividad Calixto Díaz, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Morelos en el sentido de exhortar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que resuelva la solicitud de amparo presentada por el Sindicato Mexicano de Electricistas, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido.

VI. Oficio suscrito por el diputado José Natividad Calixto Díaz, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Morelos en el sentido de exhortar al Congreso federal para que examine la posibilidad de aprobar la creación de un nuevo organismo que supla las funciones de la compañía Luz y Fuerza del Centro, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido.

VII. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, mediante el cual remite el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de Zitlala, Guerrero, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005.

VIII. Oficio suscrito por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que remite los Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los honorables ayuntamientos de Ajuchitlán del Progreso, Azoyú, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Leonardo Bravo, Pedro Ascencio Alquisiras, San Luis Acatlán, Tecpan de Galeana y Tlapa de

Comonfort, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

IX. Oficio suscrito por la profesora Justina Bustos Martínez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, con el que solicita autorización de esta Soberanía, para desempeñar funciones edilicias y docentes.

X. Oficio signado por el ciudadano Heladio Camacho Evangelista, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, con el que solicita autorización de este Honorable Congreso para que el ciudadano Osvaldo S. Salmerón Guerrero, presidente del citado municipio, para asistir a una visita técnica municipalista en materia de seguridad municipal y combate al delito, del 24 de septiembre al 2 de octubre del año en curso, en la ciudad de Madrid, España

XI. Oficio suscrito por el ciudadano Tomás Dircio Casimiro, comisario municipal de la comunidad de Cerro Maguey, municipio de Acatepec, Guerrero, con el que solicita a este Poder Legislativo su intervención para que sean contemplados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012, la realización de diversos proyectos que serán para beneficio de dicha comunidad

XII. Oficio signado por el ciudadano Francisco Soto Orduño, comisario municipal de Texocotla, municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero con el que solicita a esta Soberanía popular su intervención para que sea contemplado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012, la rehabilitación y pavimentación del tramo carretero Tlatzala - Texocotla

XIII. Oficios remitidos por la unidad de enlace legislativo de la Secretaría de Gobernación, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (Semarnat), con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura

Tercero.- Iniciativas:

a) De Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Marco Antonio Leyva Mena, solicitando hacer uso de la palabra

b) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Aceadeth Rocha

Ramírez, solicitando hacer uso de la palabra

c) De decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, suscrita por los diputados integrantes de Comisión de Gobierno, solicitando hacer uso de la palabra

d) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, solicitando hacer uso de la palabra

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, con el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4 y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de deporte.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 10 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 109-A y se adiciona el artículo 109-C del Código Penal del Estado de Guerrero

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal y Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura, autoriza al Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, para que se asocie con ayuntamientos turísticos de otros estados del país, y forme parte de la Asociación Mexicana de Municipios Turísticos, Asociación Civil

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se designa a los ciudadanos Irma Matilde Colón Guevara, José Gilberto Garza Grimaldo y Claudio Flores Jaimes, como representantes académicos

y a los ciudadanos María Luisa Garfias Marín y Beatriz Silvia Castillo Salgado, como representantes de organismos no gubernamentales del Consejo de Defensa y Protección de los Defensores de Derechos Humanos

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se pronuncia a favor de los trabajos de consulta del Congreso de la Unión respecto a la iniciativa de Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo legislativo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el sentido de girar atento y respetuoso oficio al titular del Poder Ejecutivo federal, al Congreso de la Unión, al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestándoles la preocupación de esta Soberanía porque no se vean afectados los montos de pensión de los trabajadores, con motivo de la resolución emitida el día 9 de junio de 2010, solicitándoles que en la medida de sus respectivas competencias y atribuciones se analice y a la brevedad posible lleven a cabo acciones encaminadas a solucionar dichas circunstancias, en la búsqueda de certeza y seguridad jurídica para los trabajadores

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, instruir a quien corresponda, para que realice un estudio y la viabilidad de incorporar un programa en la educación básica de simulaciones de carreras profesionistas, así como de los diferentes oficios de la

actualidad, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

m) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las comisiones de: Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, así como a la de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para realizar los trámites legislativos que sean necesarios, a efecto de blindar el presupuesto destinado al campo para el ejercicio 2012, con un incremento de por lo menos el 4 por ciento, que es igual a la inflación esperada, así como establecer y etiquetar presupuesto para un programa emergente destinado a apoyar la producción de alimentos básicos estratégicos como el maíz, frijol, arroz, leche, carne y trigo, en los rubros de adquisición de insumos, financiamiento, asistencia técnica, acopio y comercialización, de manera especial en zonas temporales con potencial y del sur del país, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

n) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, atentamente exhorta al ciudadano licenciado Manuel Añorve Baños, presidente municipal de Acapulco de Juárez y presidente del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco (CAPAMA), así como al propio Consejo de Administración de este organismo público descentralizado de la administración pública municipal, a fin de que intervengan y se tomen las providencias necesarias para que este organismo proceda a liquidar las cuotas y aportaciones que adeuda al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), a efecto de que las y los trabajadores despedidos por la Capama, que así lo deseen, puedan aplicar su derecho a los seguros por jubilación o de vejez, de incapacidad o muerte o, en su caso, a la indemnización global, que prevé la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

o) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al secretario General de Gobierno y al director de Defensoría de Oficio, para que instruyan a quien corresponda, para que sean adscritos defensores de

oficio que hablen y conozcan la lengua indígena en los Distritos Judiciales de Morelos, de Álvarez, de Allende, de Zaragoza, de la Montaña, de Altamirano y de Abasolo, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

p) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Fomento Turístico de Guerrero, licenciada Graciela Báez Ricardez, a fin de que coordine esfuerzos y apoye presupuestalmente a los ayuntamientos de Teloloapan, Tepecoacuilco, Tecpan, Taxco y San Marcos, para promover el rescate de los corredores y paradores turísticos ubicados en esos municipios y que se encuentran en situación de abandono, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

q) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Instituto Electoral del Estado y al Tribunal Electoral del Estado, para que en uso de las facultades que les confiere la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, la Ley de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como el reglamento de precampañas electorales del estado de Guerrero, para que regulen, limiten en su momento, sancionen a quienes ejecuten actos anticipados de precampaña en cualquiera de sus modalidades, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Quinto.- Intervenciones:

a) Del ciudadano diputado Ramiro Jaimés Gómez, en relación al "Día internacional del turismo

Sexto.- Clausura:

b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 27 de septiembre de 2011.

Servido, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registraron 8 asistencias de las diputadas y los diputados Juan Antonio Reyes Pascasio, Celestino Cesáreo Guzmán, Marco Antonio Leyva Mena, Rubén Valenzo Cantor, Marco Antonio Moreno Abarca, Bonfilio Peñaloza García, Jesús Evodio Velázquez Aguirre y la compañera Lorena Luna Jiménez, con lo que hacen un total de 32 asistencias a la presente sesión.

Servido, diputada presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos "a", "b" y "c", en mi calidad de presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de sesión celebradas los días miércoles 13 de julio y concluida el día miércoles 3 de agosto del Primer Periodo Extraordinario, el día miércoles 13 de agosto del Cuarto Periodo Extraordinario y el día jueves 1 de septiembre del año en curso, la instalación del Tercer Periodo Ordinario, respectivamente, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visairo, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Victoriano Wences Real, secretario de la Mesa Directiva.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visairo:

Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Honorable Congreso del Estado giró a los 81 honorables ayuntamientos que integran esta Entidad federativa el decreto número 811, por medio del cual se reforma el artículo 10 transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo que la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado informa que hasta esta fecha se han recibido 52 actas de sesión de Cabildo, una certificación y un comunicado, siendo los siguientes:

En sentido aprobatorio los siguientes honorables ayuntamientos:

1. Acatepec.
2. Ahuacuotzingo.
3. Ajuchitlán del Progreso.
4. Alcozauca de Guerrero.
5. Alpoyeca.
6. Arcelia.
7. Atenango del Río.
8. Atlamajalcingo del Monte.
9. Atlixac.
10. Atoyac de Álvarez.
11. Ayutla de los Libres.
12. Azoyú.

13. Benito Juárez.
14. Buenavista de Cuéllar.
15. Chilpancingo de los Bravo.
16. Cocula.
17. Copala.
18. Copalillo.
19. Copanatoyac.
20. Coyuca de Benítez.
21. Coyuca de Catalán.
22. Cuautepec.
23. Cutzamala de Pinzón.
24. Gral. Canuto A. Neri.
25. Gral. Heliodoro Castillo.
26. Huamuxtílán.
27. Huitzuc de los Figueroa.
28. Iguala de la Independencia.
29. Igualapa.
30. Ixcateopan de Cuauhtémoc.
31. Juan R. Escudero.
32. Juchitán.
33. La Unión de Isidoro Montes de Oca.
34. Malinaltepec.
35. Mártir de Cuilapan.
36. Metlatónoc.
37. Olinalá.
38. Pedro Ascencio de Alquisiras.
39. Petatlán.
40. Pilcaya.
41. Pungarabato.
42. San Luis Acatlán.
43. San Marcos.
44. Tecpan de Galeana.
45. Teloloapan.
46. Tepecoacuilco de Trujano.
47. Tetipac.
48. Tlapa de Comonfort.
49. Xalpatláhuac.
50. Xochihuehuetlán.
51. Zapotitlán Tablas.
52. Zirándaro.
53. Zitlala.

En sentido no aprobatorio, el siguiente Honorable Ayuntamiento:

1. José Joaquín de Herrera.

Actas que se agregan al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
Diputado Victoriano Wences Real.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia instruye a los secretarios realicen el escrutinio y cómputo de las actas, asimismo informen a esta Presidencia lo conducente.

El secretario Victoriano Wences Real:

53 votos a favor, 1 en contra: Total 54

La secretaría certifica que se recibieron 53 actas de Cabildo que contiene el voto aprobatorio y 1 en contra del decreto número 811, por medio del cual se reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Vista la cuenta y certificación de la secretaría, se declara aprobado por mayoría de los honorables ayuntamientos del Estado el decreto 811, por medio del cual se reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al acuerdo de validación correspondiente al decreto número 811, por medio del cual se reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Victoriano Wences Real:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Primero.- Que el diputado Catalino Duarte Ortuño, integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura, en uso de las facultades establecidas en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado y 126

fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con fecha 15 de agosto del año 2011, remitió una iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Que el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia y se turnó a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de ley correspondientes.

Tercero.- Que en sesión de fecha 29 de agosto del año 2011, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, previos los trámites legales procedentes, aprobó el decreto número 811, por medio del cual se reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Cuarto.- Que para dar cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política local, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso, la Oficialía Mayor giró oficio número LIX/3ER/OM/DPL/01209/2011, de fecha 29 de agosto de 2011 a los honorables ayuntamientos de los municipios que integran nuestra Entidad federativa, por el que se les da a conocer la reforma antes mencionada.

Quinto.- Que con fecha 27 de septiembre del presente año, la secretaría de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, rindió informe a la Presidencia de este cuerpo colegiado, en el sentido de haberse recibido 52 actas de sesión de Cabildo, una certificación y un comunicado, respecto del decreto número 811.

Sexto.- Que el informe de referencia deja constancia de 53 votos aprobatorios, realizados por los honorables ayuntamientos de los municipios siguientes:

1. Acatepec.
2. Ahuacuotzingo.
3. Ajuchitlán del Progreso.
4. Alcozauca de Guerrero.
5. Alpoyeca.
6. Arcelia.
7. Atenango del Río.
8. Atlamajalcingo del Monte.
9. Atlixnac.

10. Atoyac de Álvarez.
11. Ayutla de los Libres.
12. Azoyú.
13. Benito Juárez.
14. Buenavista de Cuellar.
15. Chilpancingo de los Bravo (comunicado)
16. Cocula.
17. Copala.
18. Copalillo.
19. Copanatoyac.
20. Coyuca de Benítez.
21. Coyuca de Catalán.
22. Cuautepec.
23. Cutzamala de Pinzón.
24. Gral. Canuto A. Neri.
25. Gral. Heliodoro Castillo.
26. Huamuxtitlán.
27. Huitzuco de los Figueroa.
28. Iguala de la Independencia (Certificación)
29. Igualapa.
30. Ixcateopan de Cuauhtémoc.
31. Juan R. Escudero.
32. Juchitán.
33. La Unión de Isidoro Montes de Oca.
34. Malinaltepec.
35. Mártir de Cuilapan.
36. Metlatónoc.
37. Olinalá.
38. Pedro Ascencio Alquisiras.
39. Petatlán.
40. Pilcaya.
41. Pungarabato.
42. San Luis Acatlán.
43. San Marcos.
44. Tecpan de Galeana.
45. Teloloapan.
46. Tepecoacuilco de Trujano.
47. Tetipac.
48. Tlapa de Comonfort.
49. Xalpatláhuac.
50. Xochihuehuetlán.
51. Zapotitlán Tablas.
52. Zirándaro.
53. Zitlala.

Séptimo.- También dicho informe da constancia de 1 voto en contra, del siguiente Honorable Ayuntamiento:

1. José Joaquín de Herrera.

Octavo.- Que realizado el cómputo de las actas de Cabildo, se tiene que 53 municipios a través de sus ayuntamientos aprobaron el decreto número 811, por lo que se hace procedente que en términos de los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos aplicado en forma análoga y 125 de la Constitución Política local, este Honorable Congreso del Estado realice la declaratoria de validez de la reforma al artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción I y 127, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Se declara válida la reforma del artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos contenidos en el decreto número 811, aprobado por este Honorable Congreso con fecha 29 de agosto de 2011.

TRANSITORIO

Único.- Túrnese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos Legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil once.

Atentamente.

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Presidenta.- Diputado Victoriano Wences Real, Secretario.- Diputada María Antonieta Guzmán Visairo, Secretaria.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Gracias, diputado secretario.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase acompañado del decreto correspondiente a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano

Wences Real, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano Marco Antonio de la Mora Torreblanca.

El secretario Victoriano Wences Real:

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Mesa Directiva.- Edificio.

Por este conducto y respetuosamente me permito comunicar a ustedes que mediante decreto número 816 de fecha 20 de septiembre de 2011, el Pleno de esta Soberanía Popular el término de la licencia por tiempo indefinido que me fue concedida mediante decreto número 071 de fecha 15 de enero de 2009, por lo cual solicito se tengan por reincorporado al cargo y funciones de diputado de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como a los trabajos de las comisiones ordinarias y especiales que por lo tanto me corresponden.

I. Gobierno, vocal.

II. Hacienda, vocal.

III. Presupuesto y Cuenta Pública, vocal.

IV. Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, presidente.

V. Vocal de la comisión especial para el caso del Metlapil.

VI. Vocal de la comisión especial para el esclarecimiento del caso de Armando Chavarría Barrera.

Al mismo tiempo informo que por acuerdo mutuo de los diputados que integramos la representación legislativa del Partido Verde, su servidor fungirá también como coordinador de esta representación.

Sin otro particular, les reitero mis distinguidas consideraciones.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes para los efectos conducentes. Asimismo esta Presidencia ratifica la solicitud del ciudadano diputado para incorporarse a los cargos y funciones en las comisiones citadas.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visairo, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visairo:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Guillermo Orozco Loreto, presidente de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el que remite copia del punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría del Distrito Federal, a las y a los 16 jefes delegacionales a realizar de manera permanente campañas de difusión con la finalidad de hacer conciencia en la población de esta ciudad capital, de los efectos a largo plazo que produce el consumo de refresco y bebidas edulcorantes.

II. Oficio suscrito por el licenciado Francisco Javier Rangel Castro, oficial mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que envía una respetuosa petición al presidente de la República, para que convoque de inmediato, a los gobernadores de las entidades federativas y municipios para que juntos, unidos y con el consenso de todos, se establezca un programa de seguridad, procuración de justicia y prevención del delito, a corto, mediano y largo plazo.

III. Circular signada por el ciudadano Rafael Mendoza Kaplan, oficial mayor del Congreso del Estado de Oaxaca, con el que comunica el acuerdo que exhorta al Honorable Congreso de la Unión para que autorice una partida presupuestal del Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2012, la cual pueda disponer el Ejecutivo federal y por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyan a partir de este año, la creación y ejecución del programa federal de apoyo económico para personas con discapacidad, dentro de los programas de subsidios del ramo administrativo 20, referente a desarrollo social, en beneficio de las personas con discapacidad radicadas en las entidades federativas que integran el territorio federal, solicitando su adhesión al mismo.

IV. Oficio suscrito por los diputados Jesús Evodio Velázquez Aguirre y Alicia Margarita Sierra Navarro, presidentes de las comisiones de justicia y de equidad y

género, respectivamente con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, en relación al pronunciamiento en defensa del estado laico y de los derechos y libertades de las mujeres en México, enviado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitando sea descargado de los pendientes de las comisiones como un asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio signado por el diputado José Natividad Calixto Díaz, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Morelos en el sentido de exhortar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que resuelva la solicitud de amparo presentada por el Sindicato Mexicano de Electricistas, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido.

VI. Oficio suscrito por el diputado José Natividad Calixto Díaz, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Morelos en el sentido de exhortar al Congreso federal para que examine la posibilidad de aprobar la creación de un nuevo organismo que supla las funciones de la compañía Luz y Fuerza del Centro, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido.

VII. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, mediante el cual remite el Informe del Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de Zitlala, Guerrero, correspondiente al periodo mayo- agosto del ejercicio fiscal 2005.

VIII. Oficio suscrito por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que remite los informes del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los honorables ayuntamientos de Ajuchitlán del Progreso, Azoyú, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Leonardo Bravo, Pedro Ascencio Alquisiras, San Luis Acatlán, Tecpan de Galeana y Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

IX. Oficio suscrito por la profesora Justina Bustos Martínez, síndica procuradora del Honorable

Ayuntamiento del municipio de Ahuacotzingo, Guerrero, con el que solicita autorización de esta Soberanía para desempeñar funciones edilicias y docentes.

X. Oficio signado por el ciudadano Heladio Camacho Evangelista, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, con el que solicita autorización de este Honorable Congreso para que el ciudadano Osvaldo S. Salmerón Guerrero, presidente del citado municipio, para asistir a una visita técnica municipalista en materia de seguridad municipal y combate al delito, del 24 de septiembre al 2 de octubre del año en curso, en la ciudad de Madrid, España.

XI. Oficio suscrito por el ciudadano Tomás Dircio Casimiro, comisario municipal de la comunidad de Cerro Maguey, municipio de Acatepec, Guerrero, con el que solicita a este Poder Legislativo su intervención para que sean contemplados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012, la realización de diversos proyectos que serán para beneficio de dicha comunidad.

XII. Oficio signado por el ciudadano Francisco Soto Orduño, comisario municipal de Texcotla municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, con el que solicita a esta Soberanía Popular su intervención para que sea contemplado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012, la rehabilitación y pavimentación del tramo carretero Tlatzala-Texcotla.

XIII. Oficios remitidos por la unidad de enlace legislativo de la Secretaría de Gobernación, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (Semarnat), con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Oficial Mayor.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.
Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I y III, a la Comisión de Salud, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos conducentes.

Apartado IV, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remita al archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de las comisiones unidas de Justicia y de Equidad y Género.

Apartado V y VI, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Apartado VII y VIII, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado IX y X, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado XI y XII, a la Comisión y Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos conducentes.

Apartado XIII, se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio Leyva Mena.

El diputado Marco Antonio Leyva Mena:

Con su permiso, diputada presidenta.

Amigas y amigos diputados:

Ciudadanos Diputados Presidente y Secretarios Integrantes del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Marco Antonio Leyva Mena, en mi carácter de diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Plenaria para su estudio y dictamen respectivo de la comisión correspondiente, la

presente iniciativa de Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el dieciocho de junio de dos mil ocho se publicó la reforma y adiciones a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública y justicia.

Que la reforma obedece al gran atraso e ineficacia del sistema actual para dar vigencia plena a las garantías individuales y derechos Humanos que consagra la Constitución y brindar la seguridad de vida a personas y propiedades, debido a una desconfianza extendida en el sistema de seguridad y justicia.

Que los objetivos de la reforma fueron los de ajustar el sistema de seguridad y justicia a los principios de un estado democrático, de derecho para defender las garantías de víctimas y acusados, la imparcialidad en los juicios, implantar prácticas eficaces contra la delincuencia organizada y en el funcionamiento de los centros de readaptación social.

Que para la mayoría de los mexicanos el problema más importante del país es la seguridad pública, así mismo que desconfían en las policías municipales, estatales y federales, así como de los agentes del Ministerio Público e inclusive de los jueces en toda la República Mexicana.

Que dentro de los artículos constitucionales reformados, para los efectos de la presente iniciativa, está el numeral 21 en el que se establece que la imposición de las penas, su modificación y duración, son propias de la autoridad judicial, para evitar los abusos que todavía se cometen en los centros de reclusión, por parte de autoridades administrativas.

Que al otorgarse al Poder Judicial la facultad exclusiva de modificar las penas, y su duración además de imponerlas, se limitará al Poder Ejecutivo a la organización de las prisiones y a la ejecución de las penas ordenadas por un juez del Poder Judicial.

Que para aplicar este nuevo sistema o principio se debe crear un nuevo tipo de juez, el juez ejecutor que vigilará y controlará el cumplimiento de las penas con la obligación de proteger los derechos de los sentenciados y corregir abusos y corrupción en las prisiones, con motivo del otorgamiento de beneficios de pre liberación y libertad definitiva.

Que con los jueces de ejecución de sanciones penales se fortalece el sistema de justicia, ya que será el mismo Poder que impone la sanción, el que vigile se ejecute en sus términos y conforme a derecho y no dejarlo en manos de una autoridad netamente administrativa, que no tuvo participación alguna en el proceso penal.

Que dentro de las novedades que presenta la iniciativa, está la de darle participación en todo el procedimiento de ejecución de sentencias, a la víctima u ofendido del delito, por ser la parte más interesada en que se le haga justicia cumplimentándose en sus términos la sentencia dictada, dando asimismo cumplimiento a lo establecido en el inciso "c" del artículo 20 constitucional reformado.

Que otra novedad más en esta iniciativa consiste en que se permite a la víctima u ofendido del delito a nombrar defensor que lo asesore o defienda e intervenga a su nombre en el procedimiento de ejecución de sentencias, pudiendo ser un defensor particular o un defensor público, dependiendo este último del Estado, el cual se creará y se capacitará específicamente para tales fines, así como asesorar gratuitamente a los sentenciados, siendo otra novedad más.

Que a fin de evitar los actos de corrupción que se cometan en los reclusorios por parte de las autoridades administrativas como novedad legislativa, se propone que el llamado Consejo Técnico interdisciplinario encargado de realizar los estudios de los sentenciados para lograr los beneficios de libertad anticipada o definitiva ya no dependan de los directivos del penal, si no que dependan si su titular es nombrado por el consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Que una última pero no menos importante novedad sin lugar a dudas, es la consistente en que se establece un régimen especial para los indígenas sentenciados, a fin de la duración, modificación y cumplimiento de su sentencia se den de acuerdo a sus usos y costumbres, ello debido a la gran población de indígenas que tiene nuestro Estado y sobre todo el número de sentenciados.

Que los artículos transitorios de la reforma constitucional establecen que el régimen de modificación y duración de penas, señalado en el párrafo tercero del artículo 21 entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin que pueda extender el plazo de 3 años contados a partir del día siguiente de la publicación de esta ley, razón por la que nos permitimos presentar esta iniciativa de ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular, para su discusión y en su caso aprobación la siguiente iniciativa.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Aceadeth Rocha Ramírez, para dar lectura a una iniciativa.

La diputada Aceadeth Rocha Ramírez

Con su permiso, diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

La suscrita diputada Aceadeth Rocha Ramírez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La introducción de la acción afirmativa de género en el marco jurídico del Estado, y el logro de mejores posicionamientos de la cuota de género, es producto de la lucha en los últimos quince años de organismos no gubernamentales e instituciones públicas, que en una conjunción de esfuerzos, provocaron en su momento, trascendentales y fructíferos movimientos en pro de modificaciones que culminaron con la aprobación de iniciativas que hoy forman parte del sistema electoral.

Es el 12 de febrero de 2004, cuando en la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobamos el establecimiento de la cuota de género 70-30 en materia electoral, al expedir, el decreto número 208 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Código Electoral del Estado de Guerrero.

Los artículos 39, 148 y 150 del Código Electoral abrogado, establecían el primero, la obligación de los partidos políticos de promover y garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad de mujeres y hombres en la vida política del Estado; el segundo, la obligación de los partidos políticos de registrar fórmulas de candidatos a cargos edilicios y de diputados en una proporción que no incluyera más del 70 por ciento de candidatos propietarios de un mismo género y, el tercero, la obligación del entonces Consejo Estatal Electoral de revisar y mandar a corregir las solicitudes de registro que no reunieran tal requisito, así como de sancionar al partido político que no cumpliera con tal disposición.

Con la aprobación en diciembre de 2007, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se modifica la acción afirmativa y se logra la introducción del principio de paridad de género, estos es, del registro 50-50 de hombres y mujeres en las candidaturas de representación proporcional y de mayoría relativa, en éstas últimas, siempre y cuando no sean resultado de procedimientos de selección interna a través de la elección del voto directo de candidatos.

Lo previsto en los artículos 43, 192 y 194 vigentes de la ley en cita, significó un avance en el empoderamiento de las mujeres guerrerenses, al lograr que en las regidurías de los ayuntamientos de los 81 municipios del Estado, se incrementará el número de mujeres que accedieron al órgano de gobierno municipal, esto es, al ejercicio del poder y a la incidencia en las políticas públicas, alcanzando para el periodo de ejercicio constitucional 2009-2012, un total de 228 regidoras que representa el 38.3 por ciento de la totalidad del número de regidurías en el Estado, en comparación con el 22.9 por ciento, obtenido en el ejercicio constitucional 2005-2008.

Sin embargo, este avance quedará solamente en la estadística y en el anecdotario de entrar en vigencia el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, que prevé la elección de regidurías de mayoría relativa, para el proceso electoral 2012, ya que de las 594 regidurías con las que se cuentan actualmente en el Estado, sólo la mitad de éstas será de representación proporcional y la otra mitad, será de mayoría relativa, es decir, compañeras, por la elección de voto directo, operando la excepción que marca la propia ley, de no aplicarse la cuota de género, si los candidatos son obtenidos en un proceso de selección interna de los partidos políticos, a través del voto directo de candidatos.

Si la excepción prevista por la ley, ha sido utilizada en dos procesos electorales por algunos institutos políticos como una forma de evadir la aplicación de la cuota de género, existe el temor fundado de que en las regidurías

de mayoría relativa, la representatividad de mujeres sea mínima y tratándose de las regidurías de representación proporcional, haciendo un análisis proyectivo se determina que disminuirá hasta en un 75 por ciento el acceso a mujeres, lo que representará en su caso un total de 57 o 58 regidurías.

El retroceso en la cuota de género es alarmante, ya que en los ayuntamientos de 6 regidurías, sólo tres serán asignadas por representación proporcional y si como es costumbre, los partidos políticos registrarán en la fórmula 1 a hombres y 3 fueran los partidos políticos con derecho a asignación, no entraría ni una sola mujer; por tanto, 49 de los 81 municipios del Estado, carecerían de regidoras, lo que representaría que el 60.4 por ciento del total de municipios, carecería de representación femenina en la toma de decisiones, en comparación con el 98.7 por ciento que en la actualidad se tiene que equivale al único municipio sin representatividad de mujeres.

De igual forma en los ayuntamientos de 8 regidores, solamente 4 serán de representación proporcional, siguiendo el mismo patrón de análisis, si 4 fueron los partidos políticos con derecho asignación y la fórmula 1 registrada fuera hombre, no habría regidoras en los 26 municipios correspondientes, que unidos a los 49 anteriores, harían la sumatoria de 75 esto es, el 92.5 por ciento de los municipios del Estado carecía de la representatividad del género mujer.

Ahora bien, en el mejor de los casos de los municipios con 8 regidores, si 3 fueran los institutos políticos con derecho a asignación, accedería sólo 1 mujer, contando claro está, que el registro se realice con paridad de género.

No obstante que el 15 de junio del 2011, esta Legislatura aprobó el decreto número 803 que reforma el artículo sexto transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial número 104, el 28 de diciembre de 2007, en principio sustentó que la elección de regidores de mayoría relativa se posponga hasta el año 2015, al ser una reforma constitucional, el procedimiento legislativo se encuentra en la etapa de validación por parte de los ayuntamientos de los municipios del Estado, acercándose inevitablemente el 30 de septiembre de 2011, fecha en que de acuerdo a nuestra Carta Suprema, fenece el plazo para hacer cambios sustanciales a las leyes electorales del Estado.

Ante la inminente reducción en los hechos de las regidurías de representación proporcional, y por tanto, del retroceso en la acción afirmativa de género,

violentando los derechos humanos y políticos de las mujeres, contrariando compromisos internacionales signados por nuestro país para garantizar el acceso de las mujeres al poder y la toma de decisiones, tales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Plataforma de Acción de Beijing, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y específicamente los artículos 13, 19, 24, 52 y 53 de la Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, es urgente y prioritaria la búsqueda de mecanismos que aminoren el perjuicio que se causará, circunstancia que hace necesaria la reforma que aquí se plantea.

Bajo la motivación anterior, la presente iniciativa propone adicionar una fracción al artículo 22 de la ley, estableciendo que en los casos de que un partido político o coalición obtuviera regidurías de mayoría relativa, la primera asignación de regidurías de representación proporcional, será de género distinto al del candidato propietario ganador de la regiduría de mayoría relativa, de igual forma, si el partido político obtuviera el triunfo en dos regidurías de mayoría relativa y los propietarios de las dos fórmulas fueran del mismo género, la primera regiduría de representación proporcional será asignada a la primera fórmula de género distinto; para ello, los partidos políticos o coaliciones registrarán la lista correspondiente, en los términos previstos en el artículo 192 de la misma ley y, será el órgano electoral quien tendrá la facultad al momento de asignar el primer espacio, de detectar de la lista presentada la primera fórmula de género distinto y realizar, en su caso, el movimiento correspondiente, asignada ésta, las demás regidurías serán asignadas en el orden de prelación de la lista registrada, iniciando desde la primera fórmula, en el caso de que se hubiera hecho un corrimiento, órgano que deberá garantizar la igualdad de oportunidades.

Así también, como medida para el cumplimiento de la acción afirmativa de género en las regidurías de mayoría relativa, se propone reformar el párrafo segundo de la fracción III, del artículo 192 y el párrafo quinto del artículo 194 de la ley, estableciendo que en los procesos internos de los partidos políticos, se aplicará la cuota de género, si los candidatos fueran resultado de una candidatura única o si no procedieran de la elección directa entre dos o más aspirantes, de esta manera, se acota la posible simulación de una elección interna.

Por otra parte, se clarifica el contenido del párrafo tercero de la fracción II del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señalándose que las listas registradas por los partidos políticos se harán conforme a sus estatutos sin

que se violente lo dispuesto por la ley, tratándose de cuota de género, de esta manera, se impide que la normatividad interna partidaria haga nugatorio el principio de paridad de género y el derecho a la igualdad de oportunidades.

Por último, la reforma propuesta a la fracción XXV del artículo 43 de la ley en cita, permitirá a los institutos políticos utilizar el lenguaje y contenido de los instrumentos internacionales signados y ratificados por el Estado Mexicano, así como la utilización de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.

Por los razonamientos antes expuestos, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo primero. Se reforma la fracción XXV del artículo 43, el párrafo tercero de la fracción II y el párrafo segundo de la fracción III, del artículo 192 y el párrafo quinto del artículo 194 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 43.
De la I a la XXIV

XXV. Promover y garantizar en los términos del presente ordenamiento y el de sus respectivos documentos básicos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre mujeres y hombres en igualdad de condiciones en la vida política del Estado, a través de su postulación a cargos de elección popular, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, atendiendo a lo dispuesto por los instrumentos internacionales en la materia, signados por Estado Mexicano, a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero;

De la XXVI a la XXXIV

.....

Artículo 192.....

I.....

II.....

.....

La lista se integrará en los términos establecidos en los estatutos de cada partido político; siempre que no contravengan lo dispuesto en la presente Ley, tratándose de la acción afirmativa de género.

.....

.....

.....

III.....

En las candidaturas de diputados y regidores de mayoría relativa e integrantes de la planilla de Ayuntamientos, quedan exceptuadas las candidaturas que sean resultado de un proceso de elección directa de candidatos, en los procesos internos de selección realizados por los partidos políticos, con la salvedad de aquellos casos en que haya registro único de aspirante o no exista elección directa entre cuando menos dos aspirantes.

.....

De la I a la IV

.....

Artículo 194.....

.....

.....

Quedan exceptuadas de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo, con la salvedad de aquellos casos en que haya registro único de aspirante o no exista elección directa entre cuando menos dos aspirantes.

.....

.....

.....

.....

Artículo segundo.- Se adiciona la fracción XI al artículo 22 de la Ley número 571 de Instituciones y

Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, quedando de la siguiente manera:

Artículo 22.-

.

.

De la I a la X.

XI. En los casos de los partidos políticos o coaliciones que obtengan una regiduría de mayoría relativa, la primera asignación de regiduría de representación proporcional será para la primera fórmula de género distinto al del propietario de la fórmula de regiduría de mayoría relativa; en el caso de la obtención de dos regidurías de mayoría relativa donde los propietarios de las fórmulas sean del mismo género, la asignación de la primera regiduría de representación proporcional será para la fórmula de género distinto a éstos.

El Consejo distrital, para el cumplimiento de lo anterior, estará facultado para realizar sólo el movimiento necesario en la lista registrada por los partidos políticos en la forma prevista en el artículo 192 de esta ley, en el caso de las demás asignaciones de regidurías de representación proporcional para el partido político o coalición, se procederá en el orden de prelación de la lista, iniciando por la primera fórmula en el caso de que hubiese habido un ajuste.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 27 de septiembre de 2011.

Atentamente.
Diputada Aceadeth Rocha Ramírez.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Faustino Soto Ramos.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

Los suscritos diputados Faustino Soto Ramos, Héctor Vicario Castrejón, Irma Lilia Garzón Bernal, Efraín Ramos Ramírez, Jorge Salgado Parra, Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Victoriano Wences Real y José Natividad Calixto Díaz, integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50,fracción II de la Constitución Política del Estado y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ponemos a la consideración del Pleno para su dictamen, discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día tres de agosto de dos mil seis, los poderes públicos Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los dirigentes de los partidos políticos que hacen vida política en el Estado, celebraron reunión de trabajo en la ciudad de Chilpancingo, para explorar la posibilidad de impulsar una reforma política del Estado.

Derivado de esa reunión se generó un gran acuerdo político, en el que se debería realizar un manifiesto a la Nación y al Estado en el que se expresara la voluntad de sumar esfuerzos para conseguir el objetivo trazado.

El trece de septiembre del mismo año, en el recinto de la sede del Primer Congreso de Anáhuac, se suscribió una declaratoria política por los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partidos políticos en el Honorable Congreso del Estado y los dirigentes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Alianza por Guerrero, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata, en la que se comprometían a promover y participar en la reforma política del Estado.

Dentro del Trabajo estructural del proceso de reforma se diseñaron cuatro instancias: 1. Mesa Central de Alto Consenso; 2. Mesa de Revisión y Enlace Institucional; 3. Consejo Consultivo Ciudadano, y 4. Trece mesas temáticas.

La propuesta de reformas en materia electoral es el primer resultado trascendente que se presenta como parte del proceso de la reforma política del Estado, en el que se arribaron a acuerdos fundamentales entre los partidos políticos, los poderes y teniendo como prioridad y base las propuestas de reforma presentadas por la sociedad guerrerense.

Con fecha seis de diciembre del año dos mil siete, los integrantes de los poderes y partidos políticos participantes en la reforma de estado, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentaron a este Honorable Congreso del Estado un paquete de reformas en materia electoral, culminando dicho trabajo entre otros con la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Que con dichas reformas legales, se estableció la obligación de llevar a cabo las elecciones locales para los distintos cargos de elección popular, en las mismas fechas que las elecciones federales, circunstancia que se hará posible en las elecciones de diputados y ayuntamientos a celebrarse el primer domingo de julio del año 2012.

Que de igual forma, la aplicación de la Ley 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se dio con el proceso electoral para elegir gobernador constitucional del Estado de Guerrero 2010-2011, en el cual por primera vez el Instituto Electoral del Estado, los partidos políticos y sus candidatos se ajustaron a lo establecido en la ley, salvo las fechas establecidas en los artículos transitorios respecto a los plazos y fechas para el proceso electoral respectivo.

Que al aplicarse la ley y conforme se van realizando los trabajos para organizar y llevar a cabo los actos preparativos para el proceso electoral para elegir ayuntamientos y diputados en el año 2012, se han ido percatando las autoridades electorales locales que no se previó en la legislación local, que al desarrollarse concurrentemente las elecciones locales con las federales, muchas de las actividades programadas se encontrarán ya sea desfasadas o en su caso, iniciadas tanto por las autoridades federales electorales como por

las locales, tal es el caso entre otros: de los capacitadores electorales, de las precampañas, integración de casillas, determinación del tipo de casillas a utilizar, periodo de campañas, propaganda electoral.

Que ante tal circunstancia y por la complejidad del proceso electoral para elegir ayuntamientos y diputados que se avecina por ser concurrente con la elección para elegir al presidente de la República, a los senadores y a los diputados federales, este Honorable Congreso del Estado, no puede ser omiso ante tal circunstancia, de ahí que debemos otorgar y dotar de las bases legales amplias y suficientes al órgano administrativo electoral (Instituto Electoral del Estado), para que dentro de sus atribuciones se les otorgue la de aprobar los lineamientos, acuerdos y resoluciones que resulten necesarias, mediante los cuales puedan ajustar y acordar las fechas, procedimientos o cualquier otro instrumento que les sirva para ajustarse al proceso electoral concurrente, así como instrumentar con las autoridades electorales federales cualquier convenio que lleve como objetivo que el proceso electoral 2012, se desarrolle de manera coordinada.

Que las reformas que se plantean además de llevar ese objetivo, tienen como fin adecuar, corregir y establecer en la Ley Electoral local, los procedimientos administrativos sancionadores, que de acuerdo al proceso electoral de gobernador 2010-2011, se implementaron pero en unos términos limitados, que hicieron que el Instituto Electoral al carecer de la normatividad suficiente se distrajera de su principal función, la organización del proceso.

En este sentido se proponen, otorgar facultades al Consejo General del Instituto Electoral, adecuar las facultades otorgadas al secretario general, establecer la Comisión de Quejas y Denuncias, disponer que el secretario general para no distraerlo de su responsabilidad, no actúe como secretario técnico de las Comisiones del Instituto y en su caso, que los directores afines a dichas comisiones sean quienes hagan el papel de secretario técnico, señalar que el secretario técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias que se establece por ley, sea el director ejecutivo jurídico, se adicionan dos capítulos en los cuales se establecen los procedimientos administrativos sancionadores.

Que con las reformas electorales del 2007, se ordenó al Instituto Electoral del Estado llevará a cabo una nueva redistribución Electoral atendiendo a los principios del derecho electoral y de proporcionalidad, en este sentido y dado que la nueva distribución electoral dejó sin efecto a la que anteriormente regía, se adecua el artículo 283, que establece lo referente a los municipios que cuentan

con dos o más distritos, para establecer en que distrito electoral se deberá llevar a cabo el cómputo general de la elección de ayuntamientos, y dejarlo acorde a la nueva conformación distrital electoral.

Que de igual forma y no obstante de que el Instituto Electoral del Estado, ha llevado a cabo los trabajos de división territorial para la elección de regidores de mayoría para integrar a los ayuntamientos del Estado en el proceso electoral 2012 y a aprobado las demarcaciones territoriales para la elección de regidores de mayoría en los municipios, el Congreso del Estado recientemente aprobó un decreto por medio del cual se proroga este tipo de elección (regidores de mayoría), para las elecciones de ayuntamientos y diputados a celebrarse en el año 2015, por tanto y para hacer acorde la presente ley, se establece en un artículo transitorio, que el proceso electoral para elegir a regidores de mayoría relativa se desarrolle en el proceso electoral 2015, estableciéndose a su vez que el número de regidores a integrar los ayuntamientos sean en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Constitución Política local, integrándose en consecuencia por el principio de representación proporcional en los términos y con la fórmula que actualmente establece la ley en sus artículos 21 y 22.

Con fundamento en el artículo 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, proponemos para su análisis, dictamen, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DIPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforman las fracciones VII, X, XXVI, XXVII, L, LIV, LXIX, LXXIV y LXXV del artículo 99; las fracciones XVIII, XXXIV, XLII y XLIII, del artículo 102; las fracciones VII y VIII del artículo 103; el artículo 104; las fracciones III, VII y VIII del artículo 120; las fracciones II y V del artículo 206; los incisos del a) al e), del artículo 283; los artículos 337, 339, 340, 342, 349, 350 y el primer párrafo del artículo 351 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 99.

De la I a la VI.....

VII. Designar a los directores ejecutivos y al titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para la ocupación de estas plazas por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Estado;

De la VIII a la IX.....

X. Designar por las dos terceras partes, a más tardar la segunda semana de enero del año de la elección, de entre las propuestas que al efecto haga el consejero presidente a los consejeros electorales de los consejos distritales, a que se refiere el artículo 126 de esta ley, derivado de la convocatoria pública expedida;

De la XI a la XXV.....

XXVI. Investigar por los medios legales pertinentes, de conformidad con el procedimiento ordinario o especial sancionador, según corresponda, todos aquellos hechos relacionados con el proceso electoral y de manera especial, los que denuncie un partido político o coalición, consejero electoral u órgano del Instituto Electoral, que impliquen violación a la ley, por parte de las autoridades o de otros partidos o coaliciones;

XXVII. Conocer y en su caso, ratificar los convenios que el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, celebre con el Instituto Federal Electoral en las diversas materias relacionadas con los procesos electorales locales y/o concurrentes, así como en materia de demarcaciones territoriales electorales, fiscalización de los recursos de los partidos políticos para tener acceso a la información bancaria, fiscal y fiduciaria correspondiente;

De la XXVIII a la IL.....

L. Suscribir previa justificación y dictamen técnico del Pleno del Consejo General del Instituto, convenio de colaboración con el Instituto Federal Electoral, para asumir la organización de los procesos electorales que les corresponda desarrollar de forma coincidente. El convenio, deberá establecer las actividades que ejecutará cada uno de los órganos electorales, y las que realizarán de forma conjunta para garantizar la organización eficaz de los procesos electorales coincidentes;

De la LI a la LIII.....

LIV. Aprobar la integración de las comisiones y del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral;

De la LV a la LXVIII.....

LXIX. Expedir la convocatoria pública para la selección de los consejeros electorales distritales, capacitadores-asistentes electorales;

De la LXX a la LXXIII.....

LXXIV. Solicitar al Instituto Federal Electoral el otorgamiento de los tiempos de estado que les corresponde a los partidos políticos y al Instituto Electoral del Estado, así como los que requiera para los procesos electorales locales, en términos de lo dispuesto por la Constitución Federal y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

LXXV. Definir y aprobar el tipo, integración y ubicación de casilla a instalar en elecciones concurrentes, y con base en ello, hacer las modificaciones y ajustes necesarios para la adecuada operatividad de todas las etapas del proceso electoral;

Artículo 102.....

De la I a la XVII.....

XVIII. Participar en los convenios que se celebren con el Instituto Federal Electoral, respecto a la información y documentos que habrá de aportar en las diversas materias relacionadas con los procesos electorales locales y/o concurrentes;

De la XIX a la XXXIII.....

XXXIV. Presentar al presidente, para la aprobación del Consejo General del Instituto, los proyectos de convenios a celebrarse con autoridades federales, en relación con la información y documentos que habrá de aportar en las diversas materias relacionadas con los procesos electorales locales y/o concurrentes, así como también aquellos que pueda celebrar con instituciones académicas para impartir cursos de formación, capacitación y actualización, para los aspirantes y miembros titulares del servicio profesional electoral;

De la XXXV a la XLI.....

XLII. Preparar los proyectos de dictamen y resolución de las quejas o denuncias que presenten al Consejo General del Instituto para su atención, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 337 de esta ley;

XLIII. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios y especiales establecidos en esta Ley y coadyuvar en todo lo que requiera la Unidad Técnica de Fiscalización en los procedimientos de competencia. En dicha tramitación el Consejo General,

los consejos distritales, la Junta Estatal y las direcciones Ejecutivas del Instituto, en sus respectivos ámbitos de competencia, fungirán como órganos auxiliares; y

Artículo 103.....

De la I a la VI.....

VII. Del Servicio Profesional Electoral;

VIII. Del Registro Federal de Electores y de la Cartografía Electoral; y,

Artículo 104.- Las comisiones serán integradas con un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, los representantes de los partidos políticos que así lo deseen y un secretario técnico, estos últimos con voz pero sin voto; siempre serán presididas por un Consejero Electoral; además se podrán integrar las comisiones especiales que se consideren necesarias para el desempeño de las atribuciones del Consejo General del Instituto, integrándose con el número de miembros que acuerde el mismo Consejo.

En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General del Instituto un proyecto de dictamen o de resolución.

El secretario general, colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

Fungirán como secretarios técnicos de las comisiones los directores ejecutivos del área técnica respectiva o, en su caso, el personal técnico operativo que éstos designen. A excepción de la Comisión de Servicio Profesional que lo será el secretario general del Instituto.

Artículo 120.

De la I a la II.....

III. Actuar como secretario técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias, tener fe pública en los actos que realice dentro de la misma;

De la IV a la VI.....

VII. Acordar y coadyuvar con el secretario general del Instituto Electoral, en el trámite de las quejas administrativas de que conozca la Junta Estatal y el Consejo General del Instituto los asuntos de su competencia;

VIII. Auxiliar a la Secretaría General en la sustanciación de los procedimientos sancionadores establecidos por esta ley;

Artículo 206.....

I.....

II. No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, a excepción de los bastidores y mamparas que designe la autoridad correspondiente;

De la III a la IV.....

V. No podrá fijarse o colgarse en elementos del equipamiento carretero, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico;

De la VI a la VII.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Artículo 283.....

De la I a la II.....

a) Acapulco de Juárez, al Distrito Electoral 4;

b) Chilpancingo de los Bravo, al Distrito Electoral 2;

c) Iguala de la Independencia, al Distrito Electoral 22;

d) Tlapa de Comonfort, al Distrito Electoral 27; y,

e) Zihuatanejo de Azueta, al Distrito Electoral 12.

Artículo 337.- Para los efectos de determinar la existencia de faltas y de responsabilidad en materia administrativa electoral se seguirá, según corresponda, el procedimiento ordinario o especial para el conocimiento y aplicación de sanciones, en el que se dará el derecho de audiencia a la contraparte, al presunto infractor y se realizará la valoración de los medios de prueba e indicios que integren el expediente y en su caso, la investigación imparcial de los hechos que dieron origen al procedimiento, por parte de los organismos electorales.

De manera supletoria a este procedimiento se aplicarán las disposiciones normativas que emita el Consejo

General del Instituto y lo previsto por la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Serán órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador:

- a) El consejo general;
- b) La Comisión de Quejas y Denuncias; y
- c) El secretario general del Instituto.

La Comisión mencionada en el inciso “b” del párrafo anterior se integrará únicamente por tres consejeros electorales, quienes serán designados por el Consejo General. Sus sesiones y procedimientos serán determinados en el reglamento que al efecto apruebe el propio Consejo.

Artículo 339.- El procedimiento ordinario sancionador podrá iniciar a instancia de parte, o de oficio. Será de parte cuando se presente la queja o la denuncia ante el Instituto por la presunta comisión de una falta administrativa, y de oficio cuando algún órgano o integrante de los organismos electorales del Instituto en ejercicio de sus funciones, conozca de la presunta falta, lo que informará de inmediato al presidente del Consejo General del Instituto o al secretario general del Instituto.

La facultad de la autoridad electoral para fincar responsabilidades por infracciones administrativas prescribe en el término de cinco años, contados a partir del día en que aquélla tenga conocimiento de la infracción.

Artículo 340.- Cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias por presuntas violaciones a la normatividad electoral ante el Instituto. Las personas morales lo harán por medio de sus legítimos representantes, en términos de la legislación aplicable, y las personas físicas lo harán por su propio derecho.

La queja o denuncia podrá ser presentada por escrito o en forma oral y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Hacer constar el nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital;
- II. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones;
- III. Señalar en su caso, el domicilio donde pueda ser emplazado el presunto infractor;
- IV. Acompañar los documentos que sean necesarios para acreditar la personería;

V. Narrar en forma expresa y clara, los hechos en que se basa la queja o denuncia y, de ser posible, los preceptos legales presuntamente violados,

VI. Ofrecer y aportar las pruebas con que se cuenten, o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, cuando el promovente acredite que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y no le hubiesen sido entregadas. El denunciante deberá relacionar las pruebas con cada uno de los hechos; y

VII. Tratándose de los partidos políticos, sólo se admitirán quejas o denuncias presentadas por escrito. En caso de que los representantes no acrediten su personería, la queja o denuncia se tendrá por no presentada.

Ante la omisión de cualquiera de los requisitos señalados en las fracciones III a la VI de este artículo, el secretario general prevendrá al promovente para que la subsane dentro del plazo improrrogable de tres días. De la misma forma lo prevendrá para que aclare su queja o denuncia, cuando ésta sea imprecisa, genérica o irregular.

La queja o denuncia se tendrá como no interpuesta, cuando ésta no especifique el nombre del promovente, no incluya la firma autógrafa o huella digital o cuando no se hayan atendido en tiempo y forma, los requerimientos a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de incumplimiento a la fracción II del presente artículo, las ulteriores notificaciones surtirán efectos por estrados.

Cuando la denuncia o queja sea interpuesta vía fax, telefónica, telegráfica o electrónica, el promovente deberá ratificarla en un término de tres días contados a partir de su presentación, en caso contrario se le tendrá por no interpuesta.

Artículo 342.- Recibida la queja o la denuncia por el secretario general, informará inmediatamente al Consejo General de su presentación y procederá a lo siguiente:

I. Su revisión para determinar si debe prevenir al quejoso;

II. Su análisis para radicarla y proceder a la determinación que admita o deseche la misma;

III. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación.

La Secretaría General contará con un plazo de hasta cinco días para emitir el acuerdo de radicación, contado a partir del día en que reciba la queja o denuncia. En caso de que se hubiese prevenido al quejoso, a partir de la recepción del desahogo de la prevención o de la fecha en la que termine el plazo sin que se hubiese desahogado la misma.

El estudio de las causas de improcedencia o sobreseimiento de la queja o denuncia se realizará de oficio. En caso de advertir que se actualiza una de ellas, la Secretaría General elaborará un proyecto de resolución por el que se proponga el desechamiento o sobreseimiento, según corresponda.

Si en el transcurso de la sustanciación de una investigación la Secretaría General advierte hechos distintos al objeto de ese procedimiento que puedan constituir distintas violaciones electorales, o la responsabilidad de actores diversos a los denunciados, podrá ordenar el inicio, de oficio, de un nuevo procedimiento de investigación.

La Secretaría General llevará un registro de las quejas desechadas e informará de ello al Consejo.

Artículo 349.- Acordada la realización de una investigación para allegarse elementos de convicción que se estimen pertinentes para integrar el expediente respectivo, el Secretario General comisionará al personal necesario para ese efecto, debiendo realizarse en forma imparcial, expedita, completa, exhaustiva y objetiva y dentro de un término de ocho días contados a partir del acuerdo de realización.

Si dentro del plazo fijado para la admisión de la queja o denuncia, la Secretaría General valora que deben dictarse medidas cautelares lo propondrá a la Comisión de Quejas y Denuncias para que ésta resuelva, en un plazo de veinticuatro horas, lo conducente, a fin de lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en esta ley.

El plazo para llevar a cabo la investigación no podrá exceder de cuarenta días, contados a partir del auto de admisión o del inicio de oficio del procedimiento. Dicho plazo podrá ser ampliado de manera excepcional por una sola vez, hasta por un periodo igual al antes señalado, mediante acuerdo debidamente motivado.

El secretario general podrá solicitar a las autoridades federales, estatales o municipales, según corresponda, los informes, certificaciones o el apoyo necesario para la realización de diligencias que coadyuven para indagar y verificar la certeza de los hechos denunciados. Con la misma finalidad, podrá requerir a las personas físicas y morales la entrega de informaciones y pruebas que sean necesarias.

Las diligencias que se realicen en el curso de la investigación deberán ser efectuadas por la Secretaría.

Artículo 350. Concluido el desahogo de las pruebas y, en su caso, agotada la investigación, la Secretaría pondrá el expediente a la vista del quejoso y del denunciado para que, en un plazo común de cinco días, aleguen lo que a su derecho convenga. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior procederá a elaborar el proyecto de resolución correspondiente, en un término no mayor a diez días contados a partir del desahogo de la última vista. Vencido el plazo antes mencionado el secretario podrá ampliarlo mediante acuerdo en el que se señalen las causas que lo motiven; la ampliación no podrá exceder de diez días.

El proyecto de resolución que formule la Secretaría será enviado a la Comisión de Quejas y Denuncias, dentro del término de cinco días, para su conocimiento y estudio.

El presidente de la citada Comisión, a más tardar al día siguiente de la recepción del dictamen, convocará a los demás integrantes de la misma a sesión, la que deberá tener lugar no antes de veinticuatro horas de la fecha de la convocatoria, con la finalidad de que dicho órgano colegiado analice y valore el proyecto de resolución, atendiendo a lo siguiente:

a) Si el primer proyecto de la Secretaría propone el desechamiento o sobreseimiento de la investigación, o la imposición de una sanción y la Comisión está de acuerdo con el sentido del mismo, será turnado al Consejo General para su estudio y votación;

b) En caso de no aprobarse el desechamiento o sobreseimiento, o la imposición de la sanción, la Comisión devolverá el proyecto al secretario, exponiendo las razones de su devolución o sugiriendo, en su caso, las diligencias que estime pertinentes para el perfeccionamiento de la investigación;

c) En un plazo no mayor a quince días después de la devolución del proyecto y las consideraciones al respecto, la Secretaría emitirá un nuevo proyecto de

resolución, debiendo considerar los razonamientos y argumentos que formule la Comisión.

Artículo 351.- Una vez que el presidente del Consejo General reciba el proyecto correspondiente, convocará a sesión, remitiendo copias del mismo a los integrantes de dicho órgano por lo menos tres días antes de la fecha de la sesión. Las resoluciones que emita el Consejo General del Instituto determinarán:

De la I a la III.....

Artículo Segundo.- Se adicionan las fracciones LXXVI, LXXVII y LXXVIII al artículo 99; la fracción LIV al artículo 102; la fracción IX al artículo 103; las fracciones IX y X al artículo 120; un Capítulo III, al Título Sexto con los artículos 353, 354, 355, 356 y 357; y, un Capítulo IV, al Título Sexto con los artículos 358, 359, 360, 361, 362, 363 y 364 a la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 99.

De la I a la LXXV.....

LXXVI. Aprobar los lineamientos, acuerdos, resoluciones y todo aquello que resulte necesario en las diversas materias relacionadas con los procesos electorales para determinar los procedimientos, calendarización y actividades que se requieran, así como instrumentar los convenios y/o anexos técnicos que celebren o suscriban con las autoridades electorales;

LXXVII. Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley; y,

LXXVIII. Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta ley.

.....

Artículo 102.

.....

De la I a la XLIII.....

XLIV. Las demás que le sean conferidas por esta ley, el Consejo General del Instituto y su presidente.

.....

Artículo 103.....

De la I a la VIII.....

IX. De quejas y denuncias.

Artículo 120.....

De la I a la VIII.....

IX. Proponer la reglamentación para la atención de quejas y denuncias por violaciones a la ley electoral; y,

X. Las demás que les confiera esta ley o la reglamentación correspondiente, el Consejo General del Instituto, su presidente y el secretario general.

CAPÍTULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

Artículo 353.- Durante los procesos electorales, el secretario general del Instituto Electoral instruirá el procedimiento especial sancionador, cuando se denuncie la comisión de conductas que:

I. Violen las directrices concernientes a la propaganda institucional, establecidas en la Constitución federal, la particular del Estado y esta ley;

II. Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos en esta ley, excepto en radio y televisión;

III. Constituyan actos anticipados de proselitismo, precampaña o campaña;

IV. Todas aquellas que violenten las normas que regulan los procesos electorales y no se tramiten por la vía del procedimiento ordinario sancionador.

Artículo 354.- Cuando la conducta infractora esté relacionada con propaganda política o electoral en radio y televisión durante la realización de los procesos electorales locales, el Instituto Electoral lo hará del conocimiento inmediato del Instituto Federal Electoral.

Los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda en medios de comunicación que denigre o calumnie, sólo podrán iniciarse a instancia de parte.

Las quejas y denuncias deberán cumplir con lo siguiente:

I. Señalar el nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital;

II. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones;

III. Señalar, en su caso, el domicilio donde pueda ser emplazado el presunto infractor;

IV. Acompañar los documentos necesarios para acreditar la personería;

V. Narrar de forma clara los hechos en que se basa la denuncia;

VI. Ofrecer y exhibir las pruebas con que cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y

VII. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

La denuncia será desechada de plano, sin prevención alguna, cuando no reúna los requisitos indicados, cuando los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo o la materia de la denuncia resulte irreparable.

En su caso, el secretario general deberá admitir la denuncia dentro del plazo no mayor a setenta y dos horas posteriores a su presentación.

Artículo 355.- Admitida la denuncia, el Secretario General, según sea el caso, emplazará al denunciante y al denunciado para que comparezcan a una audiencia de pruebas y alegatos, que tendrá lugar dentro del plazo de hasta setenta y dos horas posteriores a la admisión. En el escrito respectivo se le informará al denunciado de la infracción que se le imputa y se le correrá traslado de la denuncia con sus anexos.

Si el secretario considera necesaria la adopción de medidas cautelares, las propondrá a la Comisión de Quejas y Denuncias dentro del plazo antes señalado, en los términos establecidos en el artículo 349 de esta ley.

Artículo 356. La audiencia de pruebas y alegatos se llevará a cabo de manera ininterrumpida, en forma oral, será conducida por el secretario general o por la persona que el designe, debiéndose levantar constancia de su desarrollo.

No se admitirán más pruebas que la documental y la técnica, esta última será desahogada siempre y cuando el oferente aporte los medios para tal efecto en el curso de la audiencia.

La falta de asistencia de las partes no impedirá la celebración de la audiencia en el día y hora señalados, la que se desarrollará en los siguientes términos:

I. Abierta la audiencia, se dará el uso de la voz al denunciante a fin de que, en una intervención no mayor de quince minutos, resuma el hecho que motivó la denuncia y haga una relación de las pruebas que a su juicio la corroboran. En caso de que el procedimiento se haya iniciado en forma oficiosa, el Secretario General actuará como denunciante;

II. Acto seguido, se dará el uso de la voz al denunciado, a fin de que en un tiempo no mayor a treinta minutos, responda a la denuncia, ofreciendo las pruebas que a su juicio desvirtúen la imputación que se realiza;

III. En el acto mismo se resolverá sobre la admisión de pruebas y acto seguido, se procederá a su desahogo, y

IV. Concluido el desahogo de las pruebas, se concederá en forma sucesiva el uso de la voz al denunciante y al denunciado, o a sus representantes, quienes podrán alegar en forma escrita o verbal, por una sola vez y en tiempo no mayor a quince minutos cada uno.

Artículo 357.- Celebrada la audiencia, el secretario deberá formular un proyecto de resolución dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes y lo presentará ante el consejero presidente, para que éste convoque a los miembros del Consejo General a una sesión que deberá celebrarse, a más tardar, dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la entrega del citado proyecto.

En la sesión respectiva el Consejo General conocerá y resolverá el proyecto de resolución correspondiente.

En caso de comprobarse la infracción denunciada, el Consejo ordenará el retiro físico, o la inmediata suspensión de la distribución o difusión de propaganda violatoria de esta ley, cualquiera que sea su forma, o medio de difusión, e impondrá las sanciones correspondientes, excepto cuando se tratare de propaganda política o electoral en radio y televisión, en cuyo caso lo hará del conocimiento al Instituto Federal Electoral en términos del artículo 368, párrafo primero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, tomará todas las medidas necesarias para restaurar el orden jurídico violentado.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE QUEJAS SOBRE FINANCIAMIENTO Y GASTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Artículo 358.- Son órganos competentes para la tramitación y resolución de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos:

- a) El Consejo General;
- b) La Unidad Técnica de Fiscalización;
- c) La Secretaría General.

El órgano competente para tramitar, substanciar y formular el proyecto de resolución relativo a las quejas a que se refiere el párrafo anterior será la Unidad Técnica de Fiscalización, la cual podrá solicitar la colaboración de la Secretaría General del Instituto.

Las notificaciones surtirán sus efectos el mismo día en que se realicen y podrán hacerse:

- a) De manera personal, directamente con el interesado en las oficinas de su representación ante el Consejo General o en su domicilio social;
- b) Por cédula que se dejará con cualquier persona que se encuentre en su domicilio, o bien,
- c) Por estrados.

A falta de disposición expresa en el presente capítulo, serán de aplicación supletoria, en lo conducente, las reglas de sustanciación y resolución del procedimiento sancionador previsto en los capítulos segundo y tercero del presente título y en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Artículo 359.- La Secretaría General recibirá las quejas a que se refiere el presente capítulo y las turnará de inmediato a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Las quejas podrán presentarse ante los órganos desconcentrados del Instituto, que las remitirán, dentro de las veinticuatro horas siguientes, al secretario general para que éste proceda conforme a lo que establece el párrafo anterior.

En caso de que la queja sea presentada ante un órgano desconcentrado del Instituto por el representante de un partido político, la Secretaría lo notificará a la representación del partido político denunciante ante el Consejo General del Instituto, enviándole copia del escrito por el que se presentó la queja.

Artículo 360.- Toda queja deberá ser presentada por escrito, con firma autógrafa del denunciante, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones; tratándose de las presentadas por los partidos políticos, el promovente deberá acreditar su personería.

Artículo 361.- El escrito por el que se presente la queja deberá contener la narración de los hechos que la motivan y aportar los elementos de prueba o indicios con los que cuente el denunciante.

Artículo 362.- Una vez que el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización reciba el escrito de queja, procederá a registrarlo y lo comunicará a la Secretaría General.

El titular de la Unidad Técnica podrá desechar la queja, de plano, en los siguientes casos:

a) Si los hechos narrados resultan notoriamente frívolos o inverosímiles, o si siendo ciertos, carecen de sanción legal;

b) Si la queja no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 360 y 361 de la presente ley;

c) Si la queja no se hace acompañar de elemento probatorio alguno, aun con valor indiciario, que respalde los hechos que denuncia; o

d) Si por cualquier otro motivo la queja resulta notoriamente improcedente.

El desechamiento de una queja, con fundamento en lo establecido en el párrafo anterior, no prejuzga sobre el fondo del asunto, y no se constituye en obstáculo para que la Unidad Técnica de Fiscalización pueda ejercer sus atribuciones legales.

En caso de que la queja cumpla con los requisitos formales y no se presente alguna causa de desechamiento, el titular de la Unidad Técnica notificará al partido denunciado, del inicio del procedimiento respectivo, corriéndole traslado con el escrito de queja y los elementos probatorios presentados por el denunciante.

El titular de la Unidad Técnica, a fin de allegarse de los elementos de convicción que estime pertinentes, podrá solicitar al Secretario General que instruya a los órganos ejecutivos, centrales o desconcentrados, del Instituto para que lleven a cabo las diligencias probatorias o recaben las pruebas necesarias.

Con la misma finalidad solicitará al Secretario General que requiera a las autoridades competentes para que

entreguen las pruebas que obren en su poder, o para que le permitan obtener la información que se encuentre reservada o protegida por el secreto fiscal, bancario o fiduciario.

En este último caso deberá establecer medidas para el resguardo de la información que le sea entregada. Las autoridades están obligadas a responder tales requerimientos en un plazo máximo de quince días naturales, mismos que, por causa justificada, podrá ampliarse cinco días.

También podrá requerir a los particulares, personas físicas y morales, le proporcionen la información y documentos necesarios para la investigación; los requeridos deberán responder en los plazos señalados en el artículo anterior.

El titular de la Unidad Técnica de Fiscalización podrá ordenar, en el curso de la revisión que se practique de los informes anuales o de campaña de los partidos políticos, que se realicen las verificaciones a que haya lugar en relación con las quejas correspondientes a cada uno de dichos ejercicios; asimismo, podrá solicitar informe detallado al partido denunciado, y requerirle la entrega de información y documentación que juzgue necesaria.

Artículo 363.- Una vez realizados los actos a que se refiere el artículo anterior, el titular de la Unidad emplazará al partido denunciado, corriéndole traslado con todos los elementos que integren el expediente respectivo, para que en un término de cinco días contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, conteste por escrito.

En la contestación al emplazamiento, el partido denunciado podrá exponer lo que a su derecho convenga, se referirá a los hechos mencionados en la denuncia o queja, y ofrezca y exhiba pruebas, con excepción de la testimonial y la de posiciones, debiendo relacionarlas con los hechos y presentar las alegaciones que estime procedentes,

Agotada la instrucción, el titular de la unidad elaborará el proyecto de resolución correspondiente, para ser presentado a la consideración del Consejo General del Instituto en la siguiente sesión que celebre.

Los proyectos de resolución deberán ser presentados al Consejo General en un término no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de la recepción de la queja o denuncia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, con excepción de aquellos asuntos en que por la naturaleza de las pruebas ofrecidas o de las investigaciones que se realicen, se justifique la ampliación del plazo indicado, informando al secretario.

La Unidad Técnica de Fiscalización deberá informar al Consejo General del estado que guarden los procedimientos en trámite.

Artículo 364.- El Consejo General, una vez que conozca el proyecto de resolución, procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

Para fijar la sanción se tomarán en cuenta las circunstancias y la gravedad de la falta:

I. Se entenderá por circunstancias el tiempo, modo y lugar en el que se produjo la falta;

II. Para determinar la gravedad de la falta se analizará la importancia de la norma transgredida y los efectos que genere respecto de los objetivos y los bienes jurídicos tutelados por la norma; y

III. En caso de reincidencia, se aplicará una sanción más severa.

Si durante la substanciación de alguna queja se advierte la violación a ordenamientos legales ajenos a la competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización, ésta solicitará al Secretario General que proceda a dar parte a las autoridades competentes.

Artículo Tercero.- Se deroga el inciso f) del artículo 283 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 283.....

De la I a la II.....

Del inciso a) al e).....

f) Se deroga.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Los regidores de mayoría relativa por demarcación municipal a que alude el artículo noveno transitorio de la presente ley, promulgado y publicado el primero de enero del año 2008, serán electos a partir del proceso electoral de ayuntamientos y diputados a celebrarse en el año 2015.

Los ayuntamientos que se elijan en el proceso electoral de 2012, se integrarán con el número de regidores que se

especifica en el artículo 97 de la Constitución Política local vigente, mediante representación proporcional. Aplicándose para ello la fórmula de asignación de regidores prevista en los artículos 21 y 22 de la presente ley.

Tercero.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo para su promulgación y Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 27 de septiembre de 2011.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Faustino Soto Ramos, Presidente.- Diputado Héctor Vicario Castrejón

Secretario.- Diputado Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.- Diputado Victoriano Wences Real, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.- Diputado José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

La Vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, al diputado Celestino Cesáreo Guzmán.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

Ciudadana diputada presidenta.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigas y amigos de los medios de comunicación.

El que suscribe, Celestino Cesáreo Guzmán, diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Plenaria una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Diversos estudios y análisis sobre la situación que las y los niños guardan en el país, demuestran que este sector poblacional se encuentra en circunstancias difíciles para su sano desarrollo físico, intelectual, moral y psicológico.

El Consejo Nacional de Evaluación de la política de desarrollo social (CONEVAL) y la UNICEF publicaron una obra denominada “La niñez y la adolescencia en el contexto de la crisis económica global: el caso de México.” Que es un informe sobre la situación de los menores en los años 2008 y 2009.

En este trabajo se demostró que entre 2008 y 2009 hubo un incremento de la inseguridad alimentaria pero no de la inasistencia escolar ni el trabajo infantil, no obstante, más del 50 por ciento de los hogares encuestados manifestó haber experimentado una reducción de sus ingresos, lo cual permite traducir en una insuficiencia de los recursos económicos disponibles para satisfacer las necesidades de alimentación, salud y educación de la población infantil y adolescente.

Si bien es cierto, los apoyos institucionales evitaron un deterioro mayor de las condiciones de vida de la población, como se hizo ante la crisis de los precios de los alimentos en los años 2008 y 2009, mediante la inyección de recursos para los programas sociales de superación de la pobreza, dichos apoyos siguen siendo insuficientes.

Ahora bien, del resultado de la investigación practicada se desprende que existe una gran posibilidad de que los niños y las niñas abandonen la escuela ante la crisis, que se vean obligados a incorporarse al mercado laboral; que disminuyan la cantidad y calidad de alimentos que consumen; restrinjan su acceso a los servicios de salud, o que sean víctimas de violencia, lo cual pone en evidencia la urgencia de actuar mediante la modernización del marco normativo aplicable y el fortalecimiento de las políticas públicas dirigidas a garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de la infancia y la adolescencia.

En este orden de ideas, es necesario promover la creación de mecanismos legales que ayuden a contrarrestar el incremento de la inseguridad alimentaria en los hogares con población de menor edad, para

atender de manera preventiva y con rapidez las carencias de los que menos tienen.

Igualmente debemos incrementar el gasto social dirigido a la población infantil ya que la oportunidad e inmediatez de las respuestas ante esta situación de apremio son fundamentales, ya que interrumpir, disminuir o postergar la inversión en la niñez tiene costos importantes y difíciles de remontar en el largo plazo, por lo que en su oportunidad habremos de impulsar las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012 que sean necesarias.

Otra medida igualmente importante es potenciar, mediante políticas públicas, las posibilidades efectivas de las familias para lidiar con la grave situación de pobreza en que viven; por ejemplo, mediante el fortalecimiento de las redes sociales y familiares. Al mismo tiempo es importante desincentivar las acciones que, aunque en lo inmediato se constituyen en estrategias importantes de supervivencia, significan retrocesos en el cumplimiento de los derechos de la niñez, como pueden ser la deserción escolar o el trabajo infantil.

De la misma manera estamos en la idea de fortalecer los programas de protección social que apoyen a las familias para compensar la caída de sus ingresos, reforzando los rubros del presupuesto familiar que afectan directamente a los niños, como la salud, la alimentación y la educación, entre otros.

Finalmente, debemos vincular la lucha contra la pobreza y la desigualdad social con el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y niños y considerar, en el logro de este objetivo, la importancia de los sistemas de protección social basados en el principio de universalidad, porque no podemos postergar la respuesta ante los impactos de la situación de desventaja y pobreza y no actuar para revertir a la brevedad posible la vulneración de los derechos de la niñez porque ello puede tener elevados costos sociales y comprometer negativamente el desarrollo social y económico del país en el mediano y largo plazo.

En nuestra Entidad existen zonas muy focalizadas como son la región de la Montaña, la Costa Chica y Acapulco, donde aparecen los más altos niveles de desnutrición de las y los niños, recordemos que ocupamos el primer lugar nacional en desnutrición infantil.

En Guerrero, más de 40 mil niños menores de cinco años presentan cuadros de desnutrición por las condiciones de pobreza extrema en que viven. Este problema es estructural originado en gran parte porque sus padres carecen de fuentes de trabajo y proyectos

productivos para progresar y satisfacer las necesidades más elementales de su familia.

Las comunidades indígenas y los municipios rurales de la Entidad, como todos sabemos, son las zonas más afectadas por la marginación y la pobreza, y no sólo eso, sino también las más rezagadas por las políticas y los servicios de asistencia social.

Hemos sostenido reiteradamente que la pobreza es causa y consecuencia de la falta de educación, mala salud de la población, baja productividad, balance económico desfavorable e inadecuada utilización de los recursos naturales, es un círculo vicioso difícil de superar.

Por ello, para revertir esta situación y crear condiciones más favorables para la niñez de la Entidad, presentamos este proyecto que pretende que la Secretaría de la Juventud, que en adelante, si así lo tiene a bien aprobar esta Soberanía, se denominará Secretaría de la Juventud y la Niñez, amplíe su radio de acción y se ocupe no sólo de los jóvenes, sino también de las y los niños del Estado.

Consideramos que este órgano de gobierno debe ocuparse de establecer y hacer efectivos los derechos de este sector de la población que por sus propias circunstancias resulta altamente vulnerable al daño físico, psicológico y moral, ocasionado en el entorno familiar y social, ya sea por omisiones del Estado, de la familia y de la sociedad, o por la influencia negativa que pueden recibir por diversos canales de comunicación, impresos o electrónicos.

Por ese motivo, esta reforma estima que la dependencia que nos ocupa, será el órgano encargado de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud y la niñez en el Estado, con facultades para formular y coordinar las políticas y acciones encaminadas a su desarrollo integral; promover la defensa de sus derechos y la coordinación y fomento de programas para su bienestar.

Asimismo, se le confieren facultades para implementar programas de apoyo integral para las niñas y niños indígenas en zonas marginadas y colonias conurbadas de las grandes ciudades, así como para coordinar los planes y programas destinados a este sector de la población, que emprendan dependencias y entidades de la administración pública estatal, entre otras más.

Por los razonamientos antes expuestos, someto a consideración de esta Alta Representación Popular la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 433.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XV del artículo 18, así como las fracciones I, V, VI, VII, X, XXIII, XXIV y XXV del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, para quedar como sigue:

Artículo 18.- . . .

De la I a la XIV.- . . .

XV.- Secretaría de la Juventud y la niñez.

...
...
...
...

Artículo 33.- La Secretaría de la Juventud y la niñez, es el órgano encargado de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud y la niñez en el Estado, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular y coordinar las políticas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la juventud y la niñez;

De la II a la IV. . .

V.- Promover la defensa de los derechos de la juventud y la niñez;

VI.- Promover, coordinar y fomentar programas para el bienestar de la juventud y la niñez, así como estimular la participación de los jóvenes en el proceso de desarrollo de la entidad;

VII.- Desarrollar las relaciones de comunicación, coordinación y apoyo mutuo con las delegaciones y representaciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal, cuyo ámbito de competencia corresponda a los programas de bienestar social de la juventud y de la niñez;

VIII.- . . .

IX.- . . .

X.- Propiciar en la juventud y la niñez el desarrollo y difusión de la cultura tradicional en el Estado, como mecanismo para reforzar nuestra identidad;

De la XI a la XXII. . .

XXIII.- Implementar programas de apoyo integral para los jóvenes, niñas y niños indígenas en zonas marginadas y colonias conurbadas de las grandes ciudades;

XXIV.- Integrar los consejos consultivos municipales, regionales y estatal para coadyuvar en las tareas y programas de atención a la juventud y a la niñez;

XXV.- Coordinar los planes y programas destinados a la juventud y a la niñez, que emprendan dependencias y entidades de la administración pública estatal;

De la XXVI a la XXVIII. . .

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Web del Honorable Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 27 de septiembre de 2011.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, incisos del “a” al “i”, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, relativo a la entrega a cada uno de los diputados integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos del “a” al “i”.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Vistos los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los

diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo, respectivamente, enlistado de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha martes 27 de septiembre del año en curso, específicamente los incisos del “a” al “i”, del cuarto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento en lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputado José Natividad Calixto Díaz.

Secretario de la Mesa Directiva.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto y de acuerdo signados bajos incisos del “a” al “i” del cuarto punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo de los incisos “j” al “l” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visairo, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Florentino Cruz Ramírez, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visairo:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, previa certificación requerimos sea incorporado para segunda lectura el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reforman y adicionan disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez y por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, para la sesión que corresponda en el presente año, solicitando

dispensa de trámite legislativo sea sometido a discusión y aprobación en su caso en la misma sesión.

El acuerdo parlamentario suscrito por el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a instruir a quien corresponda para que realice un estudio y la viabilidad para incorporar un programa en la educación básica de simulaciones de carrera.

Solicitando dispensa de trámite legislativo, sea sometido a discusión y aprobación en su caso, en la misma sesión.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo enlistados en los incisos del “j” al “l” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo signados en los incisos del “j” al “l” del cuarto punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Florentino Cruz Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “j”.

El diputado Florentino Cruz Ramírez:

Muy apreciados compañeros.

A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, nos fueron turnadas para su análisis y discusión y formulación de un dictamen, dos importantes propuestas

de reforma a distintos artículos y adiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, presentada por los señores diputados Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez y Aceadeth Rocha Ramírez, en las cuales se busca fortalecer el marco normativo, educativo en nuestro Estado y de manera central ampliar las obligaciones y compromisos sociales que tiene el Estado a través de sus distintas dependencias en esta ocasión específica desde la Secretaría de Educación Guerrero.

En virtud de que las propuestas en comento presentan profundas coincidencias sobre la importancia de ampliar la cobertura, hacer más justo y equitativo el acceso a la educación y señalarle al Estado obligaciones en un grado de precisión mayor la Comisión decidió que ambas propuestas fueran dictaminadas en un solo documento que recoge lo fundamental los planteamientos de los proponentes en armonía y concordancia con la situación de nuestro Estado de Guerrero.

Centralmente la propuesta presentada por el diputado De la Rosa Peláez, es la puntualización de una obligación de naturaleza social, fundamental. La entrega gratuita de útiles escolares y uniformes, en ella se aprecia una visión de amplio compromiso social del proponente, que es plenamente compartida en su espíritu con la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

En lo que hace a la propuesta presentada por la diputada Rocha Ramírez, está el reclamo por la atención a la educación en las zonas de mayor rezago y exclusión, las regiones de población indígena, en su planteamiento que parte sin duda de un conocimiento preciso de las condiciones de vida de nuestras hermanas y hermanos indígenas, la diputada propone la necesidad de alimentación para los niños indígenas, dormitorios que permitan su arraigo y permanencia, la creación de escuelas de tiempo completo que permitan una complementariedad significativa, es decir, la permanencia de los niños en las escuelas para su aprendizaje y alimentación, complementando la posibilidad laboral de sus padres, para vivir en condiciones de mejor y dignidad.

Otro asunto a resaltar de la propuesta, es el planteamiento de la implementación desde la escuela de los valores positivos de la democracia, la identidad nacional y regional, el deporte y la vida sana. La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, es evidente que no sólo comparte tales visiones, sino que se compromete y lucha por sumar esfuerzos con los actores educativos comprometidos, gestiona recursos y hará hasta el último día de su gestión todos los esfuerzos necesarios encaminados al fortalecimiento de la educación de Guerrero en su conjunto, es claro que las

reformas ahora puestas a su consideración, representan avances significativos de naturaleza de justicia social, equidad e igualdad de oportunidades, asunto que de manera sincera reconocemos a los diputados proponentes.

Nos queda sin embargo, al conjunto de los diputados y particularmente a los miembros de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología un pendiente fundamental que es la revisión en su conjunto de la Ley de Educación del Estado de Guerrero en la búsqueda de homogeneizarla con lo más avanzado que en materia legislativa en este campo exista en el país, se exploren la incorporación de las particularidades regionales y éticas a la misma y se trate desde la prospectiva un haz de luz de largo alcance que con el compromiso de todos y todas permita que Guerrero trascienda los nada honrosos últimos lugares que hoy ocupa en Educación.

Por considerar que las propuestas de reformas presentadas por los diputados de la Rosa y Rocha Ramírez, son altamente positivos y constituyen nuevas fortalezas para la educación en Guerrero, de manera muy respetuosa les solicitamos compañeras y compañeros diputados, su voto a favor.

Es cuanto.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Quiero reconocer y felicitar la actitud de la Comisión de Ciencia y Tecnología de este Congreso por la emisión de este dictamen.

Aunque ya va a hacer casi un año, hay otras que tienen casi dos años que no sean dictaminados en otras comisiones, que bueno, que ésta ya se esté dictaminando.

El dictamen considera dos iniciativas:

Subo a esta tribuna para razonar mi voto, sobre todo en lo que respecta al contenido del artículo 33, quiero

decirles compañeros diputados y diputadas, que por supuesto el dictamen como se presenta significa un avance para la educación en el Estado. La iniciativa que yo presenté considera que los útiles y uniformes escolares se deben de entregar al nivel de educación básica, el dictamen sólo considera a nivel primaria, lo cual por supuesto en sí mismo y por eso lo reconozco de la comisión, para lo que hoy tenemos es un avance, si bien es cierto que el gobierno de Ángel Aguirre Rivero, a quien también debo de reconocer la aptitud y el compromiso en este ciclo escolar ha entregado uniformes escolares gratuitos, también es cierto que eso no es una obligatoriedad del gobierno, si lo dejamos así, seguirá siendo una voluntad del buen estado de ánimo del gobernante, pero no será una obligatoriedad del estado para fortalecer el sistema educativo.

Por eso compañeros diputados y diputadas, es importante que hoy sea una obligatoriedad y el planteamiento en útiles y uniformes escolares gratuitos, pero por supuesto yo voy a votar a favor en lo general, pero anuncio desde ahora presidenta que habré de insistir en la necesidad de que no solamente sea en el nivel primaria, que sea también en el nivel secundaria, es educación básica, el estado mexicano y en consecuencia en nuestra Entidad federativa el gobierno está obligado a otorgar educación gratuita para los ciudadanos en general, no estamos hablando de pobres o ricos, quienes más tienen, sus hijos no están en las escuelas públicas y en el planteamiento que se está haciendo es justamente las escuelas del sector público, no de las escuelas particulares, es el sector público, es decir, es la franja de la sociedad que el Estado tiene la obligación de atender, es la franja de la sociedad que acude a las escuelas del Estado, solo es eso, y en consecuencia el razonamiento es, debe de entregarse útiles y uniformes escolares a todo el nivel básico que atiende el Estado.

Que es su obligación del Estado, por eso entonces, como espero contar con el respaldo de esta Legislatura y de este Pleno para poder cambiar el sentido y de la fracción XIV del artículo 33 del dictamen que se está presentando, anuncio compañeras y compañeros diputados que habré de votar a favor en lo general porque no sólo está la iniciativa que yo presenté, está también considerada la iniciativa presentada por otra compañera diputada y que desde luego comparto también el contenido de esa iniciativa y del dictamen; sin embargo, y por supuesto al no compartir el contenido del dictamen a la iniciativa que yo presenté, no puedo votarlo en contra porque estaría votando en contra del resto del contenido del decreto y en consecuencia lo habré de votar a favor, pero sí señalo claramente que aún reconociendo la visión, la actitud de la Comisión habré de insistir en que debe de ser todo el nivel básico y

reservo desde ahora, diputada presidenta para hacer la propuesta en relación al contenido del artículo 33 que considera el dictamen.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Tiene el uso de la palabra, el diputado Florentino Cruz Ramírez.

El diputado Florentino Cruz Ramírez:

Compañeras y compañeros diputados:

Evidentemente en la Comisión esperábamos que hubiera el justo reclamo de porque la Comisión había resuelto de manera parcial como menciona el diputado de la Rosa, en su propuesta de la adición de un párrafo al artículo 33 que es la obligación de la Secretaría de Educación Guerrero, de otorgar de manera gratuita útiles escolares y uniformes a los niños y jóvenes que cursan educación primaria y secundaria.

De manera personal, todos los diputados de la Comisión, por supuesto que estamos de acuerdo, es más, deseáramos que no sólo hubiera obligatoriedad en uniformes y útiles, sino que asuntos como libros de texto en secundaria también pudieran entrar o amplísimos programas de becas que son aspectos de justicia, más en un Estado con tantas carencias como el de Guerrero, sin embargo, tampoco quisimos exponer a que un dictamen propuesto y eventualmente aprobado por el Pleno, pudiera ser vetado por la vía de los hechos, ya fuera de nuestra esfera de alcances en la publicación en el Periódico Oficial y con ello una iniciativa que pudiera presentar un avance parcial se hubiera cancelado para poderse realizar en el futuro mediato o de mayor largo plazo, esa es la razón, creo que como diputados en lo individual tenemos más libertades para proponer que al fin de cuentas son propuestas que pasan a comisiones, al ser responsables de una comisión justamente se asume un nivel de responsabilidad mayor que hace valorar las visiones, los sentimientos del conjunto de los diputados y los impactos que con los demás actores con que interactuamos reaccionarán y el factor económico que también es sin duda definitivo en estos casos.

En lo que hace a la comisión, debo decirles que lo presentamos en las condiciones en que es conocido por ustedes, pero al final de cuentas una vez que se pase la discusión en lo particular este Pleno y su Soberanía puede tomar la decisión que mejor le parezca conveniente.

Es cuánto.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Tiene el uso de la palabra, el diputado Catalino Duarte Ortuño.

El diputado Catalino Duarte Ortuño:

Con la anuencia de mis compañeros legisladores, legisladoras.

Todo lo que tiene que ver con los programas sociales, con las necesidades del pueblo de Guerrero, implica dinero, a mí me parece correcta la iniciativa, el planteamiento que hace el compañero Florentino Cruz Ramírez, del Partido Convergencia, también comparto la postura del compañero Sebastián en el sentido de que no sólo debe ser lo que tiene que ver con la primaria, lo cierto es compañeros que es una iniciativa que analizó, discutió, la comisión respectiva y que valdría la pena analizarla más a fondo por el Pleno de este Congreso, hay que analizar cómo va a impactar en el presupuesto, todos sabemos que la mayor parte del recurso que se maneja en Guerrero viene de la Federación y con partidas ya específicas, si esto es así compañeros, si como representantes populares sabemos perfectamente que los ingresos que se reciben en Guerrero no alcanzan, no son suficientes para atender este tipo de necesidades, es evidente que tenemos que afectar otras partidas presupuestales, se escucha bien y no es que esté en contra, estamos a favor de que se haga un análisis serio, de que veamos cuánto va a impactar en el presupuesto anual y que ajustes tenemos que hacer, porque si lo analizamos a rajatabla, pues es evidente que vamos a quitar recursos a otros rubros que puede ser obra social, que hay que reducir en otras áreas.

Por lo tanto sería importante, si claro, que no solamente fuera la Primaria, la Secundaria, pero es cuestión de dinero y si esto es así, planteamos compañeros legisladores que se haga un análisis serio a conciencia que nos apoyemos con gente especializada en materia de presupuesto y podamos dar un paso firme, un paso serio, es una buena intención, es una buena iniciativa pero insisto podemos tener las mejores leyes del mundo, del país, pero esto requiere dinero y más dinero.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Si no hubiera algún otro compañero o compañera diputada que desee hacer uso de la palabra, esta Presidencia somete a consideración de Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Tiene el uso de la palabra, el diputado Sebastián de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián de la Rosa Peláez:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeros diputados, compañeras diputadas:

Yo sé que todo en la vida, en la actividad política social, en toda calidad humana, las cosas requieren de inversión, la inversión es dinero para poder desarrollar un Estado, una comunidad, a su sociedad, requiere de dinero y el gobierno está obligado a encontrar las alternativas justamente para resolver los problemas que se le presentan a la sociedad, porque justamente es la obligación que tiene el Estado a través de su gobierno, yo lamento profundamente que la argumentación sea en esa dirección, lamento profundamente, porque si así fuera lo primero que estaríamos revisando, ¿cuánto gasta este Congreso para la improductividad legislativa que tenemos en este momento? Hay que revisarlo, si eso fuera algo que nos preocupara, el asunto del gasto en ese sentido, habría que revisar ¿cuánto se gasta en la burocracia que tiene el Estado?, el gobierno más bien para ver si la inversión que se hace en la burocracia responde a las necesidades que tiene la población, que tiene la sociedad, de verdad lamento profundamente que

esa sea la razón por la que un compañero diputado venga a tribuna a decir que bueno, que así que se quede.

Yo respeto infinitamente y valoro en todo lo que vale la actitud de la comisión porque hace un razonamiento de carácter técnico, de carácter valorativo en una dirección distinta, pero no admito, no estoy de acuerdo que la razón sea la de carácter económico, la verdad compañeros diputados y diputadas, si esa fuera la razón yo los invito a que revisemos cuánto gasta el Congreso, los invito a que revisemos cuánto gasta el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial en burocracia y veamos si el gasto que se invierte en eso corresponde a la productividad que se tiene en cuanto a resultados en la atención de la sociedad, si me demuestran que es justa y correcta, entonces estaré de acuerdo con ese razonamiento, de lo contrario no lo acepto.

Compañeras diputadas y diputados:

Anuncié mi voto a favor, porque sé que se corre el riesgo en un parlamento de ganar o perder un debate o de ganar o perder una votación aunque se gane el debate y también entiendo muy claramente que la posibilidad de avanzar un poquito en relación a lo que se tiene es importante y en ese razonamiento lo comparto plenamente con la comisión y no voy a estar en contra de ello y por supuesto ya lo voté en esa perspectiva, estoy de acuerdo porque por supuesto que al no tener nada en ese sentido y ahora ya se aprobó en lo general en ese sentido es un avance, pero desde luego, entiendo que hay problemas estructurales, entiendo que hay insuficiencia presupuestal y entiendo que hay una obligación del Estado para otorgar los servicios a su población es que hago esta reserva y dice lo siguiente:

Reserva del tercer párrafo de la fracción XIV del artículo 33, contenida en el artículo segundo del dictamen y el artículo segundo transitorio del mismo dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 158 de Educación del Estado de Guerrero, para su discusión en lo particular.

En ejercicio de los derechos sociales, particularmente como es en este caso el de la educación, es y tiene que ser de carácter universal, de otra manera se desvirtúa su carácter, se limita su ejercicio y se propugnan condiciones de discriminación y desigualdad, por ello es que habré de insistir en involucrar en esta reforma no sólo el beneficio a los alumnos de nivel primaria, sino también de nivel secundaria escolarizado, educación especial e indígena.

No obstante, es evidente que la disponibilidad de recursos presupuestales, amén del diseño de políticas adecuadas de carácter social, imposibilita de manera

inmediata lograr la universalidad de los derechos y en este caso, el otorgamiento de beneficios que generen condiciones para su ejercicio pleno, de esta manera es que sin perder de vista la prioridad de apoyar a la educación básica que incluya los dos niveles de educación, si primaria y secundaria, se propone avanzar de manera progresiva, empezando por el nivel primaria, con un criterio que permita fortalecer las comunidades de mayor pobreza y discriminación para eliminar las brechas de desigualdad y me quiero detener aquí compañeros, porque este es el sentido de mi razonamiento y por lo que yo invito, solicito de cada uno de mis compañeros y compañeras diputadas su razonamiento para votar a favor esta reserva que estoy realizando, entendiendo los problemas estructurales y entendiendo la situación de carácter financiera y que sería complicado que en un solo momento, que en un solo año de iniciouviésemos atendiendo o estuviese el gobierno atendiendo, la demanda de toda población escolar del nivel básico obligación del Estado, entonces el planteamiento es que vayamos de manera progresiva, que en este año se atienda o en el 2012 se atienda, ya se está haciendo este año sin ser parte de ley, que en el 2012 por obligación de ley se atienda todo el nivel primario, se asuma la parte de las zonas más marginadas de la población, sé que es difícil que se pueda hacer todo en solo momento, hay que ir avanzado progresivamente en el presupuesto, hay que asignar el presupuesto de manera progresiva para ir avanzando, vamos primero por las zonas marginadas y luego alcancemos la universalidad del servicio, en eso estriba fundamentalmente la propuesta que voy hacer de redacción, para que nos permita alcanzar la universalidad en un término de tres años.

El criterio de esta modificación se centra en una perspectiva mesurada, pertinente y viable, considerando las condiciones presupuestales y operativas con las que cuenta el actual gobierno, lo fundamental sin embargo es sentar las bases e insistir en el criterio de impulsar el desarrollo social del Estado desde la perspectiva del respeto a las libertades y derechos humanos de todas y todos los guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto, me permito hacer la siguiente propuesta de modificación al dictamen que nos ocupa, para quedar como sigue:

Artículo Segundo del dictamen, artículo 33, fracción XIV, de la ley que se reforma, diría lo siguiente: la fracción que se reforma, a fin de contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad e inequidad social en el acceso a los servicios de educación básica, el Estado a través de la Secretaría de Educación Guerrero, entregará al inicio de cada ciclo escolar uniformes y

útiles escolares conforme a las listas oficiales en forma gratuita y universal a todos los alumnos y alumnas regularmente inscritos en el nivel primaria y secundaria escolarizado, educación especial e indígena, este apoyo se otorgará mediante un programa especial administrado y operado por la Secretaría de Educación Guerrero, previo al presupuesto aprobado para cada ejercicio fiscal.

Transitorios del decreto, el artículo segundo transitorio del decreto quedaría como sigue: la propuesta de modificación también a ese artículo transitorio para ir haciendo de manera progresiva.

Artículo segundo transitorio, en un plazo no mayor de 60 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Educación Guerrero, implementará las acciones y programas a que haya lugar, así como las reglas de operación correspondiente a fin de que a partir del inicio del ciclo escolar 2012-2013, se inicie progresivamente la entrega de los materiales conforme lo señala el presente decreto, iniciando con las y los alumnos inscritos en el nivel primaria y prioritariamente por las escuelas ubicadas en las localidades y municipios con mayores índices de pobreza y marginación conforme a la disponibilidad presupuestal debiéndose alcanzar, la meta de cobertura total en un plazo no mayor a 3 años a partir de iniciado el programa.

Esa es la propuesta, para hacerlo de manera progresiva, la propuesta es votar esta iniciativa de reserva, el dictamen está votado en lo general, si la reserva no se aprueba, el dictamen queda como se ha aprobado en lo general.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda:

Tiene el uso de la palabra, el diputado Catalino Duarte Ortuño.

El diputado Catalino Duarte Ortuño:

Compañeros legisladores:

Yo debo reconocer la disposición y el interés de mi compañero Sebastián de adicionar a esta propuesta de iniciativa o iniciativa, tan es así que preparó una adición, señalar que es cuestión de voluntad del Ejecutivo, del Poder Judicial y del Legislativo para encontrar los recursos, es una salida fácil cualquiera lo puede venir a decir aquí en Tribuna, yo no soy especialista en la materia, lo que tiene que ver con presupuestos, por eso aquí señalé que se requiere la opinión de gente experta en presupuesto y que no por ocurrencia o por una cuestión mediática se le quiera dar una salida fácil al

asunto, se requiere con mucho respeto, no estoy planteando que Convergencia no esté en una postura ideal, tampoco que mi compañero Sebastián esté en lo correcto, me parece que no es el procedimiento correcto, aquí se tiene que analizar en pleno que participen todos los legisladores para presentar al pueblo de Guerrero una iniciativa, una propuesta que en verdad pueda llevarse a cabo, insisto, se puede aprobar la disposición legal, pero yo no sé si el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y este propio Congreso está en la disposición de que le quiten el 50 por ciento de su presupuesto, yo ha Sebastián si le contesto, a título particular si él considera que se nos debe hacer un descuento y para contestar en los términos mediáticos y quedar bien con los medios, pues también le digo que sí que me descuenten, pero eso no es la salida, eso no es así, por lo tanto yo me sigo pronunciado a favor de la propuesta de Convergencia, yo me sigo pronunciado a favor de planteamiento de Sebastián, pero en un análisis serio, en un análisis responsable y que en su defecto pueda regresar esta iniciativa a la comisión y que podamos apoyarnos con gente especializada y lo voy a decir aquí, porque lo he reconocido en la fracción de mi partido y se lo he reconocido a título particular, quien conoce un poco de estos asuntos, porque ha manejado los presupuestos, le conoce algo al tema es Carlos Álvarez, pero también tenemos gente experta en las diferentes bancadas, en el Partido Revolucionario Institucional, en el PT, en el Partido Verde, en Convergencia y también en nuestra fracción, por lo tanto de manera muy respetuosa me parece que debe analizarse yo le pido a la Mesa Directiva que pudiera otorgar un receso de 5 minutos para poder tomar una determinación final.

Muchísimas gracias.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda:

Tiene el uso de la palabra, el diputado Carlos Álvarez Reyes.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Gracias, presidenta de la Mesa.

Compañeras y compañeros.

El tema que se está discutiendo en este momento es un tema muy importante porque es una propuesta de política de gobierno, de carácter social, de muy amplia envergadura, se trata nada más ni nada menos que de lograr que los niños y los jóvenes guerrerenses que están en una situación de pobreza y de dificultades

económicas extremas puedan contar con los elementos básicos para desarrollar sus estudios.

En nadie queda duda de que cualquier disposición de programa gubernamental debe también corresponderle el señalamiento de su fuente de financiamiento y por eso compañeras y compañeros está vigente, está en vigor la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal que aprobamos en esta Legislatura, en esta ley se señala en el artículo 21 y hago esta referencia compañeras y compañeros diputados porque ante la difícil situación económica nacional y local que estamos enfrentando en estos momentos y que ante la posible recesión de la mayor economía del mundo que indudablemente nos va a afectar en nuestro país o ante la posible debacle de los bancos de la unión europea y de los gobiernos de varios gobiernos europeos que están en problemas económicos muy serios, precisamente por gastar más de lo que sus economías pueden producir, y esa ley que nosotros tenemos en México y particularmente en el Estado de Guerrero nos dice textualmente el artículo 21 de la ley 454, “a toda propuesta de aumento de presupuesto de egresos deberán agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso o fuente de financiamiento”.

Las comisiones correspondientes del Congreso al elaborar los dictámenes respectivos realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto y podrán solicitar la opinión de la secretaría, la secretaría en la ley se refiere a la Secretaría de Finanzas, porque es la trae el pulso de los ingresos y del gasto público global, podrán solicitar opinión, opinión las comisiones a la secretaría sobre el proyecto del dictamen correspondiente y en todo caso, esta última realizará, es decir, recomendará la propuesta para enfrentar este nuevo gasto propuesto.

Por eso compañeros yo si me adhiero a que esta reforma a la ley de educación pueda ser analizada y pueda ser sometida al proceso legal presupuestal que señala la Ley 454 de Presupuesto y Cuenta Pública y que espero que a partir de hoy y sobre todo en la etapa de negociación que viene del presupuesto del Estado, tomemos en consideración compañeros, porque el dinero de las finanzas públicas no es que se vaya a un manantial con unas cubetas y nos traigamos el dinero para que nos lo gastemos, hay que generar los recursos en nuestra economía, hay que generar los recursos fiscales hacia las arcas públicas a través de sistemas de administración tributaria y hay que tener el dinero antes de que lo podamos gastar.

Es cuánto.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Tiene el uso de la palabra, el diputado Sebastián de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeros diputadas y diputadas:

Hay que buscar hasta la forma para poder decir las cosas en esta tribuna para no herir susceptibilidades pareciera en este debate, que preocupante es que cada uno de nosotros tenga una razón para argumentar lo que viene a decir en tribuna en razón no del interés general, sino del interés particular, ¿qué motivaría a quienes hoy pudieran estar pensando que la iniciativa ya aprobada en lo general regrese a comisiones?, cuando ya está aprobada en lo general, porque no se quiera votar si no se quiere a favor, que se haga en contra, con toda la libertad y el derecho que tenemos como diputados y diputadas, una reserva que no es una adición, que quede muy claro, no se está adicionando, la propuesta original, la iniciativa que yo presenté, contempla más bien nivel de educación básica, no es adición.

Voy a hacer a un lado el asunto de las argumentaciones porque por cálculo político yo no hubiera votado en este Pleno muchas iniciativas que se han traído y si por cálculo político creen algunos compañeros que hoy aprobar una iniciativa presentada por Sebastián de la Rosa le va a beneficiar personalmente a Sebastián de la Rosa y por eso no se hace, les pido que reflexionen por cálculo político a quien están afectando verdaderamente, a Sebastián de la Rosa o a ese pueblo que decimos que representamos, somos políticos compañeros, el tema se ha traído a tribuna y de aquí en adelante se explota como cada uno de nosotros lo crea conveniente y por cálculo político que cada quien pueda hacer lo que considere pertinente.

La propuesta presidenta no es una adición, lo que busco con el cambio al artículo segundo transitorio es retomar la iniciativa, la fracción XIV del artículo segundo del decreto lo transcribo textual como lo presenté en la iniciativa y entonces por eso mando al transitorio, en el artículo segundo transitorio no una adición, sino prever en el transitorio que para alcanzar la universalidad se haga de manera gradual, no estoy adicionando en este momento absolutamente nada, la fracción XIV del artículo 33 como lo presento ahora, es como lo presenté, la comisión dijo no, solamente que sea a nivel primaria, lo que yo intento es que se regrese a como yo lo presenté, es decir, no estoy adicionando en este momento nada, estoy intentado que se recoja el texto original de mi iniciativa.

Ahora bien compañeros diputados, diputadas, como la iniciativa está, el decreto está aprobado en lo general y lo hemos votado de consenso en lo general, por supuesto yo solicité a la Presidencia de la Mesa Directiva y también al presidente de la Comisión porque está facultado para solicitar la moción o la Mesa para decretarla, solicito que renuncien o que no ejerzan esa facultad, que no la ejerzan, está presentado compañeros, está aprobado, digo no se ha planteado, pero ya aquí, creo un diputado ya lo planteo, no como se debe, no con el procedimiento que se debe para ya lo presenté, yo creo compañeros que el gran problema que tenemos en este país es que no estamos buscando como obtener recursos para resolver las necesidades del país, lo estamos haciendo al revés compañeros, lo estamos haciendo en función de que no hay dinero, entonces no, no podemos hacer otras cosas, yo agradezco y reconozco a la comisión e invito a mis compañeros diputados y diputadas a que no demos marcha atrás, sino hay acuerdos en la reserva, simple y sencillamente se puede desechar y ya habrá oportunidad de insistir posteriormente.

Gracias.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia decreta un receso de 5 minutos.

Receso
Reinicio

Se consulta a la Asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

Tiene el uso de la palabra el diputado Florentino Cruz Ramírez.

El diputado Florentino Cruz Ramírez:

Gracias compañeras y compañeros de la Mesa.

Compañeros, compañeras diputadas:

Creo que ha sido en estos años que tenemos en el Congreso notorio que no hay en un servidor el afán de protagonismo, de polémicas sin necesidad, sin embargo dado que en algunas intervenciones notamos imprecisiones, sentimos que vale la pena nos disculpen por subir de nueva cuenta a tribuna, primero, lo que he leído, solicitando su apoyo, no es nada que tenga que ver con el Partido Convergencia del cual soy miembro, lo que se leyó fue la justificación de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, pidiendo su respaldo,

y esta comisión es una comisión plural donde están representados compañeras y compañeros diputados de todas las expresiones.

Esto es importante para que no vaya a quedar la imagen de que una fracción o algún diputado en lo individual se opone a que a Guerrero le puedan llegar algunos beneficios, segundo, el dictamen no fue elaborado a partir de ocurrencia, porque mejor en lugar de primaria ponemos secundaria o al revés, no compañeros, partimos de cifras, partimos del marco jurídico y bueno, el diputado Álvarez nos ha mencionado algo que no se había mencionado acá que es la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal que dice en su artículo 21 que toda partida presupuestal autorizada tiene que estar soportada por el origen de recursos para darle soporte.

Nosotros de donde partimos, de poner valores del número total de estudiantes de los niveles primaria y secundaria, poniendo los costos de los uniformes con y sin zapatos desde 500, 300, 200 pesos hasta cien pesos, lo que significaba que pudiera ir solo primaria y secundaria y también considerando que en el presupuesto del actual año le habíamos autorizado 74 millones de pesos que quien resultara electo gobernador del Estado pudiera hacer frente a compromisos que durante los procesos se van adquiriendo, entonces el monto autorizado, el monto que se ejerció en la compra de los uniformes que se han estado distribuyendo en primarias, a juicio de la comisión respaldaban lo que dice el artículo número 21 y compañeros yo les he expresado a quienes tienen la inquietud de que sucedería, bueno ninguna ley y por supuesto la de educación tampoco lo puede ser, es una ley eterna o una ley inamovible, serán los acontecimientos, los comportamientos reales de la economía, de los financiamientos al Estado los que nos dicten cual es el camino al cual finalmente habremos de ceñirnos.

Yo ratifico, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología actuó con pulcritud y con responsabilidad, con base a números, y compañeros, con base a consideraciones hasta del otorgamiento de dos uniformes por año que es el mínimo indispensable y desde nuestro punto de vista, hacerlo sobre la base de un monto mayor o hablando de las dos en niveles educativos primaria y secundaria se corría el riesgo de que lo hoy es un avance tangible, real, concreto, ya puesto en marcha, pudiera pasar a ser en todo caso una propuesta programática a realizar en un futuro por demás incierto, pero repito, en última instancia es esta Soberanía la que tiene la última palabra.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Tiene el uso de la palabra, el diputado Bonfilio Peñaloza García.

El diputado Bonfilio Peñaloza García:

Compañeras y compañeros:

Es del conocimiento público que en este ciclo escolar se entregaron uniformes a las escuelas primarias y lo que me causa extrañeza es que estos uniformes, por lo que han comentado mucho, a algunos no les quedaron, otros dicen que de dudosa calidad y lo cual una compra millonaria y que se hizo fuera del Estado, por supuesto que estoy de acuerdo con el compañero diputado Sebastián de la Rosa, de que éstos sean entregados a primarias y secundarias y que se dé pido preferencia a las empresas guerrerenses, porque aquí tenemos empresas guerrerenses, no es necesario mandarlos hacer a otros estados.

Que dichos uniformes generarían muchísimo empleo para los guerrerenses, porque además así lo prometieron, prometieron que se iban a hacer en las regiones, en la región de la Montaña, una región indígena los iban a elaborar manos indígenas y en otras zonas como la zona norte tenemos en Buenavista bastantes fábricas textiles que pueden hacer los uniformes y no únicamente los uniformes escolares, también los uniformes que se dan en salud, en seguridad pública y en muchas dependencias, todas las dependencias tienen uniformes, entonces si queremos realmente ayudar al estado de Guerrero y generar empleos, yo pido, mi Partido Verde pide que todas esas sean licitadas y que se le dé preferencia a las empresas guerrerenses.

Es cuánto.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Tiene el uso de la palabra, el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeros, un debate es importante en un parlamento.

Yo estoy de acuerdo con el diputado Bonfilio, desde luego, como protegemos el mercado interno de nuestro Estado, como incentivamos y propiciamos la inversión

en el Estado, priorizando y generando que las empresas locales puedan ser competitivas y para ser competitivas tienen que tener opciones, por supuesto que yo estoy de acuerdo, no es el tema del debate, pero por supuesto que es un asunto que ojalá que se haga una propuesta concreta, hay leyes y ojalá que eso también se pueda traer aquí, eso es parte de lo que hubiéramos de estar haciendo como Congreso, si la iniciativa llega antes que yo la haga la voy a respaldar y si nadie la hace a lo mejor la hago, por supuesto que sí, son los temas fundamentales y ahí estaríamos también generando mayor expectativa de desarrollo del Estado.

El tema que hoy nos ocupa, compañeros diputados y diputadas, se ha abierto un receso, hemos estado cabildeando en el asunto, por supuesto que ratifico mi convicción de la necesidad de una alternativa, de una política pública de la naturaleza de la que estamos discutiendo, desde luego que así es, por supuesto que no voy a meter ni al Congreso y mucho menos a poner en riesgo el avance que hay de esta propuesta por a fuerzas querer que se haga en los términos que lo planteo en la iniciativa y que la comisión no lo dictaminó de esa forma, dije al principio que votaría en lo general la iniciativa como ya se votó y que insistiría en buscar que esto llegue hasta secundaria.

Quiero que salga el asunto, vale la pena que hagamos el esfuerzo y en una actitud de conciliación entre quienes hemos estado tanto en tribuna como aquí en los pasillos, comentando el asunto y olvidando y dejando algunas cosas que no son de razonamiento político, estructural y de esa naturaleza, sino más bien de un cálculo electoral, haciendo a un lado eso y dejando a salvo el razonamiento jurídico que hace la comisión porque lo reitero en esos términos, es un razonamiento que ha hecho y una justificación que ha hecho en esa dirección, estoy convencido de que estamos obligados, está obligado el estado mexicano y por supuesto su gobierno y en consecuencia el de Guerrero, a garantizar este tipo de servicios.

En razón compañeras y compañeros de seguir, de que avancemos en este tema, retiro mi reserva y me reservo el derecho de presentar una nueva iniciativa, que por supuesto eso no sería motivo de debate si lo hago o no lo hago, de tal manera entonces que si retiro mi reserva, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva dar por concluido el tema con el procedimiento correspondiente, en virtud de que nadie más hizo reserva de artículos.

El asunto compañeros cada uno de nosotros lo tiene que llevar bajo su responsabilidad y compromiso social.

Gracias.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “k” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Margarita Sierra Navarro, presidenta de la Comisión de Equidad y Género.

El secretario Victoriano Wences Real:

Por acuerdo de las diputadas integrantes de la Comisión de Equidad y Género y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de que se presente en la próxima sesión ordinaria del día martes 27 de septiembre del año en curso y se discuta o se apruebe, en su caso, el dictamen de referencia.

Sin otro particular, le reiteramos mi agradecimiento.

Atentamente.

Diputada Alicia Margarita Sierra Navarro.

Presidenta de la Comisión de Equidad y Género.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “k” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto señalado en el inciso “k” del cuarto punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Alicia Margarita Sierra Navarro, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Alicia Margarita Sierra Navarro:

Con su permiso, diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, en mi carácter de presidenta de la Comisión de Equidad y Género, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en sesión de fecha 25 de noviembre de 2010, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa presentada por la diputada Gisela Ortega Moreno, la cual fue turnada por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva mediante oficio número 43/2010, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, a la Comisión de Equidad y Género, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción XXII, 72, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Equidad y Género tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen correspondiente.

Que en análisis de la iniciativa presentada por la diputada Gisela Ortega Moreno, esta Comisión

Dictaminadora considera procedente y viable incorporar al Sistema Estatal para la prevención, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la participación del Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión Ordinaria de Equidad y Género.

Determinación que encuentra sustento en los siguientes argumentos:

La violencia contra las mujeres constituye una violencia de los derechos humanos, con esta afirmación categórica, una tarea prioritaria del Estado democrático es garantizar el respeto a los derechos y libertades fundamentales, acción que debe traducirse en una visión de impulsar reformas jurídicas y aplicar políticas públicas tendientes a prevenir y sancionar la violencia de género en todas sus modalidades, la alta incidencia de la violencia de género que se presenta en todas las regiones del mundo en la preocupación sobre su presencia cada vez mayor en la sociedad, llegaron a colocar esta problemática como un tema prioritario en la agenda de los derechos humanos, ya que la violencia que se ejerce contra las mujeres es principalmente una vulneración a los derechos universales reconocidos a las personas.

Derivado de lo anterior, han surgido diversos instrumentos internacionales y regionales que buscan combatir esta histórica forma de justicia social, los cuales han sido adoptados por diversos estados, comprometiéndose a diseñar, adoptar y ejecutar diversas medidas que garanticen de las mujeres a una vida libre de violencia.

Entre los instrumentos jurídicos más relevantes en cuanto al tema se refieren los siguientes:

Tratados internacionales:

La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su protocolo facultativo, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el estatuto de Roma de la Corte Penal internacional.

Tratados regionales:

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África y la Convención sobre la Prevención y la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niños con fines de prostitución adoptada.

En los documentos mencionados con antelación, ha existido una ratificación o una adhesión de nuestro país, mediante el cual asume el compromiso internacional de armonizar sus disposiciones con el ordenamiento jurídico mexicano.

En ese sentido, el 2 de febrero de 2007, entró en vigor la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la cual se establecen las bases para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género.

Sin duda, esta legislación es un logro significativo de las mujeres mexicanas en la lucha por el reconocimiento de sus derechos, con el objeto de que los niveles de gobierno federal, estatal y municipal diseñen y apliquen políticas públicas encaminadas a garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

Ahora bien, importante es señalar que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece la obligación de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus competencias, impulsen reformas para el cumplimiento de su objetivo; además de que diseñen y apliquen políticas públicas encaminadas al mismo fin.

Dicha ley refiere que, el que cada estado de la República cuente con una legislación que garantice a las mujeres a una vida libre de violencia, permitirá a la sociedad en su conjunto, contar con una noción que va más allá de concebir la violencia de género como aquella que se da en el ámbito familiar (o intrafamiliar como en algunas legislaciones locales aún es regulada), sino que al traducir las disposiciones de la ley general en los ordenamientos de cada entidad federativa o bien, creando una ley local, se legislará sobre cinco tipos de violencia y cinco modalidades de la misma.

Producto de lo anterior, con fecha 8 de febrero de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cuya finalidad estriba en prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero, contempla el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuyo gobierno del Estado y los gobiernos municipales se coordinarán para el

funcionamiento de dicho Sistema, conjuntando esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se encuentra conformado por las y los titulares de:

- I. Secretaría General de Gobierno, quien lo presidirá;
- II. Secretaría de Desarrollo Social (sic)
- III. Secretaría de Finanzas y Administración (sic)
- IV. Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil (sic)
- V. Secretaría de Educación Guerrero (sic)
- VI. Secretaría de Salud (sic)
- VII. Secretaría de Fomento Turístico (sic)
- VIII. Secretaría de Asuntos Indígenas (sic)
- IX. Secretaría de la Mujer, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema;
- X. Secretaría de la Juventud (sic)
- XI. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XII. Procuraduría General de Justicia (sic)
- XIII. El Tribunal Superior de Justicia;
- XIV. La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos;
- XV. El Consejo Estatal para Prevenir la Discriminación;
- XVI. Las instancias de atención a las mujeres en los Municipios; y
- XVII. Las organizaciones civiles especializadas en derechos humanos de las mujeres.

De lo anterior, es claro advertir que dentro de la conformación del sistema estatal no se encuentra la participación del Poder Legislativo en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres guerrerenses, por tal razón es menester que se incorpore al Congreso del Estado de Guerrero por conducto de la Comisión Ordinaria de Equidad y Género, con el objeto de coadyuvar en las funciones y tareas inherentes al sistema, trabajando de manera conjunta e implementando las acciones legislativas tendientes a erradicar la violencia con el solo propósito de buscar el bien común de las mujeres de nuestra Entidad.

Que no obstante la viabilidad de la iniciativa de referencia, se observa que en la iniciativa de origen se establece la participación del Congreso del Estado en el Sistema Estatal para Prevenir y Erradicar la violencia contra la Mujer, más no las atribuciones que debe tener éste para su adecuado funcionamiento, razón por la cual esta Comisión Dictaminadora con el objeto de distribuir

competencias para el Congreso del Estado en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer, considera pertinente incluirlas de la siguiente manera:

1. Legislar en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres en el Sistema Jurídico Estatal.

2. Realizar acciones legislativas tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres y sus familias que se encuentran en situación de desventaja social.

3. Asegurar que en el Presupuesto de Egresos del Estado, se asigne una partida presupuestal a las dependencias que integran el sistema para el cabal cumplimiento de sus objetivos y del programa previsto en la presente ley.

Compañeras y compañeros diputados:

El dictamen que hoy ponemos a su consideración para su aprobación se encuentra conforme a derecho, por tal razón las diputadas integrantes de la Comisión de Equidad y Género, solicitamos su voto a favor del mismo.

Es cuanto

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en

términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reservas de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “1” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Margarita Sierra Navarro, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen en desahogo.

La diputada Alicia Margarita Sierra Navarro:

Apreciados compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con el permiso de la Mesa Directiva

A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología nos fue turnada una propuesta de exhorto dirigida a las autoridades de la Secretaría de Educación Guerrero, para que en las tareas educativas que se planean y se desarrollan en el estado de Guerrero, se incorporen modelos de simulaciones del ejercicio de la práctica profesional de distintas carreras universitarias y técnicas presentadas por el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, un rasgo distintivo de la actividad humana lo constituye precisamente la búsqueda de la innovación en los distintos campos de su quehacer, particularmente en la que se hace a la educación y la enseñanza.

Es indispensable la búsqueda, de incentivar nuevas técnicas, metodologías, enfoques teóricos etcétera. Elementos todos encaminados a la facilitación acercamiento, comprensión por parte de los educandos de que la educación y la ciencia no son obligatoriamente aburridos y necesariamente complejos e incomprensibles.

Nuestro país enfrenta serias dificultades en su campo educativo, ocupamos como país el último lugar dentro de las Naciones de la OCDE y comparado con países que no participan dentro de esta organización nuestro

implante tampoco es muy destacado, esto obedece sin duda a múltiples factores, sin embargo, nadie puede darse por satisfecho de esta situación, por tanto es impostergerable que en este país se hagan los esfuerzos financieros que a nivel mundial son recomendados, junto con los esfuerzos laborales de compromiso, de innovación y creatividad para que de manera seria y sostenida podamos en el mediano plazo aspirar a que nuestro país abandone los últimos lugares en calidad, cobertura y financiamiento educativo.

Guerrero replica dentro de México, lo que México es ante las otras naciones sin razones válidas que justifiquen tal estado de cosas, ocupamos como Entidad el último o penúltimo lugar en diversos aspectos que comprende el fenómeno educativo, en Guerrero las instalaciones designadas a la educación en un porcentaje muy significativo se encuentra en condiciones de precariedad y carecen de mobiliario y equipamiento, son contadas las escuelas que hacen uso de recursos tecnológicos, aun cuando en términos de documentos a habido inversión para ello.

La dispersión geográfica de nuestras comunidades facilita la poca asistencia a las labores por parte de los docentes y hoy la situación de violencia se convierte en un elemento más que obstaculiza y de plano paraliza la actividad educativa, en general en el sistema educativo estatal no se aprecia un estado de ánimo, de optimismo comprometido. En Guerrero parece privar una tendencia muy rápida al recurso del paro o la suspensión de labores, la mayoría de las veces sin razón valedera alguna, dejando entre ver en claro obscuro la existencia tal vez de razones de mayor fondo o de corte estructural que haga necesario someter a los sectores mayores procesos de análisis y renovación de fondo.

La Comisión ha encontrado la propuesta del diputado Jorrín como una alternativa válida en la busca de sacudir la somnolencia que se aprecia en el sistema educativo, hace el esfuerzo por reproducir modelos que tienen en los países donde se aplica enormes ventajas de mucha ayuda para arraigar a los jóvenes estudiantes a descubrir sus aptitudes vocacionales, a facilitarle al joven el conocimiento práctico aquí y ahora de lo que aparece como un futuro velado obscuro y a veces misterioso.

A nuestro juicio, aprobar este exhorto y lograr que la autoridad educativa lo implemente a un de manera limitada como un programa piloto, constituiría una experiencia exitosa que tal vez pase a ser parte de algo mas orgánico y curricular en las políticas educativas.

Por lo arriba detallado, a nombre de la Comisión, de Educación Ciencia y Tecnología, solicito a este

Honorable pleno del Congreso del Estado su voto favorable, convencida de que todo cuanto hagamos por fortalecer la educación en nuestra Entidad, le quitamos la materia prima al crimen y a la delincuencia.

Es cuánto.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular en dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “m” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Héctor Vicario Castejón, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Héctor Vicario Castejón:

Presidenta de la Mesa Directiva, compañeros miembros de la misma.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

Héctor Vicario Castrejón, en mi carácter de coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 137, párrafo segundo, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la consideración de esta plenaria para su discusión y aprobación, en su caso, en esta sesión, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Los guerrerenses somos herederos de una cultura arraigada en las labores del campo. En esta región, desde épocas antiguas, los habitantes lograron domesticar algunas especies vegetales, dando inicio a una nueva etapa en el desarrollo de las sociedades humanas.

Para las fechas actuales, la agricultura sigue siendo la actividad económica más importante en el Estado de Guerrero, no tanto por la vocación productiva de sus suelos, sino que en muchos de los casos es limitada para dichos propósitos y también por el número de personas dedicadas a la actividad agropecuaria, estimado en unas 800 mil personas que, a través del cultivo de la tierra, producen gran parte de sus alimentos, el de sus familias, así como para la Entidad y para otros estados.

Estimaciones de Sagarpa nos dicen que de 6 379 400 hectáreas de que se compone el territorio estatal, el 15.4 por ciento (982 427.6 hectáreas) se destinan a la agricultura. En 2007, según el INEGI, la superficie sembrada fue de 841 677.7 hectáreas, de las cuales 82 693 son de riego y 758 984, de temporal. Destacamos en el contexto nacional, por la producción de maíz, además de la de cocotero, café, mango, limón, melón, sandía y okra o angú. Además, existen estadísticas de producción en menor escala de jamaica, ajonjolí, arroz, cacahuete, frijol, sorgo de grano, plátano, durazno, jitomate, aguacate, tomate de cáscara, tamarindo, papaya, mamey, guayaba y diversas variedades de ciruelas y de hortalizas.

En términos generales, la agricultura de Guerrero, siendo muy diversificada, sufre de rezago tecnológico, como resultado de factores culturales, socioeconómicos y naturales que le imprimen un perfil básicamente temporalero; predominio de suelos con fertilidad media y muy baja, empobrecidos por el mal manejo; bajo índice de mecanización agrícola y uso de semillas

mejoradas genéticamente; créditos limitados, insuficientes y poco oportunos, aunados a una elevada cartera vencida; frecuentes problemas de tenencia de la tierra; insuficiente y deficiente infraestructura de acopio y almacenamiento; limitada o nula cultura empresarial y organizacional y con marcado predominio del individualismo; minifundio y comercialización deficiente, con elevado intermediarismo.

Ahora bien, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 9 de septiembre del presente año, la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, llevó a cabo su sesión ordinaria en la cual acordó la defensa del presupuesto para el 2012, a través de lo que llamó el "Pacto de Hermosillo". Esto, con la finalidad de replantear la propuesta presupuestal y aumentar los recursos para el sector.

Con esto, nos queda claro que en la Cámara de Diputados hay un ánimo distinto para apoyar al campo, pues les ha quedado claro a los diputados y diputadas que una confrontación en las discusiones al respecto, como ocurrió el año pasado, sólo complicaría la negociación para la aprobación del decreto de Presupuesto.

En la iniciativa de la Ley de Ingresos que presentó el Ejecutivo federal, se observa que no hay cambios sustantivos con respecto al año anterior. No se ven, por ejemplo, incrementos en el cobro de impuestos a las grandes empresas que tradicionalmente son beneficiadas con tasas simbólicas.

Una reducción de recursos para el campo, impediría hacer frente a una problemática que ya está presente y que tiene que ver con una crisis de alimentos. Los organismos internacionales están llevando a efecto discusiones que permitan obtener respuestas en relación con este tema, ya que en el caso de China, ha comenzado a comprar enormes cantidades de maíz, cárnicos, lácteos, granos y leguminosas para alimentar a su población, lo que ha generado un desequilibrio comercial.

Esto trae como consecuencia, una reducción sensible de los inventarios de alimentos y por ello, los países que eran exportadores han modificado sus leyes agrícolas y cerrado sus fronteras, anteponiendo la alimentación de su población. Nuestras políticas deben ir también en este sentido, dando un giro para proteger y fortalecer la cadena productiva si no queremos vernos en problemas en el corto plazo.

No hagamos caso omiso de que México está cerca de un déficit alimentario derivado de situaciones climatológicas, de la falta de programas emergentes y de

políticas sustentables, por esa razón, necesitamos de una vertiente preventiva para la producción de alimentos, además de crear un programa nacional con disponibilidad de recursos.

La Comisión de Agricultura tiene la característica de ser muy sensible y siempre ha hecho suyos los problemas que enfrenta el campo de México. Sabemos que se avecina una fuerte discusión en materia de presupuesto, por lo cual es muy importante defender los recursos para el campo, proteger al sector rural y al agropecuario con un espíritu federalista.

Como Estado de Guerrero, nos interesa participar en la elaboración del Presupuesto con una visión federalista, práctica y consensada con la sociedad. Sabemos que millones de mexicanos que se dedican a la agricultura, dependen de las decisiones que tomen los legisladores de esta comisión. Son millones de personas que forman parte del desarrollo alimentario del país.

Actualmente, la realidad mundial y la nacional apuntan a graves conflictos ecológicos y económicos por el descuido del sector primario. El incremento de las superficies desérticas, las inundaciones catastróficas, la escalada de precios en los alimentos y la mayor pobreza y el hambre alimentaria, nos remiten a una compleja problemática que afecta principalmente a los más pobres.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las comisiones de: Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, así como a la de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para realizar los trámites legislativos que sean necesarios, a efecto de Blindar el presupuesto destinado al campo para el ejercicio 2012, con un incremento de por lo menos el 3 por ciento, que es igual a la inflación esperada, así como establecer y etiquetar presupuesto para un programa emergente destinado a apoyar la producción de alimentos básicos estratégicos como el maíz, frijol, arroz, leche, carne y trigo, en los rubros de adquisición de insumos, financiamiento, asistencia técnica, acopio y comercialización, de manera especial en zonas temporales con potencial y del sur del país.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Hágase del conocimiento del presente acuerdo parlamentario a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para efectos de lo previsto en su contenido.

Tercero.- Túrnese el presente acuerdo parlamentario a las legislaturas de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitando su adhesión al mismo.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 27 de septiembre de 2011.

Atentamente.
Diputado Héctor Vicario Castrejón.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Tiene el uso de la palabra el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeros diputados, compañeras diputadas:

Desde luego el tema que ha planteado aquí el diputado Héctor Vicario Castrejón es un asunto de trascendental importancia para el desarrollo de nuestro país, que bueno que desde estas tierras del sur este Congreso hoy se vaya a pronunciar porque supongo que todos estaremos en condiciones de apoyar, votando a favor este exhorto.

El campo mexicano ya lo dijo aquí en argumentación el proponente no solamente se encuentra en el abandono por una situación de insuficiencia económica, sino también por la visión en la aplicación de las políticas públicas, eso repercute fundamentalmente también en las desigualdades que existen a nivel regional en el país, no se parecen Chiapas, Oaxaca, Guerrero no se parecen nada a Sinaloa, Sonora o al mismo Veracruz en cuanto a la infraestructura que existe para el desarrollo del campo mexicano, ni en cuanto a condiciones geográficas que aquellos estados del norte por su orografía les permite mayor capacidad de producción ni por la inversión y los recursos que se han destinado a cada una de las zonas de las regiones del país.

Compartiendo plenamente la argumentación que se hace por el diputado Vicario para hacer la propuesta de exhorto y considerando pertinente este llamado, me parece también oportuno porque se relaciona con el tema, porque es el mismo tema adicionar el punto de acuerdo y este exhorto para que a las mismas comisiones se les pueda exhortar para que en la aplicación del recurso, en la asignación de los presupuestos también tenga un trato diferenciado las zonas marginadas en este país.

Es grave la situación, no solamente tenemos ahora la propuesta de una reducción en cuanto al presupuesto a nivel nacional para el campo mexicano, se van a reducir más de 34,000.00 millones de pesos, esa es la propuesta que presento el gobierno federal, eso va impactar indiscutiblemente ya a la hora de la distribución del presupuesto a todos los estados del país, pero fundamentalmente a los que menos infraestructura tienen a los que menos infraestructura se asigna, y si a eso le sumamos toda la crisis que se está generando en este momento, la inflación dado el aumento del costo del dólar que indiscutiblemente le va a pegar al presupuesto mexicano, que indiscutiblemente se verá afectado, la inversión en este país para el campo mexicano, después será más grave la situación, por lo tanto y como en reiteradas ocasiones hemos planteado no solo en el PRD o no solo los perredistas, hemos coincidido con muchos

distintos partidos políticos en la necesidad de generar un trato desigual a desiguales.

En ese sentido compañeros diputados, compañeras diputadas, sin mayor argumentación quiero leer y proponer la adición al exhorto en un segundo artículo, un segundo artículo que sin tocar absolutamente nada de la redacción del documento que se presenta, de proponer un segundo artículo que diga lo siguiente:

Artículo Segundo.- De la misma manera esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las citadas comisiones, a que impulsen en el decreto de presupuesto de egresos de la federación, los mecanismos necesarios para que en el presupuesto asignado al campo en el país se distribuya con criterios de equidad y justicia social entre las entidades federativas favoreciendo aquellas que con menores índices de desarrollo y graves condiciones de pobreza y desigualdad social como el estado de Guerrero, cuentan potencialmente con recursos naturales y humanos suficientes, pero requieren de mayores recursos financieros para detonar y fortalecer procesos de desarrollo integral y sostenible.

Esa sería la propuesta de adición al punto de acuerdo que se presenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primero se someterá para su discusión y aprobación la propuesta original del diputado Héctor Vicario Castrejón y posteriormente la adición presentada por el diputado Sebastián de la Rosa Peláez.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Héctor Vicario Castrejón; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón.

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura a la propuesta de adición presentada por el diputado De la Rosa Peláez.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidenta.

Artículo Segundo.- De la misma manera esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las citadas comisiones a que impulsen el decreto de presupuesto de egresos de la federación, los mecanismos necesarios para que el presupuesto asignado al campo en el país se distribuya con criterios de equidad y justicia social entre las entidades federativas, favoreciendo aquellas que con menores índices de desarrollo y grave condiciones de pobreza y de desigualdad social, como el estado de Guerrero cuentan aproximadamente con recursos naturales y humanos suficientes, pero requieren de mayores recursos financieros para detonar y fortalecer el proceso de desarrollo integral y sostenible.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta de adición, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de adición presentada por el ciudadano diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

Esta Presidencia instruye a la secretaría y a la Oficialía Mayor, inserte en el contenido del acuerdo la propuesta de modificación o adición aprobada; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "n" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Efraín Ramos Ramírez, diputado coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia en la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y demás relativos y aplicables, me permito presentar a esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo por el que se exhorta al ciudadano licenciado Manuel Añorve Baños, presidente municipal de Acapulco de Juárez y presidente del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), así como al propio Consejo de Administración de este organismo público descentralizado de la administración pública municipal, a fin de que intervengan y se tomen las providencias necesarias para que este organismo proceda a liquidar las cuotas y aportaciones que adeuda al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), a efecto de que las y los trabajadores despedidos por la CAPAMA que así lo deseen, puedan aplicar su derecho a los seguros por jubilación o de vejez, de incapacidad o muerte o, en su caso, al de indemnización global, que prevé la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

A resultas de una reestructuración en el personal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), desde marzo pasado fueron despedidos 245 de trabajadores al servicio de esta paramunicipal, entre ellos más de 150 trabajadoras y trabajadores que por su edad están en condiciones de acogerse a los seguros por jubilación o de vejez, de incapacidad o muerte o, en su caso, al de indemnización global; derecho que les asiste a los trabajadores o, en su caso, a las viudas de los fallecidos, de acuerdo a la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cincuenta y cinco de estas trabajadoras y trabajadores despedidos han hecho llegar, por mi conducto, la

petición de que este Honorable Congreso del Estado de Guerrero intervenga a su favor; ellos son:

1. Ángel Onofre García
2. Toribio Pardo Cabello
3. José Rogelio Vargas Ramírez
4. Antonio Basilio Brito
5. Simón Arias Pérez
6. Dámaso Santamaría Jiménez
7. Ramiro Ávila Santos
8. Simón Arias Pérez
9. José Nájera Astudillo
10. Eufrazio Marcos Bello
11. Tomás Díaz Carbajal
12. Hermelindo Rodríguez Donaciano
13. Félix Flores Vargas
14. Juan Romero Juárez
15. Felipe Marcelino Narciso
16. Humberto Álvarez Medina
17. Cirila Abarca Morales
18. Aurelio Navarrete Vázquez
19. Miguel Guzmán Jiménez
20. Alberto Radilla Méndez
21. Tomás Pérez Macedo
22. Isidro Basilio Brito
23. Moisés Hernández Ortiz
24. Adán Gama Cabrera
25. Fernando Memije de Jesús
26. Elpidio Palma Memije
27. José Espinoza Mendoza
28. Quinidio Francisco de la Cruz
29. Santos Reyes Abad
30. Bulmaro Salmerón Solís
31. Julián Hermelindo Casilda
32. Salvador Villanueva Nava
33. Pedro Acevedo Rivera
34. Silvestre Méndez Manzanarez
35. Silvestre Villanueva Estrada
36. Apolonio Campos Ponciano
37. Guillermo Mendoza Alcaraz
38. Justino López de la Cruz
39. Germán García Melgosa
40. Mariano Camacho Cortés
41. Silvano Galindo Vega
42. Juana Ojendis Carmona
43. Augusto Eloy Nava
44. Olegario Cabrera Vinalay
45. Epigmenio Cisnera Antonio
46. Santiago Martínez García
47. Valeriana Patricio Balentino
48. Teodoro Martínez Adame
49. Lorenzo Cabrera Muñoz
50. Rufino Peñalosa
51. Pedro Acevedo Rivera
52. Teófilo Cardona Torres

53. Claudio Eufrazio Muñoz Salona
54. Tomasa Morales Memije
55. Irineo Ramírez Pastor

Sin embargo, éstos y los demás trabajadores despedidos no pueden disfrutar de su derecho a la seguridad social, por el diferendo que existe entre la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco y el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, acerca del adeudo que mantiene la paramunicipal con el mencionado instituto; diferendo que perjudica particularmente a las trabajadoras y trabajadores despedidos que están en edad de retiro y cuyas cuotas les fueron retenidas por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, la cual no las entregó en tiempo y forma al ISSSPEG, lo que configura el adeudo en comento.

De esta manera, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, acumuló un adeudo de 48 millones 428 mil pesos con el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, por concepto de cuotas obrero patronales y recuperación de préstamos de los trabajadores a corto y mediano plazo, sin incluir intereses, en el lapso comprendido entre el año 2005 a la segunda quincena de mayo de 2011.

El Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG) y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), con la intervención del Comité Central Ejecutivo del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero y la Sección XXVII del mismo, suscribieron, el 9 de junio de 2011, un Convenio denominado “Minuta de Acuerdos” mediante el cual se programa el pago prorrateado de este adeudo, que quedó establecido en 40 millones de pesos, a resultas del pago anticipado de 8 millones de pesos que hizo la CAPAMA al ISSSPEG, para suscribir el mencionado convenio.

En la cláusula segunda de este convenio se asienta con claridad:

“Segundo.- La “CAPAMA” y el “Instituto” previamente a la firma de la presente minuta han acordado que “CAPAMA” realice un depósito bancario al “Instituto” vía transferencia electrónica por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) y a la firma de la Presente por la misma vía, abonará al importe señalado en la cláusula que antecede la cantidad de \$6,000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.) que se aplicarán al adeudo y a las cuotas obrero-

patronales y descuentos de préstamos a corto y mediano plazo de los trabajadores que han causado baja del organismo durante el mes de marzo, abril, mayo y los que causen baja en el futuro”.

Actualmente tanto el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero como la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, difieren acerca del cumplimiento de este convenio y se acusan mutuamente por su incumplimiento en cuanto a qué destinar los 8 millones de pesos pagados por la CAPAMA; aunque ambas entidades reconocen que existe un adeudo de \$4,500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos) en cuanto a las cuotas ordinarias que quincenalmente la CAPAMA debe cubrir el ISSSPEG y que corresponden a los meses de junio, julio y agosto de este año; a lo que habría que agregar lo correspondiente al mes de septiembre.

Para cubrir este adeudo la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco ha solicitado oficialmente, el 15 de septiembre pasado, al gobierno del Estado que interponga sus oficios ante la Secretaría de Finanzas y Administración, para que ésta haga el pago del “adeudo que tienen las diferentes dependencias del gobierno del Estado de Guerrero, con la CAPAMA por el suministro de agua potable, drenaje y saneamiento que asciende a la cantidad de 7.4 millones de pesos para que se transfiera al Instituto”, es decir al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para que éste tenga cómo cumplir la cláusula segunda del Convenio.

Lo grave más de todo esto es que los directamente afectados son los más de 150 trabajadores despedidos y sus familiares derechohabientes cuya problemática nos ocupa; quienes no han podido, desde hace ya más de seis meses, hacer uso de sus derechos a la seguridad social por este diferendo entre dos entes públicos, que debieran haber protegido primordialmente el derecho a la jubilación o pensión de los despedidos, tal como se convino en la cláusula segunda del convenio suscrito.

Es muy lamentable que se disponga de manera ilegal, indebida e injusta de las cuotas obrero-patronales destinadas a garantizar la seguridad social de los trabajadores, conducta que debiera sancionarse penalmente porque pudiese encubrir un abuso de autoridad, una desviación de fondos y una defraudación. Pero más lamentable es que sean instituciones públicas, como en este caso, las primeras en trasgredir los derechos laborales y humanos de los trabajadores.

Solicitamos la pronta intervención del ciudadano gobernador del Estado, licenciado Ángel Aguirre Rivero, para que se dé cumplimiento a la cláusula segunda del convenio suscrito por el ISSSPEG y la CAPAMA en cuanto a que los 8 millones de pesos inicialmente pagados por la CAPAMA “se aplicarán a las cuotas obrero patronal y descuentos de préstamos a corto y mediano plazo de los trabajadores que han ido causado baja del organismo durante el mes de marzo, abril, mayo y los que causen baja en el futuro” y para que con la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración se busque una solución negociada y armoniosa a este diferendo.

En nuestra opinión, esto sería un acto de legítima justicia para estos más de 150 trabajadores que por su edad necesitan hacer efectivo su derecho a la seguridad social que ya han pagado con su vida laboral y no es correcto que se les deniegue este derecho por pleitos entre la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco y, en su caso, el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracciones II y III de la Constitución Política local y 8, fracciones II y III, 126, fracción II, 127, párrafos primero y cuarto, 137, párrafo segundo y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, atentamente exhorta al ciudadano licenciado Manuel Añorve Baños, presidente municipal de Acapulco de Juárez y presidente del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), así como al propio Consejo de Administración de este organismo público descentralizado de la administración pública municipal, a fin de que intervengan y se tomen las providencias necesarias para que este organismo proceda a liquidar las cuotas y aportaciones que adeuda al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), a efecto de que las y los trabajadores despedidos por la CAPAMA, que así lo deseen, puedan aplicar su derecho a los

seguros por jubilación o de vejez, de incapacidad o muerte o, en su caso, al de indemnización global, que prevé la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Segundo.- De la misma atenta manera, se exhorta al ciudadano gobernador constitucional del Estado, licenciado Ángel Aguirre Rivero, para que intervenga e interponga sus buenos oficios ante las autoridades municipales del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y los directivos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, así como ante el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y, en su caso, la Secretaría de Finanzas y Administración a fin de que se resuelva armoniosamente este diferendo y se dé adecuado curso a la justa petición de las trabajadoras y trabajadores despedidos.

Tercero.- Se solicita la comprensión y el apoyo del ciudadano licenciado Luis Román Miranda, director general del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), para que la Institución a su digno cargo facilite y promueva la adecuada solución de este problema.

Cuarto.- Se solicita la intermediación del ciudadano licenciado David Guzmán Sagredo, secretario general del Comité Central Ejecutivo del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), para que como garante del convenio firmado entre la CAPAMA y el ISSSPEG, intervenga para que se salvaguarden los derechos a la seguridad social de los trabajadores despedidos por CAPAMA como se establece en la cláusula segunda del convenio mencionado, así como para que sean retiradas y queden sin efecto las denuncias interpuestas por la dirigencia de la Sección XXVII del SUSPEG ante el Ministerio Público del Fuero Común (Sector Barrios Históricos) del Distrito Judicial de Tabares, en contra de estos trabajadores, en el interés de abonar a una solución benéfica para todos.

TRANSITORIOS

Primero.- Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo.- Remítase al ciudadano licenciado Manuel Añorve Baños, presidente municipal de Acapulco de Juárez y presidente del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), así como al propio Consejo de Administración de este organismo público descentralizado de la administración pública municipal,

para los fines y efectos señalados en el numeral primero del presente acuerdo.

Tercero.- Envíese al ciudadano licenciado Ángel Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado, para los fines y efectos señalados en el numeral segundo de este acuerdo.

Cuarto.- Túrnese al ciudadano licenciado Luis Román Miranda, director general del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), para los fines y efectos señalados en el numeral tercero de este acuerdo.

Quinto.- Cúrsese al ciudadano licenciado David Guzmán Sagredo, secretario general del Comité Central Ejecutivo del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), para los fines y efectos señalados en el numeral cuarto de este acuerdo.

Sexto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Congreso del Estado y en dos de los diarios de mayor circulación.

Dado en el Recinto Parlamentario “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil once, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Diputado Efraín Ramos Ramírez.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer

uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Tiene usted el uso de la palabra el diputado Carlos Álvarez.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Con el permiso de ustedes.

Compañeras diputadas y diputados:

Hago uso de esta Tribuna para razonar y adherirme al exhorto de urgente y obvia resolución que está realizándose al presidente municipal de Acapulco y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado la CAPAMA por la injusta situación que están viviendo estos 55 extrabajadores que violando todos sus derechos el Instituto de Prestaciones Sociales del Estado el ISSSPEG les está negando el otorgarle su pensión presuntamente por que la CAPAMA no está al corriente en sus pagos.

Que culpa tiene un trabajador que el patrón le descuenta de su salario la aportación de la seguridad social en este caso, del sistema de pensiones y que el patrón se lo embolse que no lo pague al Instituto no es un problema del trabajador, es un problema del organismo operador con el Instituto de pensiones del Estado, pero no es una excusa esto para que al trabajador se le niegue su pensión, puesto que el marco legal lo protege, el estarle negando a los trabajadores aquí mencionados, a los 55 trabajadores, con toda justicia el compañero diputado Efraín Ramos Ramírez, ha presentado a esta Quincuagésima Novena Legislatura el exhorto es de estricta justicia laboral.

No estamos en la época de los latifundistas, donde se tenían esclavizados a los jornaleros o los trabajadores, estos trabajadores tienen familia, esos trabajadores ya no tienen recursos para sobrevivir, para subsistir porque han sido dados de baja en el organismo, en el proceso de jubilación y se han encontrado pues con una situación de que el instituto de pensiones del Estado no les quiere otorgar la misma.

Por eso, debemos ser más enérgicos y en virtud de que el Instituto, es un organismo que dependen de la estructura de la administración pública estatal el exhorto debe ser también al Ejecutivo del Estado y debe ser también al secretario de finanzas del estado de Guerrero para que tomen cartas en el asunto y se avoquen entre todos a resolver este lacerante problema de trabajadores que no tienen la culpa de estar en esa situación puesto

que a ellos les fue descontado la cuota obrera que el patrón no ha pagado, esa es otra situación.

Es cuanto, compañeras y compañeros.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Efraín Ramos Ramírez; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “o” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rutilio Vitervo Aguilar, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Rutilio Vitervo Aguilar:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito, diputado Rutilio Vitervo Aguilar, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, el punto de acuerdo que se expone, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que una de las necesidades más apremiantes que se tiene en los municipios y regiones indígenas donde se ubican los juzgados de primera instancia del ramo penal, es la falta de defensores de oficio que hablen la lengua materna y conozcan los usos y costumbres de los pueblos indígenas, en este renglón se han tenido serias deficiencias en la defensa de los procesos legales que enfrentan los procesados indígenas, para que nuestros

hombres y mujeres que viven en estos lugares accedan plenamente a la justicia.

Que en este aspecto juegan un papel importante el servicio de la defensoría de oficio, quienes brindan servicio a la gente más desprotegida de nuestra Entidad, principalmente a nuestros hermanos de los pueblos originarios, quienes hacen uso de este servicio público.

Que en este sentido los procesados indígenas se les ha dificultado la interlocución con los defensores de oficio, quienes son sus patrocinadores potenciales, dichos profesionistas tienen dificultades en el entendimiento de su lenguaje y sus costumbres, para una mejor defensa y protección de sus derechos fundamentales en el proceso legal.

Que en tales circunstancias, es fundamental que los defensores de oficio que se encuentran adscritos a los juzgados de primera instancia del fuero común ubicados en los distritos judiciales con población indígena, estos sean indígenas, que hablen la lengua originaria y conozcan sus usos y costumbres, para un adecuado entendimiento en su defensa.

Que en tales circunstancias, se hace necesario que el Estado observe plenamente lo establecido en el artículo 1 de nuestra Constitución General, que en su primer párrafo señala: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos, reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

Que asimismo, el artículo 2 de nuestra Constitución General establece en su apartado “A” fracción VIII “Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura”.

Que en esta misma tesitura el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo establece en su artículo 12 lo siguiente: “Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos

representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces”.

Que bajo estas premisas se hace necesario exhortar al ciudadano secretario general de gobierno y al director de la Defensoría de Oficio en el Estado, para que en los distritos judiciales con población indígena sean designados abogados indígenas, que dominen la lengua originaria y que conozcan la cosmovisión de los pueblos indígenas del lugar, para una adecuada defensa.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía Popular como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el marco de la división de poderes, hace un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría General de Gobierno, licenciado Humberto Salgado Gómez y al director general de la Defensoría de Oficio, licenciado Juan Carlos García Jiménez, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones instruyan a quien corresponda para que en los juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal y en los juzgados mixtos de Primera Instancia de los Distritos Judiciales de Morelos, de Álvarez, de Allende, de Zaragoza, de la Montaña, de Altamirano y de Abasolo; donde existe población indígena, sean designados defensores de oficios indígenas que dominen la lengua originaria y que conozcan la cosmovisión de los pueblos indígenas del lugar, para una adecuada defensa y un mayor entendimiento con sus beneficiarios, accediendo con ello plenamente a la jurisdicción del Estado, en los juicios de los que sean parte.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos, a partir del día de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal para su conocimiento público.

Chilpancingo, Guerrero; 21 de septiembre de 2011

Atentamente.
Diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada María Antonieta Guzmán Visairo, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada María Antonieta Guzmán Visario:

La suscrita diputada María Antonieta Guzmán Visairo, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades conferidas por los artículos, 127, párrafo

cuarto, 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracciones III, V, y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito proponer a la Plenaria para que se discuta y apruebe en esta sesión, como un asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Considerado junto a los servicios como parte esencial del sector terciario de la economía, hoy en día el turismo es la actividad que más divisas genera, por encima de las ventas mundiales de las industrias automotriz, química, alimenticia, informática y de telecomunicaciones.

La llamada industria sin chimeneas contribuye con el 5 por ciento del Producto Interno Bruto del Mundo y aporta el 8.2 por ciento de los empleos mundiales. México, se destaca como uno de los principales países receptores de turismo a nivel mundial, colocado en el puesto número 10 y de acuerdo a la Organización Mundial del Turismo para el 2020 podría ocupar la posición número 8 con casi cincuenta millones de visitantes extranjeros, 48.9 millones para ser precisos.

Desde el año 1980, la Organización Mundial del Turismo (OMT), agencia especializada de la Organización de las Naciones Unidas sobre el tema, conmemora el día 27 de septiembre como el Día Mundial del Turismo, con la finalidad de fomentar el conocimiento entre la comunidad internacional de la importancia del turismo y sus valores sociales, culturales, políticos y económicos.

Una sede distinta es asignada anualmente, así como un tema específico que busca tocar los intereses de la industria turística a nivel global; en el 2010 la “Biodiversidad y el Turismo” fue el tópico traído a las mesas de discusión en todo el mundo, teniendo como sede China. En este 2011, el tema es “Turismo y el acercamiento a las culturas”, teniendo como sede Egipto; sin embargo en todos los destinos con vocación turística son replicados estos festejos y trabajos.

Según cifras del INEGI, en el estado de Guerrero cerca del 30 por ciento de su producto interno bruto proviene de las actividades relacionadas con el turismo. De los 81 municipios que conforman el territorio guerrerense, de acuerdo a la Secretaría de Fomento Turístico del Estado, 44 son considerados con vocación turística, ya que cuentan con algún tipo de atractivo o motivante de viaje para los visitantes, este puede ser: historia, cultura, arqueología, gastronomía, tradiciones, deportes, entretenimiento, turismo de reuniones, turismo religioso o artesanía.

Este tipo de política turística y su replanteamiento ha sido recurrente en las pasadas administraciones gubernamentales en Guerrero, sin que realmente se haya logrado fomentar una verdadera evolución y vocación de sus destinos y la mejoría en la calidad de vida de los habitantes de las comunidades más apartadas. Prueba de esto es que de todos los municipios que conforman al estado de Guerrero, sólo dos de ellos son económicamente autosuficientes: Acapulco y Zihuatanejo de Azueta, el resto necesitan recursos provenientes de la federación o del gobierno estatal.

Como parte de los proyectos para buscar detonar los municipios turísticos de Guerrero, se promovió una estrategia denominada “corredores turísticos”, que comprendían la seña lética de los atractivos ubicables en cada municipio a partir de la red carretera que recorre al Estado; así como los “paradores turísticos”, que fueron ubicados uno por región y que servirían como espacio de descanso para autobuses y automóviles, donde se podrían encontrar artesanías y productos locales generados por las comunidades aledañas; esas instalaciones disponían de sanitarios y módulos de información turística.

Estos mencionados “paradores turísticos” fueron entregados en comodato a los ayuntamientos adyacentes al sitio, bajo la condición de que ellos se encargarían de administrarlos y darles mantenimiento, vigilando que esos espacios funcionaran como habían sido concebidos.

Los paradores turísticos en mención se encuentran en tramos carreteros de los municipios de: Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, San Marcos, Taxco de Alarcón y Tecpan de Galeana. La intención inicial para la que fueron construidos ha sido desvirtuada de diferentes maneras, pues algunos se utilizaron en un inicio para comercializar el proyecto sierra y sol, que promocionaba productos de café, coco, mango y mezcal; y algunos otros para ofrecer artesanía local e información al turista. Actualmente, varios de estos espacios se encuentran en el abandono total o en condiciones deplorables ofreciendo servicios ajenos con su quehacer original.

Si este año, la OMT, hace un llamado a todas las naciones que la integran para replantear la actividad turística con un acercamiento a las culturas que le dan identidad a esos países, valdría la pena revalorizar y poner en perspectiva, la importancia y relevancia de municipios que cuentan con una gran riqueza natural y atractivo para visitantes potenciales.

Coincidimos en la necesidad de infraestructura para poder ofrecer un servicio de calidad y condiciones

necesarias para recibir a los visitantes, pero debe ser iniciativa de los tres órdenes de gobierno, promover y facilitar la inversión y la confianza para poder generar riqueza a partir de la correcta explotación de nuestros recursos.

Por todo lo anterior, es necesario que el gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Fomento Turístico coordine esfuerzos y apoye presupuestalmente a los ayuntamientos de Teloloapan, Tepecoacuilco, Tecpan, Taxco y San Marcos, para promover el rescate de los corredores y paradores turísticos ubicados en esos municipios y que se encuentran en situación de abandono.

Entre las estrategias que debiera impulsar la Secretaría de Fomento Turístico, está la del rescate y mantenimiento de dicha infraestructura turística que fueron apoyados económicamente para su instalación y operación inicial pero no para su mantenimiento permanente.

Renovar y promocionar los paradores turísticos instalados en esos puntos al mismo tiempo pueden servir para la comercialización de productos artesanales y gastronómicos.

Se trata de que mediante ese rescate de espacios esa dependencia haga un replanteamiento real de la política turística en Guerrero y no sólo ejerza sus funciones mediante una dinámica inercial que impide innovar y adaptarse las nuevas tendencias existentes en la materia en México y el mundo.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a la Plenaria la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Fomento Turístico de Guerrero, licenciada Graciela Báez Ricardez, a fin de que coordine esfuerzos y apoye presupuestalmente a los ayuntamientos de Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tecpan de Galeana, Taxco de Alarcón y San Marcos, para promover el rescate de los corredores y paradores turísticos ubicados en esos municipios y que se encuentran en situación de abandono; así como un replanteamiento de la política turística en la que sean activamente incluidos los 44 municipios con vocación turística ubicados en el Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo: Publíquese el presente punto de acuerdo parlamentario, para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero.- Remítase la presente propuesta de acuerdo parlamentario a la titular de la Secretaría de Fomento Turístico de Guerrero, licenciada Graciela Báez Ricárdez, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil once, por cierto el Día Internacional del Turismo.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Ignacio Ocampo Zavaleta.

El diputado Ignacio Ocampo Zavaleta:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Es mi interés participar en esta alta tribuna para manifestar mi adhesión al exhorto que presenta la diputada María Antonieta Guzmán Visario.

Sabemos que el turismo es la actividad económica que más recursos deja al estado de Guerrero, pues aporta 35 millones de pesos al producto interno bruto total del Estado y emplea aproximadamente a 150 mil trabajadores, sabemos también que los principales centros turísticos en el Estado, que son Taxco, Zihuatanejo y Acapulco, son muy visitados debido a la cercanía con la ciudad de México, Acapulco se llega a 4 horas, a Taxco en hora y media y son 240 kilómetros a Zihuatanejo, la ocupación presenta dos tendencias de temporada y de fin de semana.

Somos una de las entidades de la República Mexicana en cuanto a dotación y diversidad de atractivos turísticos, es importante que la infraestructura para el sector turismo se intensifiquen, a fin de aprovechar al máximo los recursos de la de la naturaleza le prodiga al Estado.

Se ha implementado y se impulsa el circuito turístico Chilpancingo Azul, por otra parte la construcción de modernas autopistas permite brindar a los turistas los mejores servicios, atención y buen trato, los centros turísticos guerrerenses están respaldados por la existencia de un gran número de establecimientos comerciales y de servicios.

En sus atractivos destacan demostración pictórica rupestre, demostraciones culturales y yacimientos arqueológicos, iglesias, edificios de la época colonial, tales como Tixtla, la catedral de Ciudad Altamirano y San Francisco o el Fuerte de San Diego, existen también los atractivos turísticos como Chilpancingo, Iguala, Tixtla, Tecpan, Izcateopan, Acapulco y Acatempan.

Contamos con museos que son un medio que fortalecen la identidad del apoyo al sistema educativo, son guardianes del patrimonio son difusores de los valores, sus artesanías que aparte de ser una actividad productiva y sustento de muchas familias guerrerenses, es también una evidente manifestación artística.

En cuanto a la gastronomía, las comidas de Guerrero son de gran variedad, confluyen tres grandes corrientes culinarias, la indígena, la española y la francesa, predominado la primera por sus ingredientes predominantes, el maíz, el chile, el frijol y la carne.

Por lo anteriormente comentado, propongo se adicione un artículo segundo al exhorto que en este Pleno se discute, el cual tendría el contenido siguiente:

Artículo Segundo.- Se exhorta al gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Turismo implemente, ejecute un programa de rescate y difusión de espacios históricos, culturales y recreativos en los municipios con vocación turística del estado de Guerrero, como es el caso de Tepecuacuilco de Trujano, Guerrero.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Tiene el uso de la palabra, el diputado Héctor Vicario Castrejón.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Diputados integrante de la Mesa Directiva.

Sin lugar a dudas esta es una excelente oportunidad para hacer un balance muy somero de lo que ha sido el trabajo a quien hoy se está haciendo este exhorto, acertadamente se presenta porque no solamente los destinos turísticos importantes del triángulo del sol deben de tener el respaldo y deben de tener sobre todo la promoción, sino que existen también destinos turísticos en los corredores de las costas de la Zona Norte, en la Zona Centro y nosotros queremos señalar que sin lugar a dudas uno de los puntos que será el talón de Aquiles de este gobierno será el referente al sector turístico y ¿por qué? porque nosotros vemos que quien está al frente de dicha oficina no viene más que a engrosar las filas de burocracia de nuestro Estado.

A varios meses ya de que este gobierno asumió su responsabilidad constitucional, no hemos conocido un plan de promoción en la actividad económica más importante de nuestro Estado, yo creo que aprovechando este exhorto de la diputada Visario, también sería oportuno que este Congreso pudiéramos llamar a comisiones a la Secretaría de Turismo cuando menos para conocerla que venga hacer turismo aquí a Chilpancingo, porque nos debe de preocupar que en la actividad más importante y habiendo problemas, problemas complejos en el Estado, no tenemos las líneas todavía de promoción en nuestro Estado, ni Zihuatanejo, ni Taxco y yo creo que tampoco hay una idea clara de lo que se debe hacer en Acapulco, este Congreso que es la Representación Popular debe tomar cartas en este asunto, porque en la actividad más importante económica del Estado, tenemos a alguien que desconoce el territorio estatal y por ende también desconoce los paraderos turísticos como aquí se ha propuesto, que se presupuesten recursos para el impulso y para su promoción, por supuesto que nosotros la fracción parlamentaria va a avalar la propuesta que ha presentado

la diputada Visario y que cuando menos quien está al frente del sector turístico tenga la sensibilidad de recorrer los destinos que se proponen.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primero se someterá para su discusión y aprobación la propuesta original y posteriormente la adición que presenta el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta.

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visario; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo.

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura a la propuesta de adición presentada por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta.

Artículo Segundo: Se exhorta al gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Turismo implemente y ejecute un programa de rescate y difusión de espacios históricos, culturales y recreativos de los municipios de convocación turística en el estado de Guerrero, como es el caso de Tepecuacuilco de Trujano.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de adición; los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de adición presentada, por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta.

Esta Presidencia instruye a la secretaría y Oficialía Mayor, inserte en el contenido del acuerdo la propuesta de adición aprobada; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “q” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Francisco Javier Torres Miranda, para que de lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Francisco Javier Torres Miranda:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

El que suscribe diputado Francisco Javier Torres Miranda, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional e integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, propongo ante esta Alta Soberanía para que se analice, discuta y apruebe, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La democracia es un eterno peregrinar en el conocimiento para la equidad, en la acción transformadora que no se anquilosa, en un cambio permanente e interminable por hacer justicia al hombre.

Las elecciones constituyen el piso básico de cualquier democracia. Ésta puede ser más, pero no menos. Autores como Bobbio o Sartori coinciden en que la democracia se caracteriza primeramente por ser un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen quién está autorizado para tomar decisiones colectivas y de acuerdo con qué procedimientos. La democracia sin adjetivos se entiende como democracia política, concebida como la reducción de las múltiples voluntades

de millones de personas a un único comando. Sin la abierta competencia por el poder entre fuerzas sociales y agrupaciones políticas, simplemente no hay democracia. En este sentido, las elecciones competitivas constituyen el rasgo distintivo de la democracia y fuente de legitimación del sistema político.

A través de la reforma a nuestra legislación local en materia electoral de 2008, los procesos electorales democráticos para la renovación periódica de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los ayuntamientos en nuestra Entidad federativa, se conforman con diversas etapas, esencialmente: a) actos preparatorios de las elecciones; b) presentación de las solicitudes de registro de candidatos; c) otorgamiento del registro de candidatos y aprobación de sustituciones; d) campañas electorales; e) ubicación de las casillas electorales e integración de las mesas directivas de casilla y publicación de esos datos; f) acreditamiento de representantes de partidos políticos y coaliciones, ante mesas directivas de casilla; g) elaboración y entrega de documentación y material electoral; h) jornada electoral; i) resultados electorales; j) calificación de elecciones; y k) expedición de constancias de mayoría y asignación de representación proporcional. En todas y cada una de ellas debe imperar el respeto a los principios rectores de la función electoral, esto es, de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad que permitan cumplir con la finalidad última: vivir la democracia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral, es el depositario de la autoridad electoral, es el responsable de la función de organizar los procesos electorales locales y de participación ciudadana.

Dentro de todas las etapas de los procesos electorales el Instituto Electoral realiza una serie de actos y emite resoluciones como autoridad administrativa, así como el Tribunal Electoral, como autoridad jurisdiccional electoral, permitiendo imprimir al proceso electoral y sus actos, el carácter de definitividad y certeza.

Nuestra legislación local en sus artículos 161 y 162, establece que el Consejo General del Instituto, será el responsable de regular los procesos internos que los partidos políticos lleven a cabo en la búsqueda de su precandidato o candidatos, quienes tendrán la obligación de sujetarse a los lineamientos que establece la ley.

Para la selección de sus candidatos, los partidos políticos, pueden realizar procesos internos a partir del día en que inicie el proceso electoral, debiendo concluir

a más tardar treinta días antes del inicio del periodo del registro de candidatos de cada elección.

Por otra parte, se establece que la precampaña electoral es el conjunto de actividades propagandísticas y publicitarias reguladas por esta ley y llevadas a cabo de manera previa al registro de candidatos, y que son llevadas a cabo por ciudadanos, por sí mismos o a través de partidos políticos o simpatizantes con el propósito de promoverse al interior de sus respectivos institutos políticos y obtener de su correspondiente partido político la nominación como candidato a un cargo de elección popular.

Actos de precampaña, son las acciones que tienen por objeto posicionar la imagen del precandidato, única y exclusivamente al interior de cada instituto político, con el fin de obtener la nominación como candidato del partido correspondiente para contender en una elección constitucional.

Sin embargo, cada día los ciudadanos, en todo el territorio estatal, nos constatamos de una serie de actos realizados por personas que de acuerdo a las definiciones de nuestra legislación electoral local, son propiamente actos de precampaña. Pero lo que nos impulsa a retomar esta alta Tribuna, es que funcionarios públicos del gobierno del Estado, sean quienes se encuentran propiciando estos actos, contraviniendo no sólo la legislación electoral, sino también, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado situación que es grave y que las autoridades electorales y auditoras deben tomar cartas en el asunto.

No podemos permanecer callados, la violación a nuestras normas es un hecho que afecta a todos por igual, no podemos seguir hablando de democracia, cuando en la realidad, es como dice Sartori, una reducción de las múltiples voluntades de millones de personas a un único comando; obedeciendo a intereses particulares de grupos que pretenden a cualquier costa mantener el poder.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción I, y 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al

Instituto Electoral del Estado y al Tribunal Electoral del Estado, para que en uso de las facultades que les confiere la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado; la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como el Reglamento de Precampañas Electorales del Estado de Guerrero, para que regulen, limiten y en su momento sancionen a quienes ejecuten actos anticipados de precampaña, en cualquiera de sus modalidades.

Segundo.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya al contralor general del Estado, para que establezca los mecanismos administrativos necesarios para regular la actuaciones de los funcionarios públicos al servicio del Estado, incoando procedimientos de investigación y en su caso, sancionando a quienes realicen actos anticipados, como también de precampaña campaña electoral.

Tercero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a los partidos políticos con registro local, para que instruyan a sus militantes que los actos de precampaña deben iniciar a partir de que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, inicie el proceso electoral, ya que hacerlo fuera del plazo marcado por la ley de la materia, deberá ser denunciado y sancionado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al contralor general del gobierno del Estado, al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, al presidente del Tribunal Electoral del Estado, y a los partidos políticos con registro en el Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como

asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Tiene el uso de la palabra, el diputado Catalino Duarte Ortuño.

El diputado Catalino Duarte Ortuño:

Con la anuencia de mis compañeros legisladores.

Compañeras legisladoras:

Por supuesto que un legislador más está a favor del respeto a las disposiciones legales, que estoy convencido que es la única forma de mantener el estado de derecho, de darle a cada quien lo que le corresponde, como en su momento los romanos lo decían en materia de justicia.

Finalmente de todos es conocido que como legisladores estamos obligados a predicar con el ejemplo, estamos obligados a mandar un mensaje a la sociedad guerrerense en el sentido de que debemos ser respetuosos de la legalidad, no es que esté en contra de la postura de mi compañero legislador del Partido Revolucionario Institucional, pero finalmente es cuestión también de voluntad política, en este Pleno seguramente tenemos compañeros que pudieran estar en esa hipótesis que señala mi colega diputado y me hubiera gustado que el comentario o llamar a los que andan adelantados en el proceso, aquí están algunos de ellos y debiésemos predicar con el ejemplo, estoy consciente que existen instancias facultadas para culminar, para intervenir en las campañas anticipadas, por lo tanto yo si de manera muy respetuosa invitar a todos los compañeros, compañeras, a que respetemos los tiempos electorales, a que respetemos la legalidad, no se vale aventar la piedra y esconder la mano.

Mi compañero Javier sabe que en el Partido Revolucionario Institucional muchos de sus compañeros

andan adelantados y me gusta el término cuando dice todos, luego entonces, la obligación de nosotros es invitar a todos los adelantados a que respetemos la legalidad, a que esperemos los tiempos electorales, de esa manera vamos a contribuir a fortalecer la democracia en Guerrero, a fortalecer la democracia en México, vamos a fortalecer a las instituciones encargadas de este tema, no puedo decirle oiga sancione, cuando yo estoy originando, cuando yo estoy consciente que estoy violando las disposiciones electorales, no me parece sano, no me parece una postura correcta del compañero.

Finalmente vamos a invitar a todos aquellos que aspiran a ocupar un cargo de elección popular a respetar los tiempos electorales y a esperar los tiempos, en cuanto el Instituto, en cuanto los órganos electorales den el arranque, caminar en ese proceso.

Es cuanto, compañeros legisladores, legisladoras.

La Presidenta:

Tiene el uso de la palabra, el diputado Héctor Vicario Castrejón.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Compañeros de la Mesa Directiva.

Por más que me esforcé en entender al diputado Catalino, realmente no pude encontrarle hacia donde o hacia que iban sus comentarios, porque lo que el diputado Francisco Javier está proponiendo es precisamente un exhorto a las autoridades electorales tanto del Instituto como del Tribunal, a efecto de que en lo general, no va dirigido nada mas a los amarillitos, que ya están contando los pollitos antes de que nazcan, yo creo que el exhorto es generalizado para que podamos nosotros de alguna manera tener un instrumento que evite precisamente que desde este momento empiece la contaminación visual en el estado de Guerrero, lo hemos visto ya, Acapulco Jorrín como empieza a distorsionarse la imagen urbana y que todos estemos obligados unos y otros a respetar la ley, estos exhortos fueran innecesarios si todos tuviéramos una cultura de respeto precisamente a lo que las normas establecen, yo creo que las aspiraciones de todos son legítimas, son legítimas y están en su legítimo derecho de poderlas expresar, lo único que debe de haber es que se sujeten precisamente a lo que la norma establece, por eso yo creo que no podemos en este Pleno rehusarnos a hacer este exhorto a las autoridades electorales simple y sencillamente para que no sean omisas y cumplan con sus responsabilidades.

Guerrero lo requiere, necesitamos que venga un proceso que se dé en los términos de equidad, que se dé en los términos de transparencia y que finalmente sea el pueblo el que determine a quien quiere como sus representantes populares.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta:

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Francisco Javier Torres Miranda; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Intervenciones, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ramiro Jaimes Gómez.

El diputado Ramiro Jaimes Gómez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeros diputados, compañeras diputadas:

Hoy 27 de septiembre es un día de gran significado para la actividad turística del mundo, fundamentalmente porque hoy se conmemora el Día Mundial del Turismo. Hoy debe ser un día de fiesta y alegría por lo que México y Guerrero; se unen con júbilo y regocijo a esta distinguida conmemoración.

Dentro del marco de la celebración de este día tan importante para la industria turística que representa la mayor generación económica, no sólo en México sino en nuestro Estado, me parece que las intervenciones de mis compañeros diputados hechas con anterioridad no son otra cosa más que el reflejo de lo que el sector turístico está viviendo en la Entidad.

Yo le llamaría a su participación que sólo le han puesto voz al silencio del sector turístico, hoy vengo a dar este mensaje como presidente de la Comisión de Turismo porque las circunstancias que se presentan en México y en nuestra entidad federativa nos invitan a reflexionar,

nos invitan a pensar en la importancia que representa nuestra participación desde la actividad que estamos desempeñando para atender las necesidades fundamentales que hoy demanda el sector turístico.

En fechas pasadas los integrantes de esta Comisión de Turismo realizamos una gira de trabajo por la Costa Grande en los municipios de José de Azueta, la Unión y Petatlán, en una serie de encuentros directos que sostuvimos con diferentes grupos del sector turístico, gira que nos permitió conocer en forma directa y objetiva cada uno de los planteamientos, necesidades, reclamos y demandas que tiene el sector particularmente ante estas circunstancias adversas por las que está atravesando el turismo.

El mensaje principal que nosotros recibimos del sector fue mayor atención, pero no atención desde la oficina, no atención desde la curul, atención personalizada y directa, este ejercicio democrático y este ejercicio de responsabilidad que entendimos con cada uno de estos grupos pertenecientes al sector turístico y hablo de hoteleros, restauranteros, agencias de viajes, guías de turistas, transportistas, cada uno de los grupos que forman parte de este importante sector nos demandan mayor atención, mayor atención desde las políticas públicas, desde las acciones de gobierno, las líneas estratégicas, que en muchos de los casos están apartadas de las necesidades que está viviendo el sector turístico.

La Comisión de Turismo, asumiendo la responsabilidad que le corresponde en el ámbito legislativo y con pleno respeto a las facultades de los municipios, de los presidentes municipales, del gobierno del Estado, con pleno respeto también a las actividades que viene desarrollando el sector, nos fuimos a sumar al esfuerzo que ya vienen realizando y el mensaje puntual que dejamos en nombre de esta Legislatura y con la representación de la Comisión de Turismo fue que no íbamos a desplazar absolutamente a nadie, ni a invadir esferas de competencia que no fueran las nuestras, mucho menos a decirle al sector turístico que es lo que se debe hacer.

Fuimos a sumarnos a cada uno de los esfuerzos y al trabajo que vienen realizando, un trabajo difícil, porque estas circunstancias que hoy no sólo frenan, sino intimidan, impiden el desarrollo no sólo genera la falta de crecimiento económico por la disminución del turismo en la Entidad, sino que va más allá, se están cerrando negocios, la industria turística está resintiéndose estas dificultades económicas y de seguridad que se vive, por eso es que creemos firmemente que el Ejecutivo del Estado y entendiendo al Ejecutivo del Estado al área particularmente responsable de la materia, le ponga

mayor interés al tema y el interés solamente se logra cuando hay convicción, cuando hay amor por la tierra, cuando estamos convencidos que nuestra participación es lo que va a permitir que las cosas se vayan solucionando.

El gobernador del Estado nos ha expresado su total disposición como Ejecutivo del Estado, después de compartirle la información generada en esta gira de trabajo, nos ha anunciado su total disposición de escuchar al sector y de atender las necesidades, pero aquí han sido muy claros mis compañeros, él o la titular de cada área de la administración pública del Estado debe asumir sus responsabilidades, por eso es que hoy en el marco de la celebración del Día Mundial del Turismo que debe representar celebración, júbilo y dicha como ya lo he mencionado, hoy lo empaña una serie de circunstancias y de factores que al final todos hemos contribuido para que eso suceda, el Legislativo ha asumido compromisos claros para realizar las tareas legislativas que le correspondan y las actividades y trabajo de gestión de manera paralela, aunque le corresponde a otra instancia y a otro poder atender y dar solución a ese tema.

La reflexión que hoy la Comisión de Turismo por mi conducto desea a ustedes plantear es que unamos esfuerzos, que sumamos esfuerzos y aquí me da mucho gusto escuchar de mis compañeros diputados que efectivamente el turismo para el próximo ejercicio presupuestal necesita de mayor impulso económico, de mayor presupuesto y ese es un tema que de manera reiterada hemos comentado con los compañeros integrantes de esta Comisión y que lo vamos a compartir con cada uno de los integrantes de esta Legislatura, debemos apostarle hoy más que nunca a la principal actividad económica de nuestro Estado, hoy está en responsabilidad también de este Poder Legislativo buscar desde la integración armónica de un presupuesto para atender las necesidades del Estado en el próximo ejercicio darle mayores recursos al turismo, pero darle mayores recursos al sector, a cada uno de los actores que hacen posible que los turistas y los visitantes lleguen al estado de Guerrero no sólo al área responsable de la materia, no queremos que las líneas estratégicas, que los programas, que las acciones o que las obras de infraestructura en materia turística provengan desde el escritorio, lo que nosotros deseamos y planteamos es que la dependencia encargada de atender el turismo en la Entidad vaya a un encuentro directo con el sector turístico, escuche sus planteamientos, atienda las solicitudes y las necesidades que tiene el sector y a partir de ahí genere líneas estratégicas de acción, hacia donde pueda dirigir sus esfuerzos económicos, materiales y humanos, es así como vamos a alcanzar el desarrollo en la materia y en cualquier otro rubro, por eso es que cada

quien que asuma el papel que le toca y cada quien que sude su calentura, pero la Comisión de Turismo decidimos no quedarnos impávidos ante la situación, por eso es que hemos salido al encuentro, en solidaridad, en respeto a lo que está viviendo el sector turístico.

Yo agradezco mucho las palabras de solidaridad hacia el sector que aquí han pronunciado mis compañeros diputados y que yo sé que la gran mayoría está pensando y está sintiendo exactamente lo mismo, pongámosle únicamente voz al silencio del sector, aquellos que no se animan o a quienes no se animan a decir las cosas, por cualquier circunstancia hoy nosotros tenemos esa gran oportunidad, compañeros y compañeras diputadas, las adversidades nos dan la oportunidad de crecer, las adversidades nos dan la oportunidad de reconocer nuestras debilidades sí, pero de encontrar las fortalezas en nosotros mismos, de encontrar nuestras capacidades y nuestras virtudes que podemos poner al servicio de la comunidad, al servicio del sector.

Yo los invito para que en este esfuerzo que estamos realizando encontremos su respaldo decidido en la integración armónica de un presupuesto de egresos el próximo año que atienda verdaderamente las necesidades que está reclamando la sociedad.

Concluyo diciendo que el turismo es servicio, es atención, es intercambio de culturas, es hermandad, es alegría, el turismo es y seguirá siendo siempre una parte fundamental del hombre que contagia paz y concordia a todos los pueblos y no habrá ninguna circunstancia adversa que frene en su desarrollo, es tiempo de demostrar fortaleza, de ser positivo y positivos ante la adversidad, de hoy más que nunca sacar adelante con nuestras capacidades y nuestras virtudes al estado de Guerrero de las circunstancias en que vive.

Muchas gracias compañeras y compañeros diputados.

La Presidenta:

En cumplimiento al acuerdo aprobado por esta Soberanía en sesión del día martes 18 de mayo de 2010, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Contreras Velasco Alejandro, Cruz Ramírez Florentino, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza

Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Luna Jiménez Lorena, Morales Prieto Javier, Moreno Abarca Marco Antonio, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Serra Navarro Alicia Margarita, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia, la asistencia 24 diputados y diputadas.

Servida, diputada presidenta.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta(a las 18:49hrs):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 18 horas con 49 minutos del día martes 27 de septiembre de 2011, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 29 de septiembre del año en curso, en punto de las 11 horas, para celebrar sesión.

ANEXO 1

Dictamen con proyecto de decreto con el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4 y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de deporte.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y posterior dictamen, la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4 y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de deporte, procedente del Honorable Congreso de la Unión; por lo que procedemos a emitir el presente dictamen con proyecto de decreto, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura, en sesión de fecha veintiocho de marzo del año dos mil once y mediante oficio número LIX/3ER/OM/DPL/0408/2011, fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su estudio y dictamen, la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4 y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de deporte, enviada por el Licenciado Emilio Suárez Licon, secretario de servicios parlamentarios de la Cámara de Diputados a la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio N° D. G. P. L. 61-II-2-1080, de fecha 15 de marzo de 2011, a efecto de someterla a consideración de esta Honorable Representación popular para su aprobación y con ello dar cumplimiento al numeral 135 de la norma máxima del país.

La pretendida reforma a nuestra Ley Fundamental, tiene como origen los siguientes antecedentes legislativos:

1. En sesión celebrada en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2008, los senadores Javier Orozco Gómez, Alejandro Moreno Cárdenas, José Isabel Trejo Reyes, Martha Leticia Rivera Cisneros y José Luís Máximo García Zalvidea; integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, presentaron iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona los artículos 4° y 73 fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de cultura física y deporte.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que la iniciativa antes mencionada fuera turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos; para su análisis y dictamen correspondiente.

3. El 28 de abril de 2009, el Pleno del Senado de la República aprobó por unanimidad de 86 votos a favor el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4° y 73 fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Para los efectos constitucionales, en esa misma fecha fue enviada a esta Honorable Cámara de Diputados la minuta de decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 4° y 73 fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. El 30 de abril de 2009, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, la minuta en comento, para análisis y dictamen correspondiente.

6. El 9 de febrero de 2010, la Diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a ésta Comisión, para efecto de dictaminar la minuta en comento.

7. El 4 de marzo de 2010, los senadores Javier Orozco Gómez, Alejandro Moreno Cárdenas, José Isabel Trejo Reyes y José Luís Máximo García Zalvidea, presentaron excitativa para que la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara, dictamine la minuta antes señalada.

8. En sesión celebrada el 15 de marzo de 2011, el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4 y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

En ese tenor de ideas, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, luego de realizar el estudio y análisis de la minuta con carácter de proyecto de decreto, emite el presente Dictamen con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, retoma los argumentos planteados por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y se cita textualmente, con la finalidad de dar mayor certidumbre a las consideraciones vertidas en la misma:

Por lo que respecta en la actualidad, el derecho al deporte no sólo debe ser visto como un derecho social aislado, sino por el contrario, resulta ser un derecho que en conjunto a los previamente señalados en la Constitución, de su cumplimiento se complementan.

Es sabido, que el propio artículo 4° constitucional, ya contempla el derecho a la protección de la salud, a un medio ambiente adecuado y otros derechos que generan un bienestar en el individuo.

El derecho al deporte, resulta ser un derecho más que debe ser incluido en nuestra Constitución, como garante del desarrollo personal del individuo y de la sociedad.

El arribo de las denominadas sociedades de masas, han hecho complejos los escenarios de tensión colectiva, económica y política, y han establecido la necesidad de búsqueda de mecanismos de cohesión social e incorporación efectiva de los derechos denominados de tercera generación.

Estos derechos de tercera generación, que en esencia son colectivos, se han introducido gradualmente en los marcos normativos de la mayoría de los países, para responder a los complejos escenarios actuales de la sociedad moderna y su plena incorporación debe ser la aspiración de un Estado social de derecho.

Hoy en día, el bienestar del individuo y de la sociedad se encuentra en una crisis que debe ser atendida con urgencia, tal emergencia son los alarmantes índices de obesidad infantil. De acuerdo a la Secretaría de Salud, se debe a dos factores principales: alimentación inadecuada y una falta de actividad física, que están asociadas al sedentarismo, producto de las condiciones de vida actuales, incluyendo que no existen programas gubernamentales, que verdaderamente incluyan al menor en programas de desarrollo físico.

El promedio nacional, determina que 30 por ciento de la población tienen obesidad y 70 por ciento sobrepeso, cifras alarmantes y demuestran en términos generales un incumplimiento al mandato constitucional de bienestar.

Es preciso recordar que el Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2007-2012, establece; “El gobierno de la República prestará especial atención a las políticas públicas que inciden en el arte, la cultura y el deporte...”, circunstancias que en conjunto justifica la procedencia de la reforma en estudio en el presente dictamen.

Esta Comisión Dictaminadora considera que la incorporación de las reformas propuestas, sin duda alguna enriquecerán el actual marco jurídico nacional y

consagrarán la existencia en nuestro derecho positivo de una nueva materia inexistente en el país, como la del derecho público del deporte, permitiendo a nuestras comunidades universitarias, docentes e investigadores entre otras interesadas, a participar en el desarrollo jurídico de esta vital e importante actividad en la vida nacional.

La adecuación y actualización de la fracción XXIX-J del artículo 73, permitirá la expedición de una nueva Ley Reglamentaria en la materia, de la que podrán emanar un determinado grupo de reglamentos que complementen la legislación en materias como:

- a) Deportistas de alto rendimiento;
- b) Disciplina deportiva;
- c) Reconocimiento de la formación y titulación de los técnicos y entrenadores deportivos;
- d) Prevención de la violencia en los eventos y espectáculos deportivos;
- e) Registro y reconocimiento de asociaciones deportivas nacionales;
- f) Conformación de delegaciones representativas nacionales, y
- g) Regulación laboral especial de los deportistas profesionales, complementario de la Ley Federal del Trabajo.
- h) La vinculación del derecho a la cultura física y al deporte con los derechos a la salud, educación y la alimentación.

El reconocimiento constitucional a la cultura física y el deporte, significará para los poderes del Estado, la asunción definitiva de un compromiso encaminado al aseguramiento del bienestar social de nuestra nueva etapa en el desarrollo del Estado Mexicano.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados:

IV. CONCLUYE.

Primero.- Esta Comisión Dictaminadora, comparte las consideraciones anteriormente expuestas de la colegisladora, para dictaminar en sentido positivo el proyecto que adiciona un décimo párrafo al artículo 4 y reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos, que muestran el trabajo de años de análisis, discusión y acuerdo de todas las fuerzas políticas, organizaciones sociales y académicos del país y sociedad civil, en materia de cultura física y deporte, que se hizo tangible en la iniciativa presentada en el Senado de la República.

Segundo.- En este tenor, la Comisión de Puntos Constitucionales precisa que la incorporación explícita del derecho a la cultura física y el deporte, de acuerdo al estudio de derecho comparado realizado por esta Comisión, ha tenido un impacto significativo en las sociedades contemporáneas, en las cuales se introdujo como derecho, la obligación del Estado a fomentarlo, lo que les ha permitido establecer una política de Estado en materia deportiva, con bases jurídicamente sólidas, pudiendo implementar a su interior una mejor cultura deportiva, así como desarrollar un marco normativo que vele por los derechos de los deportistas y establecer claramente, sin duda alguna, el papel e incumbencia de las diversas organizaciones deportivas nacionales e internacionales en la materia.

Tercero.- Que en la sociedad moderna, se favorecieron durante mucho tiempo las relaciones entre individuos y las instituciones, con los antiguos marcos normativos de corte individualista y liberal; pero que el desplazamiento de las sociedades de producción a sociedades de consumo, acrecentó los conflictos sociales en todas las sociedades contemporáneas y la mexicana no es la excepción.

Cuarto.- Con las reformas y adiciones propuestas, no cabrán mas posturas interpretativas unilaterales e incuestionables que desmeriten, intervengan o interrumpen el desarrollo del ordenamiento jurídico en la materia.

Quinto.- La estructura normativa de la cultura física y del deporte en nuestro país, será reformada desde la perspectiva de ambas, como un derecho y no como un concepto complementario o coyuntural, lo que permitirá la definición de una serie de directrices de actuación de los poderes públicos y las instancias particulares en sus respectivas y definidas competencias.

Sexto.- Que el principio jurídico de la tutela de intereses y derechos colectivos, no puede ser de carácter limitativo a unas cuantas materias; ya que se establecerían criterios reduccionistas, en los derechos de los sujetos en materia de acciones colectivas en la Ley Fundamental, que contravienen el espíritu incluyente de la reforma, así como el pleno goce de derechos de todos los mexicanos.

En ese sentido señoras y señores diputados, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, coincide con lo resuelto por el Honorable Congreso de la Unión, al consagrar la necesidad de que el Estado garantice el derecho a la cultura física y el deporte a través de su promoción, fomento y estímulo.

Es de todos conocidos, que con la práctica del deporte disminuyen significativa y ostensiblemente diversos síntomas o trastornos emocionales.

Con la actividad física, mejora la función mental, la autonomía, memoria, rapidez y la sensación de bienestar, se produce una estabilidad en la personalidad caracterizada por el optimismo, la euforia y la flexibilidad mental.

Es necesario reconocer, que con estas modificaciones a la norma máxima constitucional, se crean obligaciones para que el Estado, dentro de los programas de actividad física que implemente, debe proporcionar relajación, resistencia, fortaleza muscular y flexibilidad. Esta construcción se realiza a través de una sucesión de experiencias educativas que se promueven mediante la exploración, práctica y la interiorización, estructurando así el llamado esquema corporal.

El deporte y la actividad física, no sólo supone la prevención de enfermedades, sino que, en una acepción más amplia, se convierte en factor primordial de la calidad de vida. La estrecha relación entre la práctica adecuada y sistemática de la actividad física y la salud física y social, se constituyen en una de las funciones relevantes de la educación física.

En esa virtud, consideramos procedente las reformas propuestas y solicitamos al pleno de esta Soberanía, su voto favorable para este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que establecen los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 54, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos somete a consideración del Pleno de esta Quincuagésima Novena Legislatura, el siguiente dictamen a la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4º y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo Único.- Se adiciona un párrafo décimo al artículo 4º y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4º.- ...

...
...
...
...
...
...
...

...
...

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Artículo 73. ...

I. a XXIX-I. ...

XXIX-J. Para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4º de esta Constitución, estableciendo la concurrencia entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios; así como de la participación de los sectores social y privado.

XXIX-K a XXX. ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En el plazo de un año, a partir de la publicación del presente decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación general reglamentaria del artículo cuarto constitucional en materia de cultura física y deporte.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo Único.- Remítase copia del presente decreto al Honorable Congreso de la Unión para sumarlo a la respectiva votación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los ____ días del mes de septiembre del año dos mil once.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Carlos Jacobo Granda Castro, Presidente.-
Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.-
Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.-
Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Vocal.-
Diputado Ramiro Jaimes Gómez,

Vocal.- Diputado Alejandro Contreras Velasco, Vocal.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

A los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fueron turnadas para su estudio y posterior dictamen, diversas Iniciativas de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo que procedemos a emitir el presente dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Por oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01043/2009, de fecha 8 de septiembre de 2009, signado por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó ante el Congreso del Estado, la Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo, por oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01236/2009, de fecha 29 de septiembre de 2009, signado por el diputado Victoriano Wences Real, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó ante el Congreso del Estado, la Iniciativa de decreto por el que se adicionan diez párrafos al artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Del mismo modo, por oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0308/2010, de fecha 12 de enero de 2010, signado por el diputado Francisco Javier García González, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó ante el Congreso del Estado, la iniciativa de

decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Así también en los foros de consulta, organizados durante el año 2010 por la Comisión de Asuntos Indígenas, sobre el dictamen de la Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, aprobada por esta Legislatura el pasado 15 de febrero de 2011 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de abril del mismo año, diversos ponentes, especialistas y organizaciones afromexicanas insistieron en que se considerara a estos pueblos como la quinta etnia o tercera raíz cultural del Estado, por lo que esta Comisión ha considerado pertinente atender esta petición, incorporando al texto del artículo 10 constitucional el reconocimiento de los pueblos afromexicanos y la protección de sus derechos y cultura en condiciones de igualdad con los pueblos originarios.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción III, 54, fracción I, 86, 87, 88, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y demás relativos y aplicables, esta Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos tiene plenas facultades para emitir el dictamen que recaerá a la misma y que procedemos a plantearlo en los términos de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que los signatarios de las iniciativas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tienen plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen las iniciativas que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo preceptuado en los numerales 47, fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política local; 8, fracción I y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente en la Entidad, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recaerá a las iniciativas de reformas a los artículos 10 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, previa la emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, el dictamen con proyecto de decreto.

Tomando en cuenta las preocupaciones expresadas durante los foros de consulta, organizados durante el año 2010 por la Comisión de Asuntos Indígenas, sobre el dictamen de la Ley número 701 de Reconocimiento,

Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, en cuanto a hacer una versión sintética de la reforma al artículo 10 constitucional, se procedió a identificar entre las propuestas contenidas en las tres iniciativas, aquellos postulados que por su generalidad, factibilidad y trascendencia jurídica debieran ser incluidos en el texto constitucional; tarea que no fue fácil dada la riqueza conceptual de las iniciativas materia del presente dictamen.

Finalmente se pudo consensuar la conveniencia de incluir un apretado resumen del texto del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la legislación y los tratados internacionales en la materia, así como de los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, agregando aquellos postulados que en el caso de Guerrero tienen alguna relevancia jurídica o política para el mejor desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Nos parece que el texto así logrado, concuerda y enlaza perfectamente los avances alcanzados por nuestra arquitectura constitucional y legal y responde a las exigencias y reclamos de los pueblos y comunidades, expresadas a través de 3 consultas para la reforma del estado, realizadas en 1998, en 2001 y en el 2006, y en la que promovió esta Legislatura sobre el dictamen de la Ley número 701.

Pero a nuestro juicio lo más importante es que coloca a nuestro Estado en la vía de atender con mayor eficacia y prontitud las necesidades de los pueblos, al establecer los postulados constitucionales básicos en la materia y al mismo tiempo el compromiso de que el Congreso del Estado y los ayuntamientos fijen las partidas presupuestales para hacer frente a las obligaciones contraídas con los pueblos y comunidades. En eso Guerrero sigue estando a la vanguardia.

Para garantizar el efectivo cumplimiento de estas obligaciones, establecidas en el apartado "B" del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ratificadas en esta reforma al artículo 10 de la Constitución Política del Estado, así como en la Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, se consideró pertinente ampliar el contenido de este decreto, sustituyendo el artículo único por un artículo primero y agregando un artículo segundo que reforma las fracciones XV y XVIII del artículo 47 de la Constitución del Estado, a fin de que se establezcan en los presupuestos de egresos del estado y de los municipios, la partidas para cumplir con los

compromisos contraídos constitucionalmente con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

En ese sentido, se agrega al final de la Fracción XV del artículo 47 un texto que dice: requiriendo a éstos establecer en sus presupuestos de egresos las partidas para cumplir las obligaciones contraídas con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y detallar en sus cuentas públicas el cumplimiento de las mismas; para quedar en los siguientes términos:

XV. Aprobar las leyes de ingresos de los municipios, así como, revisar y fiscalizar sus cuentas públicas, requiriendo a éstos establecer en sus presupuestos de egresos las partidas para cumplir las obligaciones contraídas con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y detallar en sus cuentas públicas el cumplimiento de las mismas;

De similar manera, al final del primer enunciado del primer párrafo de la Fracción XVIII del artículo 47, se agrega el texto: "estableciendo las partidas correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos." para quedar en los términos siguientes:

XVIII. Examinar, discutir y aprobar, en su caso, el presupuesto Anual de Egresos del Estado y expedir el Decreto correspondiente, estableciendo las partidas correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos. El Congreso no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley. En caso de que por cualquier circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se tendrá por señalada la que hubiese sido fijada en el presupuesto del año anterior o al de la ley que estableció el empleo.

Por otra parte, se consideró que siendo vigente la Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, y luego de su cotejo con las propuestas de las tres iniciativas materia de este dictamen, se pudo observar que muchas de ellas podían ser útiles para la reforma y mejora de dicho ordenamiento, que se prevé en el artículo tercero transitorio.

Por lo cual se consideró pertinente y justo que las tres iniciativas sean remitidas íntegramente a las comisiones que el Pleno designe para tal efecto, a fin de que sean consideradas en la reforma de la Ley número 701.

En consecuencia, con base en el análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos somete a la consideración del Pleno de esta LIX Legislatura, el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en razón de ajustarse a derecho y en consecuencia procedente la reforma integral a los artículos 10 y 47 de la Constitución local, para reconocer como originarios y fundadores del Estado de Guerrero a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y proteger sus derechos y cultura, así como plasmar las bases, los principios y las partidas presupuestales con las que el gobierno del Estado y los de los municipios deberán proveer al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local y 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor presento a esta Soberanía para su análisis, discusión y aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Son habitantes del Estado todas las personas que radiquen en su Territorio.

El Estado de Guerrero tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas y afroamericanos.

Esta Constitución reconoce y protege como originarios del estado de Guerrero a los pueblos naua o náhuatl, na savi o mixteco, me'phaa o tlapaneco y ñom daa o amuzgo, y a las comunidades indígenas que los conforman, así como al pueblo afroamericano que en el habitan y garantiza sus derechos y cultura en términos de los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en la materia; de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La conciencia de su identidad indígena o afroamericana deberá ser criterio fundamental para determinar a

quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas y afroamericanos.

El Estado de Guerrero reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica propia.

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural; mantener su propia identidad, delimitar la jurisdicción de sus respectivas comunidades y ser reconocidos por la ley; aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos; elegir a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno; preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad; conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras y territorios; acceder al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades; elegir representantes ante los ayuntamientos y la legislatura local, y acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, a fin de que se tomen en cuenta sus costumbres y especificidades culturales en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, así como tener acceso a la protección integral de la salud y al uso de la medicina tradicional. La Ley establecerá las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas y afroamericanas.

Las disposiciones sobre pueblos indígenas y afroamericanos contenidos en esta Constitución y en su Ley Reglamentaria, serán de aplicación y cumplimiento obligatorio en todo el territorio del Estado.

Los pueblos indígenas y afroamericanos tendrán el derecho de iniciar leyes o decretos a través de sus ayuntamientos y representantes populares.

La representación política de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos ante los poderes públicos, ayuntamientos, la legislatura local y los organismos públicos autónomos por ley, se hará conforme a los ordenamientos en la materia, priorizando lo dispuesto a su favor en el párrafo séptimo del artículo 25 y en el artículo 97 de esta Constitución; se garantizará la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones.

Los pueblos y comunidades tendrán derecho a la consulta, a fin de garantizar su derecho primordial e

intervención en la toma de decisiones, cuando se prevean medidas legislativas o administrativas que les afecten, y puedan decidir lo que mejor convenga a su derecho de manera libre, previa e informada.

Las leyes protegerán y garantizarán la integridad de las tierras de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanos. En todos los casos, el otorgamiento de concesiones cualquiera que sea su naturaleza, deberá hacerse previa consulta y consentimiento de los pueblos y comunidades, en caso contrario cualquier concesión será nula de pleno derecho.

La interculturalidad y el reconocimiento de la diversidad cultural será eje rector del desarrollo del Estado. En este marco, los tres órdenes de gobierno, las instituciones privadas y la sociedad protegerán, difundirán y promoverán el patrimonio cultural tangible e intangible, los lugares sagrados, los saberes tradicionales y la propiedad intelectual de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas.

Las lenguas de los pueblos originarios serán oficiales y tendrán la misma validez que el español. La enseñanza de ambos idiomas, en un marco de interculturalidad, será obligatoria en todas las instituciones destinadas a la educación indígena. En las instituciones educativas no indígenas, se establecerá como opcional la enseñanza de alguna lengua originaria. La educación que se imparta en las comunidades afromexicanas, incluirá contenidos pertinentes a su contexto histórico y cultural.

El Estado garantizará la incorporación de las mujeres indígenas y afromexicanas al desarrollo económico, social y humano, promoverá la equidad de género y estimulará su intervención y liderazgo en los asuntos públicos.

De la misma manera, se garantizarán y protegerán los derechos de la niñez, la juventud, las personas de la tercera edad, los migrantes y los jornaleros agrícolas indígenas y afromexicanos.

En la Ley Reglamentaria se determinarán las obligaciones del estado y los municipios para promover, en concurrencia con la Federación, la igualdad de oportunidades para los indígenas y afromexicanos y eliminar cualquier práctica discriminatoria; establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y afromexicanos; así como el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos; así mismo, se establecerán las obligaciones específicas del estado y los municipios, derivadas del apartado "B" del artículo 2 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior, el Congreso del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

La ley y los ordenamientos correspondientes establecerán los vínculos de los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos con el poder judicial y con el sistema estatal de seguridad pública.

Las leyes y los reglamentos municipales regularán y fortalecerán la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos en las instancias de gobierno.

Los derechos establecidos a favor de los indígenas y afromexicanos en este artículo, su ley reglamentaria y las demás disposiciones normativas del Estado, se aplicarán también a toda comunidad equiparable a aquéllos.

Artículo Segundo.- Se reforma la Fracción XV y el primer párrafo de la fracción XVIII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 47.-

Fracciones de la I a la XIV...

XV. Aprobar las leyes de ingresos de los municipios, así como, revisar y fiscalizar sus cuentas públicas, requiriendo a éstos establecer en sus presupuestos de egresos las partidas para cumplir las obligaciones contraídas con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y detallar en sus cuentas públicas el cumplimiento de las mismas;

XVI a la XVII...

XVIII. Examinar, discutir y aprobar, en su caso, el presupuesto Anual de Egresos del Estado y expedir el decreto correspondiente, estableciendo las partidas correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos. El Congreso no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley. En caso de que por cualquier circunstancia se omita fijar dicha

remuneración, se tendrá por señalada la que hubiese sido fijada en el presupuesto del año anterior o al de la ley que estableció el empleo.

XIX a la XLIX...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Remítase a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para lo dispuesto por la Fracción III del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado.

Tercero.- El Congreso del Estado dentro del plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de este decreto, realizará las reformas pertinentes a la Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, publicada el 8 de abril de 2011, a fin de adecuarla al contenido del presente decreto. Así mismo, efectuará las reformas necesarias en las demás leyes que así lo requieran.

Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan o contravengan el contenido de este decreto.

Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Congreso del Estado; haciendo una edición impresa en español y en las lenguas indígenas del Estado y divulgándola en estos idiomas a través de la radio y la televisión oficiales.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los _____ días del mes de Septiembre del año dos mil once.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Carlos Jacobo Granda Castro, Presidente.-
Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.-
Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.-
Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Vocal.-
Diputado Ramiro Jaimes Gómez,

Vocal.- Diputado Alejandro Contreras Velasco, Vocal.

ANEXO 3

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 109-A y se adiciona el artículo 109-C del Código Penal del Estado de Guerrero.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- PRESENTES.

A la Comisión de Justicia nos fueron turnadas para su estudio y emisión del dictamen correspondiente, dos iniciativas de decreto: la primera, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 109-A del Código Penal del Estado, presentada por el diputado Roberto Martínez de Pinillos Cabrera; y, la segunda, por el que se reforma el artículo 109-A y se adiciona el artículo 109-C del Código Penal del Estado, expuesta por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 5 de octubre del año 2009, el diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia ante la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor presentó ante esta Soberanía Popular, la iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 109-A del Código Penal del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 8 de octubre del año 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, misma que por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue remitida por la Oficialía Mayor a esta Comisión Dictaminadora por oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01389/2009.

Que el diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, en la exposición de motivos de su iniciativa señala lo siguiente:

Que la violencia es uno de los fenómenos más frecuentes de nuestra época y su impacto se advierte no sólo en situaciones de abierto conflicto, sino que incluso, en la solución de problemas muy simples de la vida diaria. En esa medida, se puede afirmar, con certeza, que muchas personas, en alguna etapa de sus vidas, han sido víctima de violencia.

Que la violencia intrafamiliar ha sido entendida como todo acto que se comete en el seno del hogar por uno de sus miembros, que perjudica la vida, el cuerpo, la integridad psicológica y libertad de otros miembros de ésta, marcándolos gravemente para toda la vida.

Que la violencia conyugal es la violencia más frecuente de violencia intrafamiliar, y que se hace más complejo porque es un problema que en su gran mayoría queda siempre de manera oculta, existiendo muchas razones por las cuales tanto la víctima como el victimario intentan disimular y ocultar la situación de maltrato, pero cuando la violencia llega a niveles de afectación psicológicas o física el problema se vuelve visible para la demás personas.

Que estadísticas marca que las afectaciones por maltrato físico o psíquico apenas afecta en un 2 por ciento el maltrato a hombres por parte de su pareja, a diferencia de un 75 por ciento de mujeres maltratadas en manos de su esposo, concubino o amasio, quedando aproximadamente en un 23 por ciento la violencia cruzada entre la pareja, dicho en otras palabras que ambos se agreden de manera física o emocional.

Que las lesiones ya sean de índole física o emocional cometidas por uno de los cónyuges, concubina o amasio pueden hacer que la víctima de este queden marcadas con secuelas que no les permita desarrollar una vida normal para el resto de su existencia, situación que hace que la calidad de vida de la víctima disminuya notablemente en el ámbito familiar, social, pero sobre todo en el ámbito laboral.

Que la necesidad de fortalecer el marco jurídico es inminente para frenar este tipo de barbarie que se comete en contra de personas que por su condición inferior de fuerza, destreza o capacidad intelectual es inferior a la de el victimario trátase de una relación de cónyuges, concubinato o amasiato, por lo que es imperante implementar penas corporales que hagan que este fenómeno social disminuya considerablemente hasta lograr su erradicación en nuestra sociedad.

Que en la presente iniciativa se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 109 – A al Código Penal vigente del Estado de Guerrero, con la intención de imponer una penalidad de 15 a 20 años de prisión cuando las lesiones cometidas por un cónyuge, concubino o amasio al otro, le dejen consecuencias graves que propicien una incapacidad permanente para desempeñarse laboral o personalmente.

Que una vez expuesta la primera iniciativa presentada por el diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera integrante de la fracción parlamentaria del

Partido Convergencia, pro seguiremos a la segunda iniciativa presentada por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

Que con fecha 12 de abril del 2010, la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 127 párrafo tercero y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 109-A, y se adiciona el artículo 109-C del Código Penal del Estado.

Que en sesión de fecha 13 de abril de 2010, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, misma que por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue remitida por la Oficialía Mayor a esta Comisión Dictaminadora por oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0644/2010.

Que la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, en la exposición de motivos de su iniciativa, señala lo siguiente:

Hasta hace muy poco, la violencia intrafamiliar estaba circunscrita y relegada a ser solo un asunto de familia, un problema que se suscitaba entre sus miembros.

Sin embargo, la reiteración y el acontecimiento de muertes suscitadas en el seno familiar, hicieron que el Estado tomara conciencia que la violencia intrafamiliar se convirtiera en un problema social, que atañe a las instituciones públicas y de gobierno.

En nuestro Estado, todavía se encuentra arraigado en el ámbito cultural la condición “machista” del papel que deben tener cada uno de los géneros, por lo que nuestra legislación es aún laxa en el tratamiento punitivo de la violencia intrafamiliar, y los órganos encargados de aplicar dichas leyes, en consecuencia, se encuentran imposibilitados para aplicar una sanción acorde para quien cometa este tipo de ilícitos, aunado a que aún no existe de una manera común la cultura de la denuncia.

Por mucho tiempo la sociedad, las autoridades encargadas de impartir justicia y los responsables de

crear las leyes fueron cómplices en la existencia y reproducción del problema de la violencia intrafamiliar, al callar los hechos, no reconocerlos y no reprobarnos tanto en el ámbito privado como en el público.

La idea de no inmiscuirse en problemas ajenos, de no intervenir en áreas que pertenecen al ámbito privado para no violar el derecho a la privacidad, o el miedo de las víctimas a quedar desamparadas o desamparados al separarse o al denunciar al cónyuge agresor, y de otros tabúes, dificulta atender y resolver este problema, empezando por la carencia de instituciones e instancias especializadas, organizadas, capacitadas y sensibilizadas para asistir a las víctimas y estudiar el problema como fenómeno social y jurídico.

Un problema social como lo es la violencia intrafamiliar se manifiesta en todos los estratos económicos en familias en las que sus integrantes cuentan con estudios de educación básica, media y superior; entre personas cuyo rango de edad va desde recién nacidos hasta personas adultas mayores, entre hombres, mujeres, niñas, niños, personas con discapacidad e incapaces. Sin embargo, las víctimas más frecuentes son mujeres y las niñas y los niños.

Se ha sostenido equivocadamente que la violencia intrafamiliar es un problema de clases sociales y que se presenta en familias con apuros de solvencia económica. Si bien en estos casos las circunstancias de vida pueden propiciar mayores condiciones para que se manifieste, no implican que sea exclusivo de las clases sociales de escasos recursos, ya que la experiencia demuestra que también se da en estratos de condición económica media y alta.

En el ámbito de la justicia privan prácticas basadas en la forma de interpretar y aplicar las normas jurídicas que atienden a una ideología discriminatoria de las mujeres, se piensa todavía que los actos de violencia familiar son eventos que pueden ocurrir en las familias y que no ameritan demasiada atención e incluso, en ocasiones, se disminuyen los presupuestos destinados a programas que atienden esta problemática.

En este sentido, la violencia intrafamiliar, está catalogada dentro del marco legal del Estado, como cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico, sexual, o de cualquier otro tipo en donde haya un acto u omisión intencional realizada con el fin de someter, controlar o causar daño. (Características contenidas en el artículo 194 A del Código Penal del Estado de Guerrero).

Así, la víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o que haya convivido de alguna manera con él. De este modo, la víctima podría ser hacia un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo común, o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.

Además, es importante destacar que dentro de la violencia intrafamiliar están considerados el maltrato infantil, la violencia hacia el adulto mayor, hacia minusválidos y entre cónyuges (características contempladas en el artículo 194 B del Código Penal del Estado de Guerrero).

Es este último tipo de maltrato que es el que se da entre cónyuges, comúnmente es el realizado de parte de los hombres hacia las mujeres; sin embargo, aunque en mucho menor grado, existen también algunos casos de violencia de mujeres hacia hombres.

Y si bien es cierto que las manifestaciones de violencia intrafamiliar no se producen exclusivamente contra las mujeres, son éstas, lo que ha convertido el seno familiar en un espacio de alto riesgo para la integridad de mujeres y niños.

Los datos estadísticos arrojados por el INEGI, son reveladores en la magnitud de este problema: Del total de personas generadoras de violencia, 91 de cada 100 son hombres y 9 mujeres y que el Estado de Guerrero se encuentra dentro de las Entidades Federativas que rebasan el porcentaje nacional de muertes femeninas.

Los daños provocados, física y anímicamente en las víctimas de violencia intrafamiliar, en la mayoría de los casos son irreparables, muchos de ellos culminan en la muerte de las mujeres agredidas por las lesiones crónicas, o por suicidios. Asimismo, de acuerdo con las cifras de la investigación realizada por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las indagaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana, en nuestro país seis mil mujeres han sido asesinadas con violencia en diez Estados del país en el periodo 1999-2005, un promedio de mil mujeres por año, sin contar con las mujeres que pierden la vida por situaciones relacionadas con la violencia intrafamiliar, denominadas muerte natural.

A veces las mujeres no se separan y sufren en silencio la violencia intrafamiliar por miedo a perder su seguridad económica y la de sus hijos. Esto sucede sobre todo en la mujer que carece de índices suficientes de educación, otras de las veces no se separan debido a las amenazas de más violencia o de muerte, si intentan separarse.

La presente iniciativa, está motivada en las evidentes deficiencias y lagunas jurídicas de nuestra legislación penal, toda vez que la integración del cuerpo normativo de la violencia intrafamiliar conduce a ser un tipo penal específico en que el agresor alcance indefectiblemente el otorgamiento de fianza.

Es por ello, que en la presente iniciativa y en atención a las reglas del concurso que prevé el artículo 194 C del Código Penal, cuando en la comisión del delito de violencia intrafamiliar, concurren el delito de lesiones, se propone primero, modificar el contenido del 109 A, para incorporar un texto acorde con las disposiciones contenidas en los numerales del delito de violencia intrafamiliar, con la presente propuesta se amplía los sujetos que gozan de protección ante el acto de violencia intrafamiliar y se encuentran debidamente señalados en el artículo 194 B del mismo ordenamiento.

Adicionalmente, con la presente propuesta se distinguen en un orden de gravedad, las conductas de violencia intrafamiliar cuando concorra la comisión de lesiones, imponiéndose un agravamiento de la sanción, conforme a su resultado material.

En este sentido, en el artículo 109 A, se propone incorporar que el agravamiento de la sanción sea hasta con una tercera parte de la sanción que tenga señalada, cuando las lesiones concurren en el delito de violencia intrafamiliar, y las primeras sean de las contempladas en las fracciones I, II, y III del artículo 105 del Código Penal, esto es, lesiones que tardan en sanar menos de quince días; lesiones que tardan en sanar más de quince días, y lesiones que dejen cicatrices en la cara perpetuamente y de forma notable.

Acorde con lo anterior, en la presente iniciativa se propone adicionar el artículo 109 C, para que en este numeral se agrave hasta con una mitad más de las sanción contemplada para el delito de lesiones cuando concurren en agravio de los sujetos que protege el delito de violencia intrafamiliar, y éstas sean de las contempladas en las fracciones IV, V, VI, VII y VIII del artículo 105 del Código Penal, esto es, lesiones que afecten el funcionamiento normal de órganos o miembros, cuando pongan en peligro la vida, cuando causen incapacidad para trabajar, y cuando las lesiones produzcan la pérdida de cualquier función orgánica, miembro, órgano o facultad o cuando las lesiones causen una enfermedad cierta o probablemente incurable o produzca una deformidad incorregible.

Las propuestas son del orden siguiente:

El Artículo 109-A del Código Penal del Estado de Guerrero, se modifica para quedar de la siguiente forma:

Artículo 109-A. Cuando las lesiones sufridas sean de las contempladas en las fracciones I, II y III del artículo 105 de este Código, y hayan sido en agravio de cualquiera de los sujetos contemplados por el artículo 194-B, podrá aumentarse hasta una tercera parte de la sanción que tenga señalada.

Por otra parte, se adiciona el artículo 109-C del Código Penal del Estado de Guerrero, se modifica para quedar de la siguiente forma:

Artículo 109-C. Cuando las lesiones sufridas sean de las contempladas en las fracciones IV, V, VI, VII y VIII del artículo 105 de este Código, y hayan sido en agravio de cualquiera de los sujetos contemplados por el artículo 194-B, podrá aumentarse hasta en una mitad de la sanción que tenga señalada.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción VI, 57 fracción II, 86, 87, 88, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y demás relativos y aplicables, esta Comisión Ordinaria de Justicia tiene plenas facultades para emitir el dictamen que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- En términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, miembro de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia y la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de Acción Nacional, ambos de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se encuentran plenamente facultados para formular la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 109-A y 109-C del Código Penal del Estado de Guerrero.

Segunda: Que sendas iniciativas tienen un objetivo común, que es el de incrementar la penalidad cuando las lesiones consideradas en el artículo 105 del Código Penal en vigor, se cometan por cualquiera de los cónyuges, concubina, concubino, amasio o quien tenga relación de afecto y posea fuerza, destreza o capacidad intelectual notoriamente superior, y en razón de que las mismas coinciden en la esencia y no se contraponen y si en cambio se complementen, esta Comisión Dictaminadora determinó conjuntar las dos iniciativas

para realizar un proyecto único, en el que se plasman las propuestas que se plantean.

Tercera.- Que del análisis efectuado, se tiene que dichas iniciativas son procedentes, toda vez que con estas reformas, se trata de erradicar el ilícito de lesiones en agravio de alguna de las personas con la que se encuentre o haya estado unida por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; concubinato, o una relación de hecho, dentro o fuera del domicilio familiar; de ahí que consecuentemente se retoma la propuesta de reformar el artículo 109-A y de adicionar el 109-C, toda vez que se amplían las hipótesis para castigar con mayor severidad a quienes incurran en la realización de acciones relacionadas con este ilícito, ya que considera todas las características de las lesiones señalados en el numeral 105, y no únicamente lo relativo a agravar las lesiones físicas o psicológicas que dejaran secuelas que propiciaran una incapacidad permanente para desempeñarse laboral o personalmente, encuadradas en las fracciones VI y VII de este artículo. Con estas medidas, se les está otorgando mayores garantías a las víctimas de este ilícito de que sus agresores serán sancionados de acuerdo a la gravedad de las lesiones que cometió, y que además no podrá salir bajo fianza, toda vez que se está calificando como un delito grave.

Sin embargo, es menester señalar que las lesiones deben de agravarse, siempre y cuando, se cometan dolosamente contra la víctima de violencia familiar, toda vez que existe la intención de querer realizar el hecho delictivo, ya que como se está planteando se deja abierta la posibilidad de castigar a las personas que no tuvieron la intención de producir dicho ilícito, motivo por el cual, realizamos la adecuación correspondiente.

Estas modificaciones son de suma importancia, ya que efectivamente la violencia familiar suscitada no tan solo al seno del hogar, sino en cualquier lugar, puede darse tanto en contra del hombre como de la mujer o de los menores que vivan en el seno de éste, así como los adultos mayores, es decir, desafortunadamente impera la fuerza física contra los grupos más vulnerables, pero lo más novedoso, es que con esta reforma, se van a calificar como graves las lesiones que disminuyan facultades o afecten el normal funcionamiento de órganos o miembros; pongan en peligro la vida, causen incapacidad por más de un año o permanente para trabajar en la profesión, arte u oficio del ofendido, o produzca la pérdida de cualquier función orgánica, miembro, órgano o facultad o causen enfermedad cierta o probablemente incurable o deformidad incorregible; lo

que seguramente terminará con la zozobra, el temor y la intranquilidad de que el agresor no saldrá bajo fianza como actualmente sucede.

Cuarto.- Sin embargo es menester señalar que en virtud de que esta Comisión de Justicia junto con la Comisión de Equidad y Género, hemos dictaminado un paquete de reformas, adiciones y derogaciones en materia de violencia familiar a distintos ordenamientos jurídicos, entre ellos el Código Penal los cuales fueron aprobados por esta Quincuagésima Novena Legislatura, en donde se ha modificado el artículo 194-B, por lo que ya no existiría congruencia al remitirse a este numeral, como se propone en la presente iniciativa, es por ello que realizamos la adecuación para remitirlo al artículo 194-A, que es el que se establecerá que sujetos son susceptibles de violencia intrafamiliar, quedando como sigue:

Artículo 109-A.- Cuando las lesiones sufridas sean de las consideradas en las fracciones I, II y III del artículo 105 de este Código, sean dolosas, y hayan sido en agravio de cualquiera de los sujetos contemplados por el artículo 194-A, podrá aumentarse hasta una tercera parte de la sanción que tenga señalada.

Artículo 109-C.- Cuando las lesiones sufridas sean de las consideradas en las fracciones IV, V, VI, VII y VIII del artículo 105 de este Código, sean dolosas y hayan sido en agravio de cualquiera de los sujetos contemplados por el artículo 194-A, podrá aumentarse hasta en una mitad de la sanción que se tenga señalada.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local y 8, fracción I y 127, párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los integrantes de la Comisión de Justicia, someten a su consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 109-A Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 109-C DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 109-A del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 109-A.- Cuando las lesiones sufridas sean de las consideradas en las fracciones I, II y III del artículo 105 de este Código, sean dolosas y hayan sido en agravio de cualquiera de los sujetos contemplados por el

artículo 194-A, podrá aumentarse hasta una tercera parte de la sanción que tenga señalada.

Artículo Segundo.- Se adiciona el artículo 109-C del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 109-C.- Cuando las lesiones sufridas sean de las consideradas en las fracciones IV, V, VI, VII y VIII del artículo 105 de este Código, sean dolosas y hayan sido en agravio de cualquiera de los sujetos contemplados por el artículo 194-A, podrá aumentarse hasta en una mitad de la sanción que se tenga señalada.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, 26 de mayo de 2011.
Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente.- Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputado Marco Antonio Leyva Mena, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal.

ANEXO 4

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.-Presentes.

A la Comisión de Justicia nos fueron turnadas para su estudio y emisión del dictamen correspondiente, dos iniciativas de decreto por el que se reforma el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, presentadas por el diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera y la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Que con fecha 3 de septiembre del año 2009, el diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia ante la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor presentó ante esta Soberanía Popular la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero número 357.

Que en sesión de fecha 13 de octubre del año 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, misma que por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue remitida por la Oficialía Mayor a esta Comisión Dictaminadora por oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01407/2009.

Que el diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, en la exposición de motivos de su iniciativa señala lo siguiente:

La falta de educación, escasos valores, los problemas económicos y el desempleo, son factores que provocan inestabilidad en la familia, por lo que en actualidad, es común que escuchemos hablar de la violencia intrafamiliar, que se entiende como el uso de la fuerza física, psicológica o económica para producir daño a otro miembro del núcleo familiar, donde un sujeto ejerce, valiéndose de todo, el poder y control.

Esta situación, sin duda, altera totalmente la dinámica de un hogar, pues mientras algunos tienen el dominio de todas las situaciones, los otros se hayan sometidos a un abuso constante, desgraciadamente cuando existe la violencia son los hijos quienes al tener que vivir en un estado de violencia, sufren daños psicológicos que afectan su conducta y manera de proceder, pues a partir de entonces aprenden que la vía para resolver los problemas es el uso de la fuerza, o bien se convierten en individuos inestables, depresivos e inseguros, que se sienten incluso culpables de la situación que se vive en su casa.

A pesar de que tradicionalmente se asumía que la mujer era mayor víctima del maltrato familiar, los

tiempos que vivimos han propiciado que este fenómeno se dé independientemente del género.

El bien social y la productividad positiva de una sociedad dependen de gran medida del sano desarrollo que se da en el seno familiar, por lo que es importante seguir actuando con sistemas preventivos a efecto de disminuir la violencia.

La violencia genera violencia, cuando hay golpes físicos de por medio éstos generan lesiones que son graves físicamente, lesiones que por su magnitud dejan secuelas permanentes, que en muchos de los casos ocasionan enfermedades crónicas irreversibles que obviamente deterioran la vida de quien lo sufre, así como truncar el desarrollo profesional y personal de una persona, o aún peor estas lesiones provocan la muerte.

De lo anterior se desprende la siguiente propuesta para agravar las lesiones que ocasionan secuelas irreversibles o que estas impidan para desempeñarse en actividades cotidianas o laborales, provocadas por el cónyuge, concubina, amasio, dejando indefensos a quienes las sufren.

Cuando existen lesiones con las características descritas en párrafos anteriores, podemos a simple juzgamiento manifestar que se destruye la vida de una persona, considerando que de ellas depende un ser humano para su amplio crecimiento y productividad en la sociedad. Peor aún, en nuestra legislación en relación a las lesiones que dejen secuelas graves provocadas por el concubino o concubina, pareja sentimental, novia novio éstas no se encuentran consideradas como graves, ni tampoco están consideradas en el marco jurídico que establece el Código Penal del Estado.

En relación a lo anterior, presento a su consideración proyecto de decreto por el que se reforma al artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con el objetivo de tipificar como delito grave las lesiones ocasionados por cónyuges o pareja sentimental que éstas ocasionen secuelas irreversible que afecte de manera permanente a un individuo para desarrollar las actividades personal o profesional.

Que una vez expuesta la primera iniciativa presentada por el diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera integrante de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia, pro seguiremos a la segunda iniciativa presentada por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

Que con fecha 12 de abril de 2010, la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la

Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 127 párrafo tercero y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 13 de abril del 2010, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, misma que por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue remitida por la Oficialía Mayor a esta Comisión Dictaminadora por oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0643/2010.

Que la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, en la exposición de motivos de su iniciativa aduce lo siguiente:

Hasta hace muy poco, la violencia estaba circunscrita y relegada a ser solo un asunto de familia, hicieron que el Estado tomara conciencia que la violencia intrafamiliar se convirtiera en un problema social, que atañe a las instituciones públicas y de gobierno.

En nuestro Estado, todavía se encuentra arraigado en el ámbito cultural la condición “machista” del papel que deben tener cada uno de los géneros, por lo que nuestra legislación es aún laxa en el tratamiento punitivo de la violencia intrafamiliar, y los órganos encargados de aplicar dichas leyes se encuentran en consecuencia imposibilitados para aplicar una sanción acorde para quien cometa este tipo de ilícitos, aunado a que aún no existe de una manera común la cultura de denuncia.

Por mucho tiempo la sociedad, las autoridades encargadas de impartir justicia y los responsables de crear las leyes fueron cómplices en la existencia y reproducción del problema de la violencia familiar, al callar los hechos, no reconocerlos y no reprobarlos tanto en el ámbito privado como en el público.

La idea de no inmiscuirse en problemas ajenos, de no intervenir en áreas que pertenecen al ámbito privado para no violar el derecho a la privacidad, o el miedo de las víctimas a quedar desamparadas o desamparados al separarse o al denunciar al cónyuge agresor, y de otros tabúes, dificulta atender y resolver este problema, empezando por la carencia especializadas, organizadas,

capacitadas y sensibilizadas para asistir a las víctimas y estudiar el problema como fenómeno social y jurídico.

Un problema como lo es la violencia familiar se manifiesta en todos los estratos económicos, en familias en las que sus integrantes cuentan con estudios de educación básica, media y superior; entre las personas cuyo rango de edad va desde recién nacidos hasta personas adultas mayores, entre hombres, mujeres, niñas, niños, personas con discapacidad e incapaces. Sin embargo, las víctimas más frecuentes son las mujeres y niñas y los niños.

Se ha sostenido equivocadamente que la violencia familiar es un problema de clases sociales y que se presenta en familias con apuros de solvencia económica. Si bien en estos casos las circunstancias de vida pueden propiciar mayores condiciones para que se manifieste, no implica que sea exclusivo de las clases sociales de escasos recursos, ya que la experiencia demuestra que también se da en estratos de condición económica media y alta.

En el ámbito de la justicia privan prácticas basadas en la forma de interpretar y aplicar las normas jurídicas que atiendan a una ideología discriminatoria de las mujeres, se piensa todavía que los actos de violencia familiar son eventos que pueden ocurrir en las familias y que no ameritan demasiada atención e incluso, en ocasiones, se disminuyen los presupuestos destinados a programas que atienden esta problemática.

En este sentido, la violencia intrafamiliar, está catalogada dentro del marco legal del estado, como cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico, sexual, o de cualquier tipo en donde haya un acto u omisión intencional realizada con el fin de someter, controlar o causar daño. (Características contenidas en el artículo 194 A del Código Penal del Estado de Guerrero).

Así la víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o que haya convivido de alguna manera con él. De este modo, la víctima podría ser hacia un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo común, o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.

Además, es importante destacar que dentro de la violencia intrafamiliar están considerados el maltrato infantil, la violencia hacia el adulto mayor, hacia los minusválidos y entre cónyuges (características contempladas en el artículo 194 B del Código Penal del Estado de Guerrero).

Es este último tipo de maltrato se da cotidianamente entre los cónyuges, y el más común es el realizado de parte de los hombres hacia las mujeres; sin embargo, aunque en mucho menor grado, existen también algunos casos de violencia de mujeres hacia hombres.

Y si bien es cierto que las manifestaciones de violencia intrafamiliar no se producen exclusivamente contra las mujeres, son éstas, lo que ha convertido el seno familiar en un espacio de alto riesgo para la integridad de mujeres y niños.

Los datos estadísticos arrojados por el INEGI, son reveladores en la magnitud de este problema: del total de personas generadoras de violencia, 91 de cada 100 son hombres y 9 mujeres y que el Estado Guerrero se encuentran dentro de las entidades federativas que rebasan el porcentaje nacional de muertes femeninas.

Los daños provocados, física y anímicamente en las víctimas de violencia intrafamiliar, en la mayoría de los casos son irreparables, muchos de ellos culminan en la muerte de las mujeres agredidas por las lesiones crónicas, o por suicidios. Asimismo, de acuerdo con las cifras de la investigación realizada por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las indagaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana, en nuestro país seis mil mujeres han sido asesinadas con violencia en diez Estados del País en el período 1999-2005, un promedio de mil mujeres por año, sin contar con las mujeres que pierden la vida por situaciones relacionadas con la violencia intrafamiliar, denominadas muerte natural.

En otros casos, las mujeres no se separan y sufren en silencio la violencia intrafamiliar por miedo a perder su seguridad económica y la de sus hijos. Esto sucede sobre todo en la mujer que carece de índices suficientes de educación, otras de las veces no se separan debido a las amenazas de más violencia o de muerte, si intentan separarse.

En este sentido, en esta misma fecha presente la iniciativa, por la cual se propone modificaciones al Código Penal del Estado de Guerrero, que está motivada en las evidentes deficiencias y lagunas jurídicas de nuestra legislación penal, toda vez que la integración del cuerpo normativo de la violencia familiar conduce a ser un tipo penal específico en que el agresor alcance indefectiblemente el otorgamiento de fianza.

Por ello, en la presente propuesta legislativa la cual tiene un carácter complementaria a la iniciativa de reformas y adiciones al Código Penal, se propone

incorporar como delito grave las conductas tipificadas en los supuesto del nuevo artículo 109-C de dicho ordenamiento normativo.

Dicho de otro modo, se propone considerar como delito grave las lesiones contempladas en las fracciones IV, V, VI, VII Y VIII del artículo 105 del Código Penal, cuando sea en agravio de los sujetos que protegen el delito de violencia intrafamiliar, esto es, serán consideradas como delito grave, las lesiones que afecten el funcionamiento normal de órganos o miembros, cuando pongan en peligro la vida, cuando causen incapacidad para trabajar, y cuando las lesiones produzcan la pérdida de cualquier función orgánica, miembro, órgano o facultad o cuando las lesiones causen una enfermedad cierta o probablemente incurable o produzca una deformidad incorregible.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción VI, 57 fracción II, 86, 87, 88, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y demás relativos y aplicables, esta Comisión Ordinaria de Justicia tiene plenas facultades para emitir el dictamen que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- En términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, miembro de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia y la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se encuentran plenamente facultados para formular la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

Segunda.- Que en razón de que las dos iniciativas tienen un objetivo común, que es reformar el artículo 70 del Código Procesal Penal, para calificar como delito grave las lesiones cuando sea en agravio de sujetos protegidos por el delito de violencia familiar, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos viable la propuesta que viene aparejada con la adición al artículo 109-C en el Código Penal, presentada por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal y que se encuentra en el dictamen con proyecto de decreto de reformas y adiciones al Código Penal que simultáneamente estamos emitiendo.

Ahora bien, se plantea que agravar el ilícito de lesiones cuando se trate de alguna de las personas con la que se encuentre o haya estado unida por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; concubinato, o una relación de hecho, dentro o fuera del domicilio familiar; toda vez que se amplían las hipótesis para castigar con mayor severidad a quienes incurran en la realización de acciones relacionadas con este ilícito, ya que considera todas las características de las lesiones señalados en el numeral 105, y no únicamente lo relativo a agravar las lesiones físicas o psicológicas que dejarán secuelas que propiciarán una incapacidad permanente para desempeñarse laboral o personalmente, encuadradas en las fracciones VI y VII de este artículo, como lo proponía la Iniciativa presentada por el diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera.

Al calificar como grave este ilícito, seguramente inhibirá estas conductas delictivas que atentan contra la integridad física de las personas, ya que las víctimas, aparte de la repercusión por las lesiones sufridas que pueden resultar de gravedad, dependiendo del tipo de lesiones, actualmente tienen el temor de volver a ser presa fácil por parte de su agresor por el solo hecho de que en cualquier momento puede salir bajo caución, de ahí que si resulta importante esta reforma al artículo 70 de este ordenamiento penal.

Tercera.- Lo anterior es así, toda vez que en la Entidad, así como en nuestro País, los casos de violencia familiar no han podido erradicarse, sabemos que el incremento de las penalidades no va a inhibir estas conductas delictivas, pero si, se les va a dar mayor seguridad a las víctimas al denunciar estos hechos delictivos, sabrán que no existirá la libertad bajo fianza, y consecuentemente no corren el riesgo de volver ser violentadas físicamente. Los casos son innumerables, las estadísticas que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, presenta, son deprimentes, porque a pesar de los avances que tanto a nivel Internacional como Nacional se han logrado, no han sido suficientes para lograr una cultura de denuncia en quienes son víctimas de este ilícito, por no existir las garantías suficientes para su protección integral.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local y 8, fracción I y 127, párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los integrantes de la Comisión de Justicia, someten a su consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero número 357, para quedar como sigue:

Artículo 70.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales, los siguientes: Homicidio previsto en los artículos 103, 104 y 108; homicidio y lesiones culposos, lesiones consideradas en el artículo 109-C; homicidio y lesiones culposos previsto en el tercer párrafo del artículo 112; secuestro, señalado en el artículo 129; Asalto contra un poblado, a que se refiere el artículo 136; violación, señalado por los artículos 139 al 142; robo, contenido en el artículo 163, fracción III en relación con el 164; abigeato contemplado en el artículo 167, primer párrafo; extorsión, previsto por el artículo 174; Ataque a los medios de transporte, previsto en el artículo 206; rebelión, previsto en los Artículos del 229 al 232, con la parte final del artículo 230; terrorismo, previsto en el artículo 235, fracción I, II y III, todos del Código Penal vigente.

...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, 26 de mayo de 2011.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre,
 Presidente.- Diputado Rubén Valenzo Cantor,
 Secretario.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.-
 Diputado Marco Antonio Leyva Mena, Vocal.-
 Diputado Ramiro Jaimés Gómez, Vocal.

ANEXO 5

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal y Código de Procedimientos Penales, para el estado de Guerrero.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Justicia se le turnó para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 129 Bis 4 y se reforma el artículo 129 Bis 3 del Código Penal del Estado de Guerrero del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Victoriano Wences Real, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de agosto de 2009, el diputado Victoriano Wences Real, del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó ante la Plenaria, la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 129 Bis 4 y se reforma el artículo 129 Bis 3 del Código Penal del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 12 de agosto de 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01388/2009 signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Justicia, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracciones VI, 57 fracción II, 86, primer párrafo, 87, 127, párrafos primero y tercero, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos:

Que el diputado Victoriano Wences Real, motiva su iniciativa en los siguientes términos:

Primero.- El delito de secuestro es considerado en nuestro país como uno de las conductas más graves que afectan la libertad de las personas y según la tipificación en nuestro Código Penal es la privación de la libertad con el objeto de obtener un beneficio para el sujeto activo o para un tercero. La conducta antijurídica del

secuestro es sancionada tanto en la legislación penal local como en la federal, teniendo esa doble distinción del fuero común y del fuero federal.

Segundo.- Esta conducta tipificada como delito federal y del orden común, ha presentado ciertas variantes, como lo es el caso del secuestro express, conducta que por cierto ya es sancionada tanto en el ámbito federal como en algunas legislaciones locales, por el contrario en nuestro Estado, no se ha legislado al respecto, por lo que resulta necesario que asumamos la responsabilidad constitucional de legislar y adecuemos el marco normativo vigente a las nuevas condiciones sociales.

Tercero.- Un rasgo característico en la comisión del delito de secuestro, es el que dicha conducta es realizada mayormente por bandas criminales organizadas, lo que no es indicativo a que la conducta del secuestro express sea cometida por sujetos activos no organizados, por el contrario la comisión de esta conducta ha ido en aumento, incluso muchas de las veces las bandas delictivas cometen este tipo de delito desde el interior de los reclusorios.

Cuarto.- Sin lugar a dudas, el desarrollo político, social y económico de la sociedad, depende en gran medida de los instrumentos jurídicos que estén vigentes para propiciar estos niveles, por ello, nuestro Poder Legislativo debe de impulsar las reformas necesarias para conseguir estos fines.

Quinto.- De concretarse la iniciativa de decreto para adicionar y reformar los numerales del Código Penal del Estado de Guerrero que se señalan, se tendría que reformar el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, lo anterior para que el delito de secuestro express sea considerado por la norma penal como delito grave, por lo que presentaré tal iniciativa a efecto de que la Comisión Dictaminadora no deje vacíos en la ley y pueda dictaminar concretamente.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos que la iniciativa en análisis es procedente, en virtud de que es evidente que el secuestro express es una conducta nueva que generalmente se realiza en tiempo menores y bajo la circunstancia de cometer el delito de robo o extorsión.

En México el delito de secuestro express se incrementó en las décadas de los noventas, sobre todo es muy recurrente por bandas organizadas que esperan al sujeto pasivo del delito afueras de sucursales bancarias o cajeros automáticos, privándolos de su libertad y obligándolos a entregarles dinero.

Desde luego que nuestra Entidad debe de ir reformando sus normas penales a efecto de establecer

sanciones más rígidas que inhiban la comisión de conductas delictivas.

Este delito también se comete por bandas del crimen organizado que a través de la prestación del servicio de taxis, privan de la libertad a sus víctimas y les exigen sumas de dinero.

La característica del secuestro express es que la privación de la libertad se hace por el tiempo necesario y suficiente para lograr un robo o extorsión. En nuestra Entidad se han registrado más comúnmente el delito de extorsión a través de llamadas telefónicas, que incluso llevó al gobierno estatal a emitir recomendaciones a la ciudadanía, para enfrentar este tipo de conductas delictivas.

La Comisión Dictaminadora bajo un estudio riguroso analizó la correspondiente iniciativa y determinó aprobarla en razón de los argumentos esgrimidos por el iniciante, pero sobre todo en razón de que con la tipificación del delito de secuestro express se garantiza una norma más severa para el sujeto activo del delito.

Sin embargo, consideramos necesario realizar algunas adecuaciones al contenido del artículo 129 Bis 4, a fin de darle mayor claridad a la redacción, así como de establecer el término de treinta y seis horas, por considerarse que es el tiempo razonable que en que el sujeto activo comete esta conducta, sobre todo porque es una demanda generalizada que al privarlos de la libertad es el tiempo que utilizan para obligar a sus víctimas a realizar retiros bancarios.

En esta tesis, los elementos constitutivos del delito penal son primero, el que exista una privación ilegal de la libertad por un término de treinta y seis horas y segundo que esa privación de la libertad tenga como objetivo el cometer el delito de robo o extorsión para cometer algún beneficio económico.

Actualmente una persona que es privada de la libertad con la finalidad de robarle o extorsionarle es sujeto pasivo del delito de robo y privación de la libertad personal, el segundo de ellos con una penalidad de dos a seis años de prisión, con la nueva figura del secuestro express, esta conducta sería un delito con una penalidad alta y considerado como grave.

En este contexto y para que exista congruencia con lo que se propone adicionar en la materia penal, los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos conveniente reformar el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, con la finalidad de que dicha conducta delictiva sea

considerada grave, esto, como consecuencia de la iniciativa que propone el legislador.

Por tal motivo, la estructura del decreto se plantea en tres apartados: en el artículo primero, para reformar el artículo 129 Bis 3; el artículo segundo para adicionar el artículo 129 Bis 4 del Código Penal del Estado de Guerrero y el Artículo Tercero para reformar el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero.

En consecuencia, se modifica la denominación del decreto para incluir tanto las reformas y adiciones al Código Penal, como la reforma al Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, siendo acorde a su contenido.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, ponen a consideración de la Plenaria el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 129 Bis 3, del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 129 Bis 3.- A quien cometa el delito de secuestro comprendido en los artículos 129, 129 Bis, 129 Bis 1, 129 Bis 2 y 129 Bis 4 no tendrá derecho a gozar de la conmutación de sanciones, remisión parcial de la pena, tratamiento preliberacional, libertad preparatoria o cualquiera de los otros beneficios que la ley respectiva establece.

Artículo Segundo.- Se adiciona el artículo 129 Bis 4 del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 129 Bis 4. Comete el delito de secuestro express, el que prive de la libertad a otro por un tiempo máximo de treinta y seis horas, con el propósito de cometer el delito de robo o extorsión u obtener algún beneficio económico.

Al que cometa dicho ilícito se le impondrá de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa.

Artículo Tercero.- Se reforma el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 70.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales, los siguientes: Homicidio, previsto en los artículos 103, 104 y 108; homicidio y lesiones culposos previsto en el tercer párrafo del artículo 112; secuestro, señalado en el artículo 129 y 129 Bis 4; asalto contra un poblado, a que refiere el artículo 136; violación, señalado por los artículos 139 al 142; robo, contenido en el artículo 163, fracción III, en relación con el 164; abigeato contemplado en el artículo 167, primer párrafo; extorsión, previsto por el artículo 174; ataque a los medios de transporte, previsto en el artículo 206; rebelión, previsto en los artículos del 229 al 232, con la parte final del artículo 230; terrorismo, previsto en el artículo 234 en su primer párrafo, y sabotaje, previsto en el artículo 235 fracciones I, II y III todos del Código Penal vigente.

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a los dos meses siguientes del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 25 de mayo de 2011.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente.- Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputado Marco Antonio Leyva Mena, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal.

ANEXO 6

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura autoriza al Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, para que se asocie con ayuntamientos turísticos de otros estados del país y forme parte de la Asociación Mexicana de Municipios Turísticos, Asociación Civil.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

A las Comisiones Unidas de Turismo y de Hacienda, nos fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto para aprobar la asociación del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con otros municipios del Estado y del país, a efecto de constituir la Asociación Mexicana de Municipios Turísticos, Asociación Civil, misma que se analiza y dictamina en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Que por oficio S/N, suscrito por el Ciudadano Alejandro Bravo Abarca, presidente municipal del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, envía para su análisis, la iniciativa con proyecto de decreto para aprobar la asociación del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con otros Municipios del Estado y del país, a efecto de constituir la Asociación Mexicana de Municipios Turísticos, Asociación Civil.

En sesión celebrada el doce de enero de dos mil diez, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio e iniciativa de referencia, habiéndose turnado a las comisiones Unidas de Turismo y Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Mediante oficios LIX/2DO/OM/DPL/0310/2010 y LIX/2DO/OM/DPL/0311/2010, ambos de fecha 12 de enero de 2010, el oficial mayor del Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, remitió el documento que nos ocupa, a las Comisiones Unidas de Turismo y Hacienda para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

El presidente municipal del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, fundamenta su iniciativa bajo la siguiente exposición de motivos:

Que el municipio libre, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; Que es facultad del Honorable Ayuntamiento acordar la coordinación y asociación con otros Ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le corresponda, contando, en su caso, con la aprobación de las legislaturas

respectivas, tratándose de la asociación de municipios del Estado y uno o más de otras entidades federativas;

Que en el contexto del reciente Foro de la Federación Nacional de Municipios de México (FENAM), surgió la iniciativa entre los particulares de constituir una Asociación Civil, en cuestión, se organizará y constituirá en forma estrictamente privada para un fin social, sin propósito de lucro, ni de especulación comercial;

Que la misión de la asociación de municipios turísticos, será la cooperación e intercambio de las experiencias en materia de turismo entre los municipios para su desarrollo integral sustentable;

Que la visión de la asociación civil de municipios turísticos, es lograr políticas integrales para el desarrollo nacional del turismo, a través de la elaboración y propuesta de políticas públicas que mejoren la competitividad de los destinos turísticos del País, en un ambiente de respeto al entorno ecológico de los diversos polos de visitantes nacionales y extranjeros;

Que el nombre oficial propuesto sería el de Asociación Mexicana de Municipios Turísticos, Asociación Civil, cuya sede oficial será la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sin perjuicio de que pueda operar sucursales en otros lugares de la República Mexicana.

Que el plazo social de duración de la Asociación sería de noventa y nueve años, contados a partir de la firma de la escritura constitutiva correspondiente, previa aprobación de la Legislatura estatal correspondiente.

Que los fines de la Asociación Mexicana de Municipios Turísticos, Asociación Civil, será, entre otros:

Impulsar la cooperación e intercambio en la experiencia turística en el ámbito municipal;
Promover el desarrollo y fortalecimiento de los municipios turísticos de México;

Establecer la solidaridad y subsidiaridad con los principios rectores de la cooperación entre los Municipios Turísticos del País;

Impulsar la sustentabilidad de los destinos turísticos del país;
Promover la descentralización de funciones en materia turística;

Impulsar reformas fiscales y hacendarias a favor del desarrollo turístico del país;

Promover el desarrollo económico, social y ambiental en los municipios turísticos del país;

Trabajar en coordinación con los tres órdenes de gobierno para promover el desarrollo de los Municipios Turísticos del País;

Que las actividades que realizará la Asociación para el logro de sus fines estarán orientadas esencialmente a promover:

- a) El intercambio de estudios, ideas, experiencias y asistencia técnica entre los asociados;
- b) Elaboración de proyectos de ley en materia turística;
- c) Elaboración de políticas en materia turística;
- d) La capacitación y desarrollo profesional de los servidores públicos municipales; y
- e) Las demás acciones que determine el Consejo Directivo;

Que la Asamblea General de Asociados, será el órgano máximo de decisión en la Asociación Mexicana de Municipios Turísticos, Asociación Civil y el Consejo Directivo tendrá las facultades que los estatutos y la asamblea general les concedan;

Que la Asamblea General, estará conformada exclusivamente por los asociados activos y se reunirán ordinariamente cuando menos una vez al año, y extraordinariamente, cuando así sea convocada por el Consejo Directivo, en el domicilio social o en el del Presidente del Consejo Directivo en funciones o en aquel otro que designe el Consejo Directivo;

Que la Asociación Mexicana de Municipios Turísticos, Asociación Civil contará con un Consejo Directivo, nombrado por la mayoría de la Asamblea General, para el período de dos años de una terna que se proponga al efecto y estará integrado por: un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario General y cinco delegados regionales. Los cargos del Consejo Directivo serán honoríficos y gratuitos, por lo que, no recibirán sueldos por sus funciones;

Cuando la Presidencia en función este a cargo de un edil que por término del período de su gobierno municipal o por decisión propia corresponda dejar el cargo, el nuevo titular será cualquier miembro del Consejo Directivo, elegido por votación interna del Consejo, quien en forma definitiva cumplirá oficialmente con el término del período vigente. Para el

caso de los demás miembros del Consejo Directivo, se elegirá por mayoría de votos a quienes los sustituyan para terminar la gestión correspondiente. El Consejo Directivo notificará por escrito a los miembros de la Asamblea General de las designaciones efectuadas.

Que se integrará una Comisión de Vigilancia integrada por tres asociados activos, que no podrán ser parte del Consejo Directivo, nombrados por la Asamblea General y ejercerá las más amplias funciones de supervisión, vigilancia y auditoría del patrimonio de la asociación, en ausencia definitiva de los integrantes de la Comisión de Vigilancia, la Asamblea General elegirá a quienes los sustituyan para terminar la gestión correspondiente;

Que el patrimonio de la Asociación Mexicana de Municipios Turísticos; Asociación Civil, estará constituido por la aportación de una cuota ordinaria por cada asociado activo, de conformidad al monto y periodicidad que determine anualmente la Asamblea General, pudiendo determinar el pago de cuotas extraordinarias, para financiar proyectos o actividades específicas, asimismo, el patrimonio social, se constituirá con los activos que le pertenezcan, los donativos y legados que reciban y con los productos del patrimonio y operaciones de la asociación.

Que en la décima segunda sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, fue aprobado el Acuerdo mediante el cual se aprueba la asociación del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con otros municipios del Estado y del país, a efecto de constituir la Asociación Mexicana de Municipios Turísticos, acta certificada que al efecto se anexa.

En términos de los artículos 46, 49, fracciones V y XIX, 56, fracción VII, 69 fracción IV, 86 primer párrafo, 87, 127 párrafo primero y tercero, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, estas Comisiones Unidas de Turismo y de Hacienda, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que se procede a realizar en los siguientes términos; y,

CONSIDERANDOS

Que del acta, celebrada el día veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, de la decima segunda sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, que se agregó a la iniciativa con proyecto de decreto para aprobar la asociación del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con otros municipios

del Estado y del país, a efecto de constituir la Asociación Mexicana de Municipios Turísticos, Asociación Civil, se comprueba que efectivamente se aprobó el punto de acuerdo para que el ayuntamiento de referencia pudiera asociarse en los términos solicitados. En este sentido, el signatario de la iniciativa cuenta con facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 50, fracción IV y el artículo 126, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, para presentar iniciativas en el ámbito de su competencia.

La iniciativa con proyecto de decreto en mención, tiene por objeto principal agruparse con la finalidad de fortalecer la actividad turística a través de la cooperación e intercambio de experiencias en la materia entre los municipios asociados para lograr un desarrollo integral y sustentable.

Del estudio a esta iniciativa se tiene que el Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, solicita autorización a esta Soberanía para poder asociarse con municipios del Estado de Guerrero, así como con municipalidades de otros estados del país, sin embargo, es pertinente comentar que en términos del numeral 115, fracción III, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la asociación de municipios en México y Guerrero, es un tema permitido, siempre y cuando se busque mejorar la eficacia en la prestación de los servicios públicos; o bien, garantizar el mejor ejercicio de las funciones que legalmente les corresponden.

Subrayando que cuando un ayuntamiento de la Entidad requiera asociarse con otro del mismo Estado, solo necesita recabar el consentimiento de la otra municipalidad de que se trate. No sucede así, cuando el mismo pretenda asociarse con otro Ayuntamiento de cualquier otro Estado del país, puesto que en este caso, necesariamente debe obtener la aprobación de esta Soberanía.

Por todo lo anterior, las comisiones ordinarias dictaminadoras encontramos que es procedente otorgar la autorización solicitada, sobre todo porque en términos del numeral 66, fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, es obligación de los gobiernos municipales de la Entidad, contribuir, entre otras cosas, al fomento y promoción de la actividad turística, y sin duda alguna, con la asociación se podrán obtener considerables ventajas tanto para los asociados como para el Estado, permitiendo además, lograr lo que en muchos casos no pueden obtener de manera individual, sin restarles libertades y autonomía propias para la independencia de sus estructuras administrativas.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, deberá cuidar que, con la autorización que se le otorga, no se afecte a la hacienda pública municipal, en virtud a que, lejos de garantizar beneficios económicos, repercutirá en sus propias acciones del gobierno.

Asimismo, el Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, de forma semestral, deberá informar a esta Soberanía y a la Secretaría de Fomento Turístico del Estado, las acciones, programas y acuerdos que se tomen en la Asociación Mexicana de Municipios Turísticos, Asociación Civil, con la finalidad de conocer y coadyuvar con el seguimiento de las mismas.

Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 46, 49, fracciones V y XIX, 56, fracción VII, 69, fracción IV, 86, primer párrafo, 87, 127, párrafo primero y tercero, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, las Comisiones Unidas de Turismo y de Hacienda, sometemos a la consideración de esta Plenaria, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, PARA QUE SE ASOCIE CON AYUNTAMIENTOS TURÍSTICOS DE OTROS ESTADOS DEL PAÍS, Y FORME PARTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS, ASOCIACIÓN CIVIL.

Artículo Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que se asocie con Ayuntamientos Turísticos de otros estados del país y forme parte de la Asociación Mexicana de Municipios Turísticos, Asociación Civil, procurando que no se afecte a la hacienda pública municipal, en virtud a que, lejos de garantizar beneficios económicos, repercutirá en las acciones del gobierno municipal.

Artículo Segundo.- El Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, deberá rendir un informe de manera semestral al Congreso del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Fomento Turístico, en relación a las acciones, programas y acuerdos que se tomen en la Asociación Mexicana de Municipios Turísticos, A.C., con la finalidad de conocer y coadyuvar con el seguimiento de las mismas.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Fomento Turístico, para su conocimiento.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, 6 de septiembre de 2011.

Atentamente.

Las Comisiones Unidas de de Turismo y Hacienda.

Por la Comisión de Turismo:

Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Presidente.-
Diputada Lorena Luna Jiménez, Secretaria.- Diputado Juan Antonio Reyes Pascacio, Vocal.- Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, Vocal.- Diputado Juan Manuel Saidi Pratt, Vocal.- Diputada María Antonieta Guzmán Vizairo, Vocal.

Por la Comisión de Hacienda:

Diputado Alejandro Contreras Velasco, Presidente.-
Diputada María Antonieta Guzmán Vizairo, Secretaria.-
Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal.- Diputado Florentino Cruz Ramírez, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios, Vocal.- Diputado Juan Antonio Reyes Pascacio, Vocal.

ANEXO 7

Dictamen con proyecto de decreto por el que se designa a los ciudadanos Irma Matilde Colón Guevara, José Gilberto Garza Grimaldo y Claudio Flores Jaimes, como representantes académicos y a los ciudadanos María Luisa Garfias Marín y Beatriz Silvia Castillo Salgado, como representantes de organismos no gubernamentales del Consejo de Defensa y Protección de los Defensores de Derechos Humanos.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Derechos Humanos se turnó el oficio número 0011/2011, signado por el licenciado Juan Alarcón Hernández, quién con fundamento en el artículo 15, fracción II y III de la Ley 391 de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero, envía propuesta para la integración del Consejo de Defensa y Protección de los Defensores de Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO

Que por oficio número 0011/2011 de fecha 5 de enero del presente año, el licenciado Juan Alarcón Hernández, presidente de la Comisión de Defensa de Derechos Humanos, remite en términos de las fracciones II y III del artículo 15, de la Ley 391 de Protección de los Defensores de Derechos Humanos en el Estado de Guerrero, las propuestas para integrar el Consejo de Defensa y Protección de los Defensores de Derechos Humanos.

Que en sesión de fecha 8 de septiembre de 2011, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LIX/3ER/OM/DPL/01241/2011, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción X, 61, fracción II, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades, para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Que en términos de lo dispuesto por el capítulo IV, artículo 10, de la Ley No. 391 de Protección de los Defensores de Derechos Humanos en el Estado de Guerrero, el Consejo de Defensa y Protección de los Defensores de Derechos Humanos, es la instancia encargada de coordinar las estrategias de defensa y protección de las y los defensores de los derechos humanos, así como de promover el desarrollo de su actividad.

Con base en el capítulo IV, artículo 15, fracción I, II, III y IV de referida ley, el Consejo se integrará por el presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, por tres académicos universitarios de reconocido prestigio, expertos en derechos humanos, dos representantes de los organismos no gubernamentales de defensores de los derechos humanos en el Estado, el secretario técnico de la Comisión de Defensa de Derechos Humanos, el cual tendrá derecho a voz pero no a voto.

Que el capítulo IV, artículo 15, fracción III, de referida ley, el Consejo se integrará además por dos representantes de los organismos no gubernamentales de defensores de los derechos humanos en el Estado, designados por el Honorable Congreso del Estado, a

propuesta del presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado.

Que esta Comisión Dictaminadora para la emisión del presente decreto procedió a realizar un análisis del perfil de los profesionistas, propuestos por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y de acuerdo a los documentos que obran en el expediente los académicos, reúnen los perfiles siguientes:

Irma Matilde Colín Guevara, es licenciada y maestro en derecho, docente e investigadora de la Universidad Autónoma de Guerrero, miembro del Consejo Académico de la Maestría en Ciencias de la Universidad Autónoma de Guerrero, es ciudadana mexicana por nacimiento; que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

José Gilberto Garza Grimaldo, es licenciado, maestro y doctor en derecho, docente (en la licenciatura y maestría) e investigador de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero, miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 1, autor y coordinador de diversos libros y artículos. Es ciudadano mexicano por nacimiento; que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Claudio Flores Jaimes, es licenciado y maestro en derecho, docente e investigador de la Universidad Autónoma de Guerrero, coautor de libros y artículos. Es ciudadano mexicano por nacimiento; que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

La Comisión Dictaminadora procedió a realizar un análisis del perfil de las personas propuestos por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de acuerdo a los documentos que obran en el expediente de los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales:

María Luisa Garfias Marín, es representante del Instituto Superior de Sexología Humanista, INSUSEXH A.C. es ciudadana mexicana por nacimiento; que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Beatriz Silvia Castillo Salgado, miembro activo del Instituto Guerrerense de los Derechos Humanos A.C. y de la Red de Organizaciones "La Madeja, un espacio para mujeres". Es ciudadana mexicana por nacimiento; que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Que una vez analizados sus antecedentes, perfil profesional y experiencia laboral de todos y cada uno de

los ciudadanos propuestos, esta Comisión de Derechos Humanos concluye que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establece el artículo 15, fracción II y III de la ley número 391 de Protección a los Defensores de Derechos Humanos en el Estado de Guerrero, lo anterior, por sus antecedentes académicos, su conocimiento en la materia y su amplia trayectoria en el ámbito de los derechos humanos.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, somete a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen con el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CIUDADANOS IRMA MATILDE COLÓN GUEVARA, JOSÉ GILBERTO GARZA GRIMALDO Y CLAUDIO FLORES JAIMES, COMO REPRESENTANTES ACADÉMICOS Y A LOS CIUDADANOS MARÍA LUISA GARFIAS MARÍN Y BEATRIZ SILVIA CASTILLO SALGADO, COMO REPRESENTANTES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DEL CONSEJO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS.

Artículo Único.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa a los ciudadanos Irma Matilde Colín Guevara, José Gilberto Garza Grimaldo y Claudio Flores Jaimes, como representantes académicos y a los ciudadanos María Luisa Garfias Marín y Beatriz Silvia Castillo Salgado, como representantes de organismos no gubernamentales del Consejo de Defensa y Protección de los Defensores de Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los interesados miembros del el Consejo de Defensa y Protección de los Defensores de Derechos Humanos, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, septiembre de 2011.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos.

Ciudadano Diputado Napoleón Astudillo Martínez, Presidente.- Diputado Bonfilio Peñaloza García, Secretario.- Diputado Victoriano Wences Real, Vocal.- Diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado, Vocal.- Diputado Alejandro Contreras Velasco, Vocal.

ANEXO 8

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se pronuncia a favor de los trabajos de consulta del Congreso de la Unión respecto a la iniciativa de Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas.

Se emite dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Indígenas le fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el acuerdo parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala por el que se manifiestan a favor de los trabajos de consulta de la iniciativa de Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas, realizados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que los integrantes de la Comisión dictaminadora procedemos a emitir el siguiente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en sesión de fecha 8 de septiembre de 2011, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el licenciado Enrique Zempoalteca Mejía, secretario parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remite a esta Legislatura el acuerdo parlamentario por el que se manifiestan a favor de los trabajos de consulta de la iniciativa de Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas, realizados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, habiéndose turnado por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LIX/3ER/OM/DPL/001240/2011 signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de

Justicia, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que el acuerdo parlamentario emitido por el Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala textualmente señala:

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción III, 10, apartados B, fracciones I y VII y 104, fracciones I, XIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en conjunto con la Comisión de Derechos y Cultura Indígena, nos manifestamos a favor de los trabajos realizados por las comisiones de Asuntos Indígenas del Congreso de la Unión en lo relativo al proceso de consulta para la Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas, teniendo como eje fundamental, el derecho a la Consulta de los pueblos y comunidades indígenas en la toma de decisiones en los planes y proyectos que les puedan impactar de manera directa; así mismo, solicitamos a las Comisiones de Asuntos Indígenas de las legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se pronuncien a favor de los trabajos previos al anteproyecto de la Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas.

CONSIDERANDOS

Primero.- Esta Comisión de Asuntos Indígenas es competente para conocer y resolver lo que en derecho corresponda en relación a las iniciativas de Ley en materia de Derechos y Cultura Indígenas de Estado de Guerrero, lo anterior tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Segundo.- Que el artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece el derecho a consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Tercero.- Que esta propia Comisión Dictaminadora realizó foros de consulta para emitir el dictamen con proyecto de "Ley de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero", por lo que reconoce los trabajos realizados por el Congreso de la Unión a través de las Comisiones de Asuntos Indígenas para consultar a los pueblos indígenas respecto del anteproyecto de de Ley

General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas.

Cuarto.- Con las consultas realizadas por los órganos legislativos del Congreso de la Unión, se da cumplimiento al artículo señalado en el considerando número 2, por lo que esta Comisión Dictaminadora considera procedente emitir un pronunciamiento a favor de los trabajos de consulta realizados por el Congreso de la Unión a través de los órganos.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas, ponen a consideración de la Plenaria, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE PRONUNCIA FAVOR DE LOS TRABAJOS DE CONSULTA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY GENERAL DE CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura se adhiere al acuerdo parlamentario emitido por el Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se manifiestan a favor de los trabajos de consulta de la iniciativa de Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas, realizados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario al Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados y al Honorable Congreso del Estado Tlaxcala, para los efectos conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de septiembre 2011.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas.
Diputado Victoriano Wences Real, Presidente.-
Diputado Javier Morales Prieto, Secretario.-
Diputado Enrique Herrera Gálvez, Vocal.-
Diputado Carlos Jacobo Granda Castro, Vocal.-
Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, Vocal.

ANEXO 9

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo legislativo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el sentido de girar atento y respetuoso oficio al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Congreso de la Unión, al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestándoles la preocupación de esta Soberanía porque no se vean afectados los montos de pensión de los trabajadores, con motivo de la resolución emitida el día 9 de junio de 2010, solicitándoles que en la medida de sus respectivas competencias y atribuciones se analice y a la brevedad posible lleven a cabo acciones encaminadas a solucionar dichas circunstancias, en la búsqueda de certeza y seguridad jurídica para los trabajadores.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, le fue turnado el oficio suscrito por el maestro Carlos Alberto Corona Martín del Campo, secretario general del Congreso del Estado de Jalisco, con el que hace del conocimiento de acuerdo aprobado por esa Legislatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número OF-DPL 330 LIX suscrito por el maestro Carlos Alberto Corona Martín del Campo, secretario general del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con el que hace del conocimiento de la aprobación del acuerdo número 366-LIX-10 por el que se gira un atento y respetuoso oficio al titular del Poder Ejecutivo federal, al Congreso de la Unión, al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que no se vean afectados los montos de pensión de los trabajadores, con motivo de la resolución emitida el pasado 9 de junio de 2010.

Que en sesión de fecha 31 de agosto de 2010, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio antes descrito, turnándose mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/01277/2010 suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Congreso del Estado, turnándose a la Comisión de

Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

Que la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, tiene plenas facultades para conocer el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XVII, 67, fracciones I,II y VI, 86, 87, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286.

Que del contenido del referido acuerdo, se observan las consideraciones siguientes:

1.- Que es facultad del Congreso del Estado legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

2.- Que conforme con la Tesis de Jurisprudencia aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de fecha nueve de junio de dos mil diez, establece lo siguiente:

SEGURO SOCIAL. EL SALARIO PROMEDIO DE LAS ÚLTIMAS 250 SEMANAS DE COTIZACIÓN, BASE PARA CUANTIFICAR LAS PENSIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, TIENE COMO LÍMITE SUPERIOR EL EQUIVALENTE A 10 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, ACORDE CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY RELATIVA, VIGENTE HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1997.

De los artículos 136, 142, 147 y 167 de la referida ley, deriva que el salario diario que sirve de base para determinar la cuantía básica de las pensiones por invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada, es el que corresponde al promedio de las últimas 250 semanas de cotización. Por otra parte, el numeral 33 de la misma legislación establece como límite superior al salario base de cotización el equivalente a 25 veces el salario mínimo general vigente que rija en el Distrito Federal, excepto para los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, que tendrán como límite superior el correspondiente a 10 veces el referido salario; en el entendido de que aquel límite rige para los seguros de enfermedad general y maternidad. Así, cada rama de aseguramiento tiene autonomía financiera y los recursos no pueden sufragar ramas distintas, de manera que los generados para los seguros de enfermedad general y

maternidad serán encauzados para ampliar su cobertura, aumentar la eficacia de los servicios médicos y continuar con la reposición y modernización del equipo, mientras que los de invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada y muerte serán canalizados para financiar el otorgamiento de las pensiones respectivas, de ahí que el límite previsto a este último debe aplicarse al salario promedio de las 250 semanas de cotización, que sirve de base para cuantificar las pensiones correspondientes.

Contradicción de tesis 143/2010.- Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Décimo Tercer y Décimo Segundo, ambos en Materias de Trabajo del Primer Circuito.- 26 de mayo de 2010.- Cinco votos.- Ponente: Sergio A. Valls Hernández.- Secretario: Luis Javier Guzmán Ramos.

3. Que el preservar, mejorar y garantizar los derechos laborales es un tema que interesa a esta LIX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, máxime cuando se trata de fortalecer y garantizar las pensiones de invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada las cuales representan el ingreso con el cual contarán los trabajadores para hacer frente a sus necesidades, mismas que conceptualizamos como un derecho adquirido, mediante las aportaciones que durante su vida laboral realizaron para tener un retiro digno.

4. Que el fin de la presente iniciativa de acuerdo legislativo, es que esta Soberanía del Congreso del Estado de Jalisco haga un atento y respetuoso exhorto a los Poderes de la Unión para que desde la esfera de sus competencias, busquen generar condiciones de certidumbre y seguridad para los trabajadores que han cotizado y se han apegado a los lineamientos en la espera de recibir una pensión digna, generando expectativas y derechos que no deben ser sujetos de afectación y denigración, al disminuir de 25 a 10 salarios mínimos al monto con el cual se calculan las pensiones de los trabajadores jubilados o por jubilarse, con la Ley del Seguro Social de 1973.

Después de llevar a cabo un análisis minucioso del acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, se afirma que el máximo Tribunal de la Nación fue requerido para resolver fallos contradictorios emitidos por dos tribunales colegiados en materia de pensiones y para sentar la jurisprudencia correspondiente. En consecuencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación votó por unanimidad la reducción de 25 a 10 salarios mínimos del límite superior para fijar las pensiones por invalidez, vejez, cesantía o muerte de los trabajadores que cotizan bajo el régimen previsto en la Ley del Seguro Social de 1973. Por tanto, en caso de ser aplicada por el Comité Técnico del IMSS, esta

jurisprudencia podría reducir sustantivamente hasta en un 60 por ciento el monto de las pensiones de derechohabientes que han cotizado por encima del tope máximo, lo cual, se calcula, afectará a más de un millón de trabajadores.

Si la resolución comentada resulta impresentable en la forma, por cuanto fue adoptada en condiciones de opacidad, discrecionalidad y de espaldas a los afectados y a la opinión pública, lo es aún más en el fondo: se trata de un despojo a los trabajadores y de un intento de escamotearles el derecho a una jubilación digna; abona a la precarización de las condiciones laborales en el país y contribuye a profundizar la desconfianza y el descrédito institucional. Adicionalmente, el argumento de que la decisión del máximo tribunal estuvo orientada a resolver la crisis financiera que atraviesa el régimen de pensiones del IMSS es insostenible, habida cuenta de que los ministros tienen la obligación de emitir los fallos con base en consideraciones legales, no económicas ni financieras.

En suma, están en riesgo las pensiones de los jubilados que reciben más de 10 salarios mínimos al mes, lo que representa que representa que tendremos una generación de trabajadores retirados condenada a la pobreza. En ese sentido, el IMSS no ha emitido su posición oficial, y existen más de un millón de personas que están enterados de dicha resolución y no hay dependencia alguna que les explique.

Todo depende de la decisión del IMSS. El artículo 273 de la Ley del IMSS de 1973 le faculta para implementar lo dispuesto por la Corte: "En los casos en los que una pensión se haya concedido por error que afecte su cuantía... la modificación podrá hacerse desde la fecha en que se dicte el acuerdo de modificación", dice la ley. La gran duda es que si el IMSS se atreverá a recortar las pensiones. Suponemos que deberá incorporar criterios de sentido común y sensibilidad.

Por último, manifestamos que es preciso que esta Soberanía del Estado de Guerrero, adherirse al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco en el sentido de que las autoridades correspondientes, tomen criterios adecuados a fin de que no se vean afectados los montos de pensión de los trabajadores con motivo de la resolución emitida por la Corte.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, sometemos a consideración de la Comisión Permanente, el siguiente proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único: El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo legislativo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el sentido de girar atento y respetuoso oficio al titular del Poder Ejecutivo federal, al Congreso de la Unión, al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestándoles la preocupación de esta Soberanía porque no se vean afectados los montos de pensión de los trabajadores, con motivo de la resolución emitida el día 9 de junio de 2010, solicitándoles que en la medida de sus respectivas competencias y atribuciones, se analice y a la brevedad posible lleven a cabo acciones encaminadas a solucionar dicha circunstancia, en la búsqueda de certeza y seguridad jurídica para los trabajadores.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a la Presidencia de la República, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos legales conducente.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, agosto 10 de 2011.

Los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Presidente.-
Ciudadana Hilda Ruth Lorenzo Hernández, Secretaria.-
Ciudadano Marco Antonio Cabada Arias, Vocal.-
Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Vocal.-
Ciudadano Francisco Javier Torres Miranda, Vocal.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Faustino Soto Ramos
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Dip. Jorge Salgado Parra
Representación Independiente

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga